BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 11 de febrero de 2004

Año CXII
Número 30.337

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ALDANCE SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 8/10/03. Presidente Magdalena Blanco, argentina, soltera, 43, empleada, DNI 13.602.950, Villafañe 152 P. 5A. CF. Suplente Haydee Rosario Maccarone, argentina, soltera, 51, empleada. DNI 10.678.326. Tucumán 1658 P. 3, 27. Compraventa productos metalúrgicos, siderúrgicos, automotores, embarcaciones, maquinarias, motores. Fabricación, reparaciones, hotelería, pasajes. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Mandataria para sí o terceros. Exportación Importación. Capital $ 12.000. Sin síndico. Cierre 30.9. Dura.: 99 años. Directorio dos ejercicios. Villafañe 152 P. 5, A. Capital Federal.

Autorizada - Daniela B. Pérez
N° 15.958

ARGENMARKET

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica en complementaria a la publicación de fecha 19/1/2004 recibo N° 40.269, en su objeto se agrega que no realizará actividades comprendidas en las leyes 20.488 y 23.187.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 11.931

CEBELY

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura del 6/2/04, reformó el Art. 3° en la parte industrial así: Industrial: La provisión, elaboración y distribución de alimentos y raciones alimentarias en crudo y en cocido. La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas y bebidas alcohólicas y analcohólicas y productos de limpieza. Exp. 1.718.380.

Autorizada - Jésica Argüello
N° 15.952

CHEFF CATERING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 23 del 4/2/04. Accionistas: Carlos Gabriel Federico Tieffenberg, 62, años, soltero, DNI: 4.373.769; Graciela Lidia Komeroysky, 54 años, casada, DNI: 6.044.840; argentinos, empresarios, Santos Dumont 3454 2° '15' Capital. Denominación: "CHEFF CATERING S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, servicio de lunch, despacho de bebidas, concesiones de comedores, cattering, delivery y toda actividad del rubro gastronómico. b) Industrial y Comercial: Fabricación y comerc. de prods. sus materias primas, insumos y derivados. c) Constructora. d) Inmobiliaria. e) Financiera. f) Agropecuaria. Importación y Exportación. k) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/1. Directorio: Presidente: Julián Paley, Director suplente: Matías Daniel Lewin. Sede social: Santos Dumont 3454, Piso 2° '15', Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 15.944

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE CAPITALES

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en IGJ el 4/2/93, N° 794, L° 112, T° A de S.A. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria y Unánime de Accionistas del 5/2/04, la Sociedad resolvió modificar su denominación social, reformando el artículo primero de su Estatuto, que leerá como sigue: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Agrale Argentina S.A" continúa girando la sociedad que originalmente se denominará "COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE CAPITALES S.A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires".

Autorizado Especial - Matías F. Argarate
N° 41.500

CONSTRUCTORA IGUAZU

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura N° 79 del 3 de febrero de 2004, F° 218, Reg. Not. 489 de Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima bajo las siguientes especificaciones: Socios: Ernesto Orlando Mercando, arg., nac. el 7/8/1944, casado, empresario, DNI 4.436.879, CUIT. 20-04436879-0, dom. R. de Escalada de San Martín 4146, Cap. Fed.; Daniela Soledad Bomparola, arg., nac. el 4/10/1977, soltera, empleada, hija de Daniel Luis Bomparola y de Cristina María Caporiccio, DNI. 26.312.222, CUIL. 23-26312222-4, dom. Alcaraz 4342, 1° P. "D", Cap. Fed.; Pablo Ezequiel González, arg., nac. el 25/8/1979, soltero, empleado, hijo de Carlos Alberto González y de Noemí Rosa Borrego, DNI. 27.627.035, CUIL: 20-27627035-5, dom. en Camarones 4133, Cap. Fed.; y don Francisco Salvador Leone, italiano, nac. el 8/10/1943, casado, comerciante, DNI. 93.372.423, CUIT. 23-93372423-9, dom. en Arregui 5024, Cap. Fed. Denominación: "CONSTRUCTORA IGUAZU S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: La compra y venta de bienes muebles, registrables o no, y de inmuebles, tanto urbanos como rurales. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, comisión, arrendamiento, leasing y cualquier otro modo de administrar y disponer de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluido el fraccionamiento, loteo y operaciones bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, administración y explotación; dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Mediante la ejecución de proyectos, dirección y administración de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, remodelaciones, refacciones, demoliciones, excavaciones, instalaciones y cualquier otro trabajo del ramo. Financiera: Realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades financieras; otorgar créditos, con o sin garantía hipotecaria y/o prendaria; originar y transferir carteras hipotecarias; actuar como fiduciaria (Ley 24.441); tomar créditos para financiar construcción de viviendas. Agropecuaria: La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, lácteos, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 30.000. Acciones: 3.000 ord., nominat. no endosables de $ 10 y 1 voto c/u. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Suscripción del Capital: El veinticinco por ciento cada socio. Directorio: Presidente a Ernesto Orlando Mercando; Vicepresidente a Daniela Soledad Bomparola, Director Titular a Pablo Ezequiel González y Director Suplente a Francisco Salvador Leone. Sede Social: Segurola 1455 Capital Federal.

Escribano - Luis M. Canosa Montero
N° 41.499

DAL-CON

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. N° 9, del 13/1/04, se protocolizaron las siguientes Actas: Acta de Asamblea Gral. Ord. de Accionistas y Acta de Directorio, ambas del 9/10/03, por la cual se eligen las actuales autoridades y se distribuyen los cargos; Acta de Asamblea Gral. Extr. del 15/10/03, por la cual se amplía el objeto social y se reordena el texto del estatuto social. Se modifica el Art. 3°, el cual tendrá la siguiente redacción: "Artículo 3°: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación de Estaciones de Servicio: Construcción, explotación y administración de lavaderos de autos y estaciones de servicios de todo tipo, lavado, engrase y mantenimiento de automóviles. La comercialización, compra y venta, por mayor menor, envasado, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de combustibles de todo tipo, gas natural comprimido, aceites y lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas de todo tipo para vehículos automotores o no, repuestos y accesorios para los mismos. Explotación y comercialización del negocio de minimercado y autoservicio, comercialización, importación y exportación comisiones, consignación, representación y distribución de productos alimenticios, bebidas en general, artículos de regalos, perfumería, limpieza, juguetería, kiosco y todo lo relacionado con minimarket. b) Comercial: Compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, consignación, comisión, permuta y alquiler de todo tipo de automotores nuevos y usados, sus partes, repuestos y accesorios. También, a traves de planes de ahorro por cuenta y orden de terceros. Servicio integral de automotores incluyendo las actividades de gestoría, patentamiento, reparación y mantenimiento. Acondicionamiento de automotores cero Kilometro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose a estos trabajos a las especificaciones de fábrica. c) Inversora: El otorgamiento de inversiones de capitales a particula-

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

Dirección Nacional del Registro Oficial
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa), 2ª Sección y 3ª Sección

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

res o sociedades por acciones la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. d) Financiera: El otorgamiento de préstamos y aportes de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realizar operaciones financieras en general. Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, préstamos a interés y financiaciones. Préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Representaciones: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Tomar y otorgar franquicias. f) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato". El domicilio social se traslada a la calle Rodríguez Peña 434, P. 4°, Of. A "110", Cap. Fed. Se elige Presidente al Sr. Gustavo Raúl Mastellone, 42 años, DNI N° 14.700.500, comerciante, CUIT N° 20-14700500-9 y Directora Supl. a María Cristina Lopes, 41 años, ama de DNI N° 16.086.460, CUIT N° 17-16086468-6; ambos args., casados y domiciliados en Ruta 192 km. 6500 Country "Las Praderas", U.F. N° 407, Part. de Luján, Pcia. de Bs. As.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
N° 15.969

DEGAFAR TAP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 6, del 8/1/2004, Folio N° 19, Registro N° 1379, Cap. Fed. Socios: José Forciniti, arg. nac. 5/1/34, D.N.I. 4.827.180, casado, jubilado, dom. Chile 67, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; Walter Adrián Alsina, nac. 13/9/64, D.N.I. 16.966.090, casado, empleado, dom. Sargento Cabral 60, piso 13° "E", Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: DEGAFAR TAP S.A. Sede Social: San Martín 662 piso 6°, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con facultades para integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) La fundición de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de maquinarias, repuestos, tapas, coronas, tapas twist off, envases, recipientes, laminación, trafilación y cualquier trabajo de la industria metalúrgica y/o plástica; como asimismo, la comercialización y distribución de dichos artículos; b) Compra, venta, administración, explotación, arrendamiento, fraccionamiento y enajenación por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la ley 13.512 de propiedad horizontal, construcción de edificios, venta y administración de loteos. c) Inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades construidas o a construirse, para negocios presentes o futuros, compra de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, construcción y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, quedando excluidas las operaciones permitidas por la ley 18.061 y cualquier otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y 1 voto por acción. Cierre Ejercicio: 30/04 de c/año. La Administración y la Representación: Estará a cargo del Directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: José Forciniti. Director Suplente: Walter Alsina. Escr.: Victoria S. Masri, Mat. 3744. Autorizados: Dr. Sergio Darío Elberg y/o Damasa María Fernández Fellini y/o Daniela Alejandra Pangia.

Daniela Alejandra Pangia
N° 41.570

DESARROLLOS INMOBILIARIOS ARGENTI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 21 del 3/2/04 reg. 160 de Cap. Socios: Isabel Natividad Soto Luque, esp., 16/4/55, DNI: 93.941.539, CDI: 23-93941539-4, cas., empres., dom. O'Higgins 1730, 17° LP, C.F., Georgina Villanueva Soto, esp., 11/4/77 Pasap. de España 38.826.768-P, solt., empres., CDI 27-60311302-6, dom. O'Higgins, 1730, 17° LP, C.F.; Miguel Carlos Martínez, arg., 25/2/46, DNI: 4.543.911, cas., comer., CUIT 23-04543911-9, dom. Rep. Domínicana 3480 C.F. Sede: Av. Santa Fe 3312 1 "c" C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5. Presidente: Luciano Villanueva Bau. Direct. Supl.: Miguel Carlos Martínez. Duración: 3 ejerc. Repres. Legal: Presid. o Vicep. indist. Sindicatura: Prescinde. Ejercicio Social: 31/12.

Escribano - Osvaldo N. Solari Costa
N° 41.537

DICENTA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2003, se resolvió reformar los Artículos 1°, 4° y 10° del Estatuto Social, según los siguientes nuevos textos: (i) Artículo Primero: La Sociedad que fuera constituida bajo la denominación de DICENTA S.A. continuará denominándose "ESTANCIA NUMANCIA S.A.", y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.; (ii) Artículo Cuarto: El capital social es de doce mil pesos ($ 12.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias Clase A, nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a 7 votos por acción y once mil quinientas (11.500) acciones ordinarias Clase B, nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550; y (iii) Artículo Décimo: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84), según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se traten, excepto cuando se trate la designación y/o remoción de Directores, en cuyo caso se requerirá la presencia y el voto favorable de accionistas que representen al menos el 70% del capital social. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Autorizado - Luis F. Alvarez
N° 41.565

DISEÑO Y HERRAJE

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Marcelo Daniel Szlifman, DNI 12.013.340 e Irene Beatriz Rajczyk DNI 12.011.728, domiciliados en la Av. San Martín 1946 piso 1ro. "A", Buenos Aires; Instrumento constitución: Escritura Nro. 1743 folio 6240 Registro Notarial 508 de fecha 19/1/2003; Capital. $ 12.000. Denominación: DISEÑO Y HERRAJES S.A. Sede social: Av. San Martín 1946 piso 1ro. "A", Buenos Aires; Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de todo tipo de herrajes en sus más variados aspectos y aplicaciones; Industriales producción, fabricación y transformación de todo tipo de herrajes en sus más variados aspectos y aplicaciones; Mandatos y Servicios; Inmobiliarias y Financieras. Administración: 1 a 5 directores. Representación legal: Presidente. Se designa presidente a Marcelo Daniel Szlifman. Cierre del ejercicio: 31/12.

Autorizado - Martín H. Torres
N° 41.509

DUFOUR ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. 48 del 2/2/04, fol. 116, reg. 312 de Cap. Fed. Pablo Eduardo Vázquez Nanini, arg., soltero, DNI 26.844.480, comerciante 11/10/78, dom. El Salvador 4734 Cap. Fed. y Diego Martín Vázquez Nanini, arg., soltero, DNI 28.860.773, comerciante, 4/5/81 dom. El Salvador 4734 Cap. Fed. Denominación "DUFOUR ARGENTINA S.A.". Dur.: 99 años desde inscripción en IGJ. Objeto: Ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación de servicios de toda naturaleza, directa o indirectamente a través de recibir y/u otorgar representaciones, licencias, franquicias, consignaciones, concesiones, mandatos de todo tipo de y hacia personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en el país o en el exterior; b) Industrial y Comercial: Mediante la industrialización, fabricación, producción, elaboración, reparación, compra, venta, importación, exportación, distribución de artículos textiles, en general, confeccionados y en proceso de elaboración, blanco en general, indumentaria y calzado en general, artículos de deporte y afines, accesorios en general, marroquinería y afines: relojería y afines, artículos de óptica y afines, artículos de librería y papelería en general, regalería y afines y muebles. Pudiendo realizar todo tipo de operaciones comerciales, incluso como agente, representante, mandatario, recibir y otorgar mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones, conseciones; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal; d) Constructora: Mediante la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público y privado; e) Financiera: Otorgar y recibir garantías, otorgar y recibir préstamos con o sin garantía a particulares o a sociedades constituidas o a constituirse para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos, acciones y papeles de crédito, bonos y otros valores mobiliarios; constitución, transferencia y extinción o cesión de derechos reales, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuota partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial. Participar como socio o accionista en empresas de origen nacional y del exterior y; f) Licitaciones: presentarse en licitaciones de toda índole, firmar la documentación correspondiente, cobrar precios y celebrar todos los actos que sean atinentes a tales fines. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap. Social $ 12.000. Administración y dirección: Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración en mandato: 2 ejercicios. Sindicatura: Prescinde. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Domicilio social: El Salvador 4734 Cap. Fed. Presidente: Pablo Eduardo Vázquez Nanini; Director suplente: Diego Martín Vázquez Nanini.

Escribano - Alfredo Rueda (h.)
N° 11.936

ESPROCOM IMPORTADORA EXPORTADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Gral. Extr. Unánime del 22/12/2002, elevada a Escritura Pública N° 98 con fecha 27/5/2003, al F° 322 del Reg. 1573 de Cap., "ESPROCOM IMPORTADORA EXPORTADORA S.A." modificó el Art. 15° del Estatuto Social, quedando que el ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Autorizada - Mirta Caseres
N° 15.960

EUROCONSTRUCTORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. N° 13, Folio 45 del 28/1/2004, Registro Notarial 1080, Cap. Fed. Se protocolizó Acta de Asamblea Unánime, que resuelve Aumento de Capital social a la suma de $ 142.000, reformando el art. 4° del estatuto social.

Autorizado - Ricardo L. Fernández Pelayo
N° 41.531

FORTUNIO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 4 de febrero de 2004, pasada ante la Escribana de esta ciudad María de los Angeles Masciocchi, folio 138. Registro 1745 interinamente a su cargo, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyos socios son: Sang Gue Lee, coreano, nacido el 3 de marzo de 1971, DNI 92.809.964, casado en primeras nupcias con Hee Sun Son, consultor financiero, C.U.I.L.: 20-92809964-5, domiciliado en San José de Calasanz 157, piso 1° "A", Cap. Fed.; Albert Lee Chon, brasilero, nacido el 12 de marzo de 1970 Pasaporte Brasilero CI 418.455, soltero, comerciante, C.D.I.: 20-60312159-8, domiciliado en Avenida Brigadeiro Luis Antonio 733 Apt. 184, Sao Paulo, Brasil. Denominación: "FORTUNIO S.A.". Domicilio: Argerich 556 Planta Baja "3" Cap. Fed. Duración: 99 años, desde su inscripción. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes de uso o de consumo pagaderos en cuotas o a término y préstamos personas con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público, Capital Social: Pesos trescientos mil ($ 300,000) dividido en trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Administración: Directorio: Presidente: In Ae Youn; Director Suplente: Francisco Ariel Muñoz. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Escribana - Hee Sun Son
N° 11.930

GEO-RAM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día: el 22/1/2004, se constituyó "GEO-RAM S.A." Socios: Rubén Antonio Marchioni, argentino, divorciado, 29/7/1931, empresario, DNI. 4.243.348; Ana Josefina Babnik, argentina, soltera, 6/9/1956 empresaria, DNI. 12.504.453, ambos dom. Cosquín 111, Duración: 99 años a partir de inscr. I.G.J. Domicilio: Cosquín 111, Capital Federal. Objeto: Operaciones de saneamiento y recuperación de suelos y aguas; tratamiento de efluentes industriales, líquidos, semilíquidos, sólidos; construcción de plantas de tratamientos de efluentes; asesoramiento técnico, proyectos e instalaciones; importación y exportación; financiero; consultora, constructora e inmobiliaria. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u. Directorio: Presidente: Rubén Antonio Marchioni. Vicepresidente: Ana Josefina Babnik. Suplente: Erica Verónica Babnik. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de c/año.

Escribana - Silvia Bai
N° 15.956

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escrituras de fechas: 11/11/03 y 22/1/2004; 2) Por Asamblea Extraordinaria del 6/6/03, se ha resuelto el Aumento de Capital, y modificaciones varias; quedando el Estatuto Social redactado, de acuerdo a las siguientes disposiciones: a) Duración: 99 años, a partir del 25/6/80; b) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por uniones transitorias o convenios de leasing, dentro y fuera del país, por medio de franquicias, representaciones, consignaciones, distribuciones, industrialización, exportación, importación y manufacturas aún en zonas francas o por fideicomisos, de todo tipo de artículos deportivos en materiales diversos, como cuero, goma, telas y otros, simples o compuestos, de uso en vestimentas, pelotas o artículos destinados al entrenamiento y práctica deportivas en sus diversas manifestaciones, juegos, juguetes, vehículos, calzados, incluyendo equipamientos mecánicos, manuales o de otro tipo. Para el desarrollo podrá fabricar o importar máquinas, equipamiento, materiales y todo elemento conexo con el deporte, los juegos y sus ramas. Adquirir y desarrollar patentes, marcas o diseños de toda índole; otorgar y solicitar licencias o representaciones. Asimismo podrá incursionar en operaciones de fabricación, importación, exportación o fraccionamiento de todo tipo de elementos, equipamientos o materias que sea de consumo no perjudicial para la salud humana. Adquirir, construir, arrendar o participar en operaciones inmobiliarias o de la construcción, aún por el régimen de la propiedad horizontal; c) Capital Social: $ 150.000; d) Dirección y Administración: A cargo de un directorio compuesto entre uno y siete miembros; por un mandato de tres (3) años; e) Representación: Corresponde al Presidente y Vicepresidente, en su caso; f) La sociedad prescinde de sindicatura; mientras no esté comprendida en el art. 299 de la ley; g) 31/12 de cada año; h) Sede Legal: Esmeralda 740, 16° P. Ofic. 1614, Capital Federal.

Apoderado - Juan Oscar Aldao
N° 41.561

IMPORBARECOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 30, 22/1/04, ante Reg. 364 Cap. Fed, F° 86. Plazo: 99 años desde la fecha de su inscripción. Socios: Luisa Lago, arg., 10/8/29, viuda, comerciante, D.N.I. 0.042.017; Betina Andrea Alavrez, arg., 19/11/60, casada, comerciante, D.N.I. 14.151.634, ambas domiciliadas en Vera 254, 2° piso, departamento 6, de Capital Federal. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Compra y venta, representación, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de bazar, regalería, librería, juguetería, perfumería y cosméticos en general. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000. Administ. a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios. Ejercicio social: 31/12. Plazo: 99 años. Sede Social: Alsina 1908, piso 5, Oficina "32", de Cap. Fed. Presidente: Betina Andrea Alvarez. Director Suplente: Luisa Lago. Aceptaron el cargo.

Autorizado - Wilfredo Encinas
N° 41.507

ITELE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 62 de fecha 29 de enero de 2004, folio 123, Registro Notarial 553 de Capital Federal se otorgó la Constitución de "'ITELE S.A.". Socios: Néstor Luis Bermatov, argentino, divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad 4.401.839, nacido el 20 de octubre de 1942, domiciliado en Lavalle 1537, Segundo Piso "L", Capital Federal y Alberto Omar Alvarez, argentino, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad 14.265.324, nacido el 21 de marzo de 1961, domiciliado en Lavalle 1537, Segundo Piso "L", Capital Federal. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, fraccionamiento, subdivisión, loteos, remates de todo tipo de bienes inmuebles, fincas, edificios, departamentos, galpones, plantas industriales, urbanas o rurales, tierras, campos, promociones, formación, integración, constitución y administración de consorcios de edificios, construidos o a construirse, arrendamientos y alquileres. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes. Capital Social: 12.000 Pesos dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 Peso valor nominal y con derecho a 1 voto. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: 1 a 5 directores titulares e igual o menor cantidad de suplentes por 1 ejercicio. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Domicilio Social: Lavalle 1537, Segundo Piso "L", Capital Federal. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Néstor Luis Bermatov. Director Suplente: Alberto Omar Alvarez. Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.

Escribano - Luis N. Pampliega
N° 41.517

LA SEU

SOCIEDAD ANONIMA

1) Silvia Anahí Silva, arg., soltera, comerciante, 28 años, DNI N° 24.929.279, domicilio: Cerro Chenque 945, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, CUIT N° 27-24929279-1; quien actúa por sí y además en nombre y representación de Juan Pablo Maricich, arg., soltero, comerciante, 32 años, DNI N° 22.555.960, domicilio: Ingeniero Coronel 5470 Sarmiento, Pcia. de Chubut, CUIT N° 20-22555960-0; en su carácter de apoderada, con facultades suficientes a mérito del Poder Gral. que le fuera conferido el 27/1/04, ante la Escr. de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, M. C. Moreira, pasada al F° 162, en el Reg. 66 a su cargo. 2) 5/2/04. 3) Carlos Pellegrini 27, P° 7°, Of. "F", Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Compraventa, consignación, permuta, distribución, representación, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores, motocicletas, motonetas, utilitarios, pick up, rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos, sus partes y accesorios. Alquiler temporario de automotores y rodados, en todas sus variantes y tipos, ya sea que la renta fuera por hora, diaria, semanal o mensual, pudiendo al efecto realizar un servicio integral de reparaciones, mantenimiento, y mecánica. Asimismo para el logro de sus fines, podrá la sociedad dedicarse a la adquisición y/o importación de respuestos y accesorios. b) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga. 5) $ 12.000. 6) Presidente: Juan Pablo Maricich. Director Supl.: Silvia Anahí Silva. 7) 99 años. 8) 31/12 de c/año. Prescinde de Sindicatura.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
N° 15.970

MARYSUD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Esther Luisa Grisolia, casada, 31/12/56, DNI 12.580.900, Agustín Molina 8056, González Catán, Pcia. Bs. As. y Dir. Suplente: Delia Teresa Ordoñez, viuda, 5/8/40, DNI 3.991.207, Gaona 3123, Dto. 1, Capital, ambas args. comercs. 2) 2/2/04. 3) Condarco 415, Cap. 4) Comercial e Industrial: 1) La congelación de pescados, mariscos y carnes de todo tipo. 2) La pesca en todas sus formas y la industrialización de sus productos y subproductos; la fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados. 3) La compraventa y distribución de carnes, cueros, lanas, lácteos y productos de la caza y de la pesca en general, fresco, congelado, seco, salado y en conserva y de sus productos industrializados y elaborados. 4) La organización de buques y flotas pesqueras, compra, venta, construcción, arrendamiento, explotación, reparación y administración de buques pesqueros y de carga. 5) La explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como Consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/12 de c/año.

Autorizada - Jésica Argüello
N° 15.954

MP&M COMUNICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día, según art. 10, ley 19.550 que por reunión de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 10/2/2003 se decidió modificar el número de directores, aumentándolo de cinco (5) a diez (10), modificándose el artículo octavo del estatuto. Esta modificación fue plasmada por escritura número 243 del 10/11/2003, pasada al folio 644 del Registro Notarial a cargo del Escribano Rodolfo Jorge Pondé.

Escribano - Rodolfo Jorge Pondé.
N° 41.545

MULTI-RAM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día: el 22/1/2004, se constituyó "MULTI-RAM S.A." Socios: Rubén Antonio Marchioni, argentino, divorciado, 29/7/1931, empresario, DNI. 4.243.348; Ana Josefina Babnik, argentina, soltera, 6/9/1956 empresaria, DNI. 12.504.453, ambos dom. Cosquín 111, Duración: 99 años a partir de inscr. I.G.J. Domicilio: Cosquín 111, Capital Federal. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, distribución y representación de accesorios, equipamientos y herramientas para industria del Gas, Petróleo y sus derivados; aditivos, mejoradores y combustibles; explotar y operar plantas fraccionadoras; Importadora y exportadora; financiera; consultora. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u. Directorio: Presidente: Rubén Antonio Marchioni. Vicepresidente: Ana Josefina Babnik. Suplente: Erica Verónica Babnik. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de c/año.

Escribana - Silvia Bai
N° 15.957

OLIVARES DEL SOL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. N° 2 del 8/1/04 pasada ante el Esc. Pablo M. Galizky, F° 2 del Reg. 1844 Cap. Fed. se protocolizaron: A) La resolución de la Asamblea Gral. Extraordinaria del 20/11/03 que resolvió por unanimidad: a) El aumento del capital Social desde la suma de $ 13.985.000 hasta un total de $ 16.737.000 y es decir en la suma de $ 2.752.000; b) La emisión de 2752 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor un mil pesos por acción; c) La modificación del art. 4° del Estatuto Social que queda redactado así: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos dieciséis millones setecientos treinta y siete mil ($ 16.737.000,00) representado por dieciséis mil setecientas treinta y siete (16.737) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos ($ 1.000,00) cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital se instrumentará mediante escritura pública y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio; B) La resolución de la Asamblea Gral. Ordinaria del 20/11/03 que resolvió por unanimidad: a) Renovar el mandato y los cargos del Directorio por el término de tres ejercicios; b) renovar el mandato y los cargos de la Sindicatura por el término de tres ejercicios; C) La resolución del Directorio del 20/11/03 distribuyendo los cargos del Directorio que contó con la presencia de todos los Directores y tomó sus decisiones por unanimidad. El Directorio y Sindicatura quedaron conformados por. Presidente: Cristóbal Manuel López; Vicepresidente: Muriel Lucía Sosa; Director titular. Gustavo Oscar Lupiano; Directores Suplentes: Alberto Marcelino Destefanis y Antonio Matías; Síndico titular. Esteban Angjelinic y síndico Suplente: Alberto Arán Suazo. D) La resolución del Directorio del 12/12/03 por la que se decidió trasladar la sede social a la Avenida Roque Sáenz Peña 971 piso 8° Capital Federal.

Escribano - Pablo M. Galizky
N° 41.497

PALPA N° 2539/45

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. N° 12 F° 21; 6/2/2004; Esc. M. N. Sabatini Reg. 1534 Cap. Entre Juan Carlos Rudoni, nac. 3/9/39, DNI 5.047.662 y CUIT 20-05047662-7;y Jorge Rafael Sorrento, nac. 12/7/47, DNI 5.065.574 y CUIT 20-05065574-2; ambos args., comerciantes, vec. Pcia. Bs. As. "PALPA N° 2539/45 S.A.". Capital: $ 12.000. Sede Social: Tacuarí 1959 Cap. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción y ejecución de obras públicas y privadas, de inmuebles urbanos y rurales; demolición y construcción de edificios, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; y la compraventa de materiales y productos relacionados con dicha actividad. b) Inmobiliarias: Realizar operaciones inmobiliarias como la compraventa, construcción, administración, fraccionamiento, y urbanización de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación sobre propiedad horizontal, y la administración o intermediación de sus ventas; administración de consorcios de copropietarios, countries, clubes de campo. e) Financieras: Realizar operaciones financieras mediante la entrega, préstamo, aporte o recepción de capitales por particulares, sociedades o empresas, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de créditos y valores mobiliarios; quedando expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar toda clase de actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años a contar de la inscripción en el RPC. La Administración de la Sociedad: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5. Duración: 3 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio económico cierra el 30 de septiembre de cada año. Directorio: Presidente: Juan C. Rudoni. Director Suplente: Jorge R. Sorrento.

Autorizada - Gladys Nancy Miserendino Frías
N° 11.968

QUÉ ARGENTINA COMUNICACIÓN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: 1) Jorge Alberto Jáuregui, argentino, nacido el 5/7/50, casado, abogado, L.E. N° 8.298.580, C.U.I.T. N° 20-08298580-9, domiciliado en Montevideo 646, 1°, Dpto. "A" de esta ciudad; Juan Antonio de la Torre, argentino, nacido el 24/5/43, casado, abogado, L.E. N° 4.416.190, C.U.I.T. N° 20-04416190-8, domiciliado en Ayacucho 1497, 13°, Dpto. "B" de esta ciudad. 2) Escritura N° 15 del 5/2/04, F° 49, Registro N° 4 Ciudad de Bs. As. 3) "QUÉ ARGENTINA COMUNICACIÓN S.A.". 4) Juncal 691, 6°, Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Explotación de toda clase de actividades relacionadas con la publicidad artística y comercial, incluyendo los servicios de relaciones públicas, prensa, comercialización, investigación, investigación de mercados, análisis estadísticos de medios y otras actividades afines relacionadas con las artes gráficas, cromolitografías y ramos afines y el planeamiento, ejecución o difusión de campañas de publicidad mediante utilización de todos los medios que sirvan al efecto; B) Trabajos de imprenta y de impresión de cualquier tipo o naturaleza, incluso fotografías y fonoeléctricas; C) Producción de películas de cualquier clase en medios analógicos o digitales para su difusión en cualquier medio, inclusive en la World Wide Web; D) Redacción de textos publicitarios; E) Representaciones artísticas; F) Creación y producción de programas artísticos para televisión; G) Asesoramiento o ejecución de exposiciones, muestras, ferias o stand en las mismas; H) Edición de libros, folletos, o publicaciones de cualquier clase. Para el mejor cumplimiento de sus afines la sociedad podrá también importar, exportar, financiar, fabricar o transportar toda clase de productos relacionados con la publicidad y las actividades más arriba indicadas y aceptar mandatos. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. 8) Administración: A cargo de un Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por el término de 1 ejercicio. La sociedad prescinde de sindicatura. Presidente y Director Titular: Juan Antonio de la Torre, Director Suplente: Jorge Alberto Jáuregui. 9) Representa-

ción Legal: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Fernando Recondo
N° 41.498

REMO SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 30/1/2004, Reg. 1521 C.F. Matías Omar Calahorra, casado, arg., nacido el 19/7/1940, adm. de emp., LE. 5.484.173, dom. Corrientes 4528, 8 P., Dto. A Cap. Fed.; Vanina Soledad Grimaldi, soltera, arg., nacida el 2/10/1980, estud., DNI. 28.823.225, domiciliada en Güemes 1132 Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. y Héctor Gustavo Monzón, soltero, arg., nacido el 7/5/1972, DNI. 22.507.692, dom. en Patricios 64, 8° p, Dto. A, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. constituyeron "REMO SERVICIOS S.A." con dom. Peña 2750, 2° p. Dto. B C.F. Dura.: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras portuarias, pilotajes, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de transmisión, y/o distribución de energía eléctrica, de protección contra incendio e inundaciones, y construcción de todo tipo de obras civiles e industriales. La soc. realizará todos los trabajos y construcciones vinculados al objeto social por medio de contrataciones directas o por medio de licitaciones públicas y/o privadas. Industrial: a) Todo lo referido a la construcción y locación de servicios industriales y obras tanto civiles como comerciales, para su construcción, reparación y mantenimiento, mediante la fabricación, montaje, instalación, adaptación y mantenimiento de maquinarias, plantas y equipos de todo tipo, para uso de la industria y para la construcción. b) Prestación de mano de obra, propia o de terceros, arrendar o subarrendar equipos propios o de terceros. c) Prestar servicios industriales tales como arenado, granallado, hidrolavado, mano de obra y provisión de todo tipo de pinturas industriales y de obra para aplicar en toda clase de superficies. Pintado y demarcaciones de calles y rutas. Pasivazo de cañerías y equipos en acero inoxidable. Revestimientos internos y/o externos de cañerías. Aplicación de aislantes térmicos, acústicos e hídricos. Todos para ser aplicados en superficies planas o de altura. Comercial: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, distribución, explotación y consignación de todo tipo de mercaderías, materiales, equipos, herramientas y maquinarias para la construcción y locación de servicios industriales, obras civiles y comerciales. Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizar, compra y venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere la ley 21.526 y las que requieran de concurso público. Representaciones, Mandatos y Servicios: Ejercicio de representaciones de firmas del país o del extranjero, que actúen en la distribución, fraccionamiento, importación y exportación de los productos y mercaderías que conforman el objeto social, consignaciones y mandatos, ejercicio de comisiones. Inmobiliario: Realizará todo tipo de operaciones inmobiliarias consistentes en la compra, venta, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles, urbanos y rurales; compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1, c/a. Adm. Directorio Mín.: 1 - Máximo 5, por 1 ejer. Fiscalización. Prescinde. Ejercicio: 31/Diciembre. Representación: El Presidente o al Vicepresidente, indis. Directorio: Presidente: Matías Omar Calahorra, Vicepresidente: Vanina Soledad Grimaldi, Director Titular: Héctor Gustavo Monzón y Directora Suplente: María Melisa Calahorra.

Escribano - Emilio Merovich
N° 12.997

SOLUCIONES EN NUTRICION

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. del 5/2/04 F° 84 Reg. 1361 Cap. Fed. Ana Lía Werthein, vda. 2° nup. c/Sergio Daniel Roussseaux arg. 23/10/49, DNI 6.426.749 CUIT 27-06426749-9 psicoanal. dom. Arribeños 1599, 7° "A" Cap., Carlos Eduardo Arcusin, vdo., 1° nup. c/Silvia Beatriz Gubar, arg., 11/7/54, DNI 11.245.364, CUIT 20-11245364-5, empre., dom. Av. Libertador 2698, 12° A Cap. y José Manuel Rousseaux, solt., arg., 13/7/76 DNI 25.430.403, CUIT 20-25430403-5 econo., dom. Rep. Arabe, Siria 3012, 8° A Cap. Denominación: SOLUCIONES EN NUTRICION S.A. PLAZO: 99 años contados dde. inscrip. en I.G.J. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, distribución, importación y exportación de toda clase de materias primas y productos vinculados con la producción e industria alimenticia integral, en su caso bajo la dirección técnica de profesionales habilitados en la materia. Representaciones, concesiones, consignaciones, mandatos y franchaising vinculados con las actividades mencionadas precedentemente. A los fines expresados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social 12.000 $ div. en 12.000 acc. ord. nomi. no endos. v. nom. 1 $ c/u y 1 v. p/cuota. Suscripción: 100%. Ana María Werthein: 6.120 acc., Carlos Eduardo Arcusín 3.900 acc. y José Manuel Rousseaux 1980 accio. e integran 25%. Dirección y Administración 1 a 5 miembros p/2 ejercicios. Representación Legal Presidente o Vicepresidente en su caso. Sindicatura prescinde. Ejercicio cierre 31/1/c/año. Presidente: José Manuel Rousseaux, Director Suplente: Saúl Gerson; arg., divorc., 1° nup. c/Cynthia Leila Beatriz Ataefe 21/11/55 DNI 11.923.405 CUIT 20-11923405-1, econom. dom. Freire 2055, 3° B Cap. Sede Social: Alvarez Thomas 198, 3° "E" Cap. Fed.

Escribana - Virginia R. Junyent
N° 11.952

STOPGLOBAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 23/01/2004. 2) Griselda Mariela Pallosi, argentina, soltera, nacida el 14/12/1972, productora de seguros, Matrícula 059017 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con D.N.I. 22.864.471, CUIT. 23-22684471-4, domiciliada en Aguero 2249, piso 1o. "D", y Claudia Viviana Senzanonna, argentina, casada, nacida el 14/9/1971, productora de seguros, Matrícula 059709 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con D.N.I. 22.326.627, CUIT. 23-22326627-4, domiciliada en Avda. Gaona 4465, piso 3°, "D", ambas de Cap. Fed. 3) "STOPGLOBAL S.A.". 4) Avda. Corrientes 1145, Piso 8°, Cap. Fed. 5) 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. 6) Tiene por objeto exclusivo, ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de Contratos de Seguros, asesorando asegurados y asegurables. 7) Pesos doce mil. 8) Un Directorio de uno y un máximo de cinco con mandato por dos años. 9) La representación legal: A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. 10) Prescinde de sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que les confiere el art. 55 y 284 in fine de la Ley 19.550. 11) 31 de diciembre de cada año. 12) Presidente: Griselda Mariela Pallosi, Director Suplente: Claudia Viviana Senzanonna.

Autorizada - Elva J. Verón
N° 15.974

SUCESORES DE ARMANDO CEFALO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escr. 290. Folio 773. Fecha 21/11/2003. Reg. 125, Lanús. Socios: Lucía Dedeyan, 63 años, DNI 3.955.534, ama de casa, vda., dom. Cnel. Sayos 2176, Lanús; Claudio Jorge Céfalo, 39 años, DNI 17.347.312, curtidor, cas., dom. Manuela Pedraza 3374, Lanús; Susana Berta Céfalo, 35 años, DNI 20.521.890, ama de casa, cas., dom. Cnel. Sayos 2176, Lanús, y María Rosana Céfalo, 30 años, DNI 23.541.329, ama de casa, cas., dom. Viamonte 586, Lanús. Domicilio: Tucumán 1673, 2° piso 5, Cap. Fed. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a: compra, venta, comercialización, industrialización, exportación de pieles y cueros, en todas sus formas, indumentaria, calzado, marroquinería y tapicería en todas sus etapas. Pudiendo instalar, adquirir o locar bienes a fin de desarrollar las actividades descriptas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.256 u otra que la reemplace o requiera la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 9° del Libro II, Titulo X del Código de Comercio. Capital: $ 12.000. Durac.: 99 años. Administr. Presid. Lucía Dedeyan; Vicepresid. Claudio Jorge Céfalo; Dir. Supl. Susana Berta Céfalo. Balance: 30/07 c/año.

Notaria - Amelia Susana Lueiro
N° 41.523

SUPRAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Esther Luisa Grisolia, casada, 31/12/56, DNI 12.580.900, Agustín Molina 8056, González Catán, Pcia. Bs. As. y Dir. Suplente: Delia Teresa Ordoñez, viuda, 5/8/40, DNI 3.991.207, Gaona 3123, Dto. 1, Capital, ambas args. comercs. 2) 2/2/04. 3) Condarco 415, Cap. 4) Comercial e Industrial: 1) La congelación de pescados, mariscos y carnes de todo tipo. 2) La pesca en todas sus formas y la industrialización de sus productos y subproductos; la fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados. 3) La compraventa y distribución de carnes, cueros, lanas, lácteos y productos de la caza y de la pesca en general, fresco, congelado, seco, salado y en conserva y de sus productos industrializados y elaborados. 4) La organización de buques y flotas pesqueras, compra, venta, construcción, arrendamiento, explotación, reparación y administración de buques pesqueros y de carga. 5) La explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como Consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/12 de c/año.

Autorizada - Jésica Argüello
N° 15.955

VITANORD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Esther Luisa Grisolia, casada, 31/12/56, DNI 12.580.900, Agustín Molina 8056, González Catán, Pcia. Bs. As. y Dir. Suplente: Delia Teresa Ordoñez, viuda, 5/8/40, DNI 3.991.207, Gaona 3123, Dto. 1, Capital, ambas args. comercs. 2) 2/2/04. 3) Condarco 415, Cap. 4) Comercial: La comercialización de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. La prestación de servicios de droguería y farmacia. Import. y Export. Mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Servicios Médicos, Inmobiliaria y Financiera. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/12 de c/año.

Autorizada - Jésica Argüello
N° 15.950

ZUMOS TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 12, F° 63, Reg. 1158, 2/2/2004 2) "ZUMOS TRADING SOCIEDAD ANONIMA". 3) Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria 24/9/2003 la sociedad decidió: Cambiar de jurisdicción y modificar el artículo 2° del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo. Domicilio y Sede Social: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, jurisdicción en la que se establecerá la sede social. Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior"; 4) Sede Social: Bouchard 710, Piso 3 Cap. Fed., 5) Socios: 1) "ZUMOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA", inscripción en la I.G.J. N° 814, F° 19 L° 66, T° A de Estatutos Nacionales, el 3/4/68; 2) "C.A.S. S.p.A.", inscripción en la I.G.J. N° 759, L° 53, T° B de Estatutos Extranjeros, el 6/6/96; 6) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), representado por seiscientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos cien cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá aumentarse hasta un quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de integración con arreglo al artículo 188 y 203 de la Ley de sociedades comerciales. 7) Administración: Directorio mínimo 2 máximo 7, 2 años. 8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Bernd Kieser; Vicepresidente: Carlos Schenzle; Director Titular: Pablo Gustavo Romagnoli. 10) Rep. Legal: Al presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del presidente con debida constancia en acta de directorio, tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad en todos sus actos. 11) 31 de diciembre.

Escribano - Ricardo Antonio Armando
N° 41.564

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AD TEMPUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto 3-2-2004 Sergio Alejandro Puppo, cede vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a Juan Manuel Ruiz Súnico DNI 29382775. El cedente renuncia a su cargo de Socio Gerente. Se reemplaza cláusula quinta contrato social por cláusula cuarta contrato cesión. Permanece Débora Ruiz Súnico. Socio Gerente y Juan Manuel Ruiz Súnico Autorizado. Modifica cláusula decimonovena contrato social, elimina inc. c).

Socio Gerente - Débora Ruiz Súnico
N° 41.526

AGRO DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que se ha constituido la siguiente firma: 1) Socios: Federico Hugo Alonso, arg., comerc., cas., 3-11-75, DNI 24.521.932 CUIL 20-24521932-7, J. B. Lagos 273, La Carlota, Córdoba y Wenceslao Cardoso, arg., comerc., cas., 6-5-74, DNI 23.954.109 CUIT 20-23954109-8, Sarmiento 256, Pascanas, Córdoba. 2) Constitución: 4-2-2004. 3) Denominación: "AGRO DEL SUR S.R.L.". 4) Domicilio: Pje. José A. Terry 243, 3° C Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a: a) Agropecuaria: Compra, venta, depósito, comercialización, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal, o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. b) Mandataria, Importadora y Exportadora: Mediante representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones, licitaciones, públicas o privadas, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no. 7) Capital: Pesos Cincuenta mil.- 8) Organo: Gerentes: socio Federico Hugo Alonso. Elección: 10 ejercicios. 9) Representación Legal: a cargo de los gerentes. 10) Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. 11) La sociedad se constituyó por instrumento público de fecha 4-2-2004, escribano de Cap. Fed., Fernando A. Fariña, al folio 170.

Escribano - Fernando Adrián Fariña
N° 11.916

AGROFAUNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 3.2.2004, ante escribano Miguel A. Terceño, F° 80 del Reg. 1799 quedó constituida la sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Carlos Guillermo Pérez Ríos, (CUIT 20-05538775-4), vid. 1ª nup., nac. 17.10.48, arg., DNI. 5.538.775, ingen. dom. Talcahuano 316, Cap., Carlos Rodrigo Pérez Ríos (CUIT 20- 21834383-0), cas., 1ª nup., nac. 20.11.70, arg., com., DNI. 21.834.383, dom. Arenales 1710, Florida, Bs. As.; Carlos Sebastián Pérez Ríos (CUIL 20-27769181-8) solt., nac. 28.11.79, arg., DNI. 27.769.181, estud. dom. Muñiz 1577, Vte. López, Bs. As. María Victoria Pérez Ríos (CDI 27-250969920-7), solt., nac. 21.12-75, arg., DNI. 25.096.920, estud. dom. Muñiz 1577, Vte. López, Bs. As. y María Virginia Pérez Ríos (CUIL

27-24312411-0), cas. 1ª nup. nac. 23.11.74, arg. DNI 24.312.411, empl., dom. Talcahuano 316, 8° "802", Cap. Denominación: AGROFAUNA S.R.L.". Domicilio: Talcahuano 316, 8° "802" Cap. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, cualesquiera de las siguientes actividades: a) Agrícologanaderas: Explotación agrícologanadera, forestal en general; y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas y en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granjas y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la acuicultura, productos rurales y la industrialización primaría de los productos de dicha explotación. Insumos para el agro. Cría y comercialización de fauna. b) Maquinaria Agrícola: Fabricación de todo tipo de maquinarias agrícolas, sus implementos y accesorios, fabricación de todo tipo de vehículos de tracción mecánica de aplicación en las actividades agropecuarias y ejecución de toda otra clase de actividades industrial vinculada a los demás rubros de su objeto social. Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y la explotación de taller de reparación y pintura. c) Productos Alimenticios: Mediante la elaboración de productos alimenticios y bebidas, los que se consumen, compuestos alimenticios, condimentos, comidas preparadas; desecación, congelación y separación; elaboración, fabricación con relación a los indicados en los rubros precedentes. d) Turismo: La intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, ya sean propios o de terceros. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cacerías, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. e) Coto de Caza: Organizar y/o explotar coto de caza mayor o menor, en predios propios o en los permitidos por las disposiciones vigentes, con relación a animales salvajes, aves silvestres, o nacidos en cautiverio, como también coto de pesca en mares, ríos, lagos y lagunas. f) Importación y Exportación: De toda clase de los productos precedentes, industrializados o no, especialmente carnes, cueros, plumas, cornamentas y sus derivados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: 12.000 pesos. Cierre Ejercicio: 31 de enero c/año. Gerentes: Carlos Guillermo Pérez Ríos, Carlos Rodrigo Pérez Ríos y Carlos Sebastián Pérez Ríos.

Escribano - Miguel A. Terceño
N° 41.525

AREA DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución.- Por Esc. Públ. N° 24, F° 59 del 03/02/04. 1) Socios Jorge Osvaldo Trolli DNI 11565070 nacido 05/03/55 domiciliado en Estanislao del Campo 1514 Florida (Pcia. Bs. As.) y Fernando Enrique Trolli DNI 14375653 nacido 28/09/60 domiciliado en Echeverría 579 Florida (Pcia. Bs. As.): ambos casados, argentinos y comerciantes. 2) Denominación: AREA DISEÑO S.R.L. 3) Duración: 99 años: 4) Objeto: por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Diseño y fabricación, comercialización, importación, exportación, consignación y/o distribución de muebles de todo tipo; de mesadas y artículos de ebanistería en sus más variadas formas y calidades, estilos de muebles metálicos, de madera, sillas, tapicerías, accesorios para el hogar, la oficina, y comercios: gabinetes para todo tipo de artefactos y además equipamientos, servicios y sistemas generales para la construcción; y en general toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, el mármol, cueros y telas de todo tipo, metales y materiales sintéticos, plásticos, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación de materias primas y mercaderías, materiales y productos elaborados o no y de cualquier tipo de mercaderías, relacionadas a esta actividad. 5) Capital: $ 3.000,- 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, pudiendo designar uno o más gerentes suplentes para el caso de ausencia o incapacidad titular socios o no, por el plazo de duración de la sociedad cuando fueran socios y tres ejercicios cuando no lo fueran. 7) Cierre de ejercicio: 31/08 c/año. 9) Sede Social: Benito Juárez 3599, Cap. Fed. Gerente: Jorge Osvaldo Trolli y Fernando Enrique Trolli.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
N° 15.975

ARENGREEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 13/1/04 Jorge Fabio Moguilevsky, arg., 14/11/60, DNI 14.313.177, comerciante, casado en 1as. nupc. con Alejandra Elisa Taie, domicilio Av. Patricios 631 Dpto. 4 Cap. y Darío Nicolás Schvartz arg., 21/1/72, soltero, comerciante, DNI 22.589.247 domicilio Billinghurst 296 Dto. 2, Cap. y Marcos Omar Efron, arg., nac. 20/8/62 DNI 16.183.093, comerciante, casado en 1as. nupc. con Myriam Roizin, domicilio Malabia 1089, Piso 3, Dto. A, Cap. ceden y transfieren a favor de Marcos Omar Efron trescientas (300.-). cuotas sociales cada uno por $ 300 cada uno de ellos, total $ 600, que poseen en ARENGREEN SRL. El capital social = $ 3.000.-(3000 cuotas de 1.), suscriptas Marcos Omar Efron 2550 cuotas y Jaime Sergio Yomal 450 cuotas. Alejandra Elisa Taie, DNI 17287546 presta conformidad art. 1277 del Cód. Civ.

Abogada - Analía Marcela Szteinberg
N° 11.920

ARQUIMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. complem. 29/1/04, Esc. Guido R. Luconi, F° 8, Reg. 1931, Cap.; se modificó art. 4 Contrato Social: "El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en 12.000 cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectivas".

Escribano - Guido R. Luconi
N° 41.562

AVENIDA OLAZABAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 4/2/2004, por 50 años, domicilio en Av. Olazábal 4340 50 "A" Cap. Fed. Socios: Rodolfo José María Hogrefe, nacido el 6/9/1952, DNI. 10.623.349, CUIT 20-10623349-8; y Susana Marina Giannitrapani, nacida el 19/6/1958, D.N.I. 13.754.641: CUIT 27-13754641-3, ambos de estado civil casados, comerciantes, argentinos y domiciliados en Av. Olazábal 4340 5° "A" Cap. Fed. Objeto. I) Compra, venta, permuta y/o alquiler de todo tipo de automotores, automóviles, camionetas, camiones, pick-ups, sean nuevos o usados, de fabricación nacional o extranjero; y celebrar toda clase de operaciones relacionadas con estos bienes, pudiendo tomar para la venta y/o comercialización, bienes de terceros. II) Compra, venta, permuta, alquiler, leasing de inmuebles urbanos y rurales, y celebrar toda clase de operaciones relacionadas con bienes inmuebles, pudiendo tomar para la venta y/o comercialización bienes de terceros. Capital $ 16.000. Administración, representación y uso de la firma social, Gerencia: Dos socios conjuntamente. Cierre del ejercicio: 30/6. Gerentes: Rodolfo José María Hogrefe y Susana Marina Giannitrapani.

Escribana - María Elisa Cirulli
N° 41.530

CAPONE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Corr. 1617860 Se avisa por un día que por instrumento priv. de fecha 3/2/03 la socia María Ester Capone renunció al cargo de gerente y cedió la totalidad de sus 3000 cuotas a Enzo Eugenio Capone quien fue designado gerente. Precio de la cesión $ 900. En consecuencia se reformaron cláusulas cuarta y quinta del contrato social.

Abogada - Claudia M. Rufino
N° 41.524

CENTRO DE REHABILITACION DEL NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. 16/1/04 renuncia Rubén Norberto Baiardi a su cargo de gte. y asumen Osvaldo Ignacio Santiago Rodríguez y Elisabet Leonhardt de Baiardi por todo el contr. act. en forma indist. Se modif. cláus. 1ª y 6ª.

Autorizada - Alicia Marina Stratico
N° 15.945

COMPLEJO DEL TEJAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectif. Aviso N° 36.023, fecha 18-11-03. Cap.: $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 1 VN c/u totalmente suscriptas.

Autorizado - Damián Chait
N° 41.552

CRESKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 23/12/03: LEADVILLE HOLDINGS CORP, Soc. extranjera inscrip. IGJ. c/Nº 1611, Lº 55, Tº 8 del 27/7/99, cedió a Graciela Mónica Crespo, arg., divorciada, comerciante, nac. 14/9/52, DNI 10.661.987, dom. Aráoz 865, C.P.; la cantidad de 300 cuotas sociales de $ 10 c/u y c/dcho. a 1 voto c/u.

Escribana - Ana María Campitelli Fernández
N° 41.557

CRESKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento Privado del 23/12/03: Floreal Horacio Crespo. arg., casado, contador público, nac. 25/1/45, DNI 4.521.417, dom. Quintana 250, 2º, C.P. cedió a Graciela Mónica Crespo, arg., divorciada, comerciante, nac. 14/9/52, DNI 10.661.987, dom. Aráoz 865, C.P.; la cantidad de: 220 cuotas sociales de $ 10 c/u y c/dcho.. a 1 voto c/u.

Escribana - Ana María Campitelli Fernández
N° 41.558

DISEÑO SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Sergio Martín Sciacchitano, arg., 2-4-77, solt., comerc., DNI 25569898, O'Higgins 2750, 5° A C.F. y María del Rosario Capasso, arg., 3-6-52, divorc., DNI 10369863, comerc., Av. Libertador 3552, 13° B. 2) Esc. 4-2-04. 3) "DISEÑO SUR S.R.L.". 4) O'Higgins 2750, 5 "A" Cap. Fed. 5) La confección, fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de prendas de vestir, indumentaria, telas, hilados, tejidos, artículos de botonería, lencería, mercería, calzados, accesorios para la confección y todo lo relacionado con la industria textil. 6) 99 años. 7) $ 10.000. 8) y 9) Gerencia a cargo de 1 o más socios; Duración sociedad. Gerente: Sergio Martín Sciacchitano. 10) 31-12 c/año.

Autorizada - Estela Ponce
N° 11.964

DISTRIBUIDORA URRUTIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Designación de Gerente y modificación: Acto privado del 18/12/03 entre Gastón Armando Airoldi, Verónica Airoldi, Ana María González y Guillermo Leandro Airoldi, únicos socios de "DISTRIBUIDORA URRUTIA S.R.L." resuelven: Ana María González, Guillermo Leandro Airoldi y Verónica Airoldi, ceden 1.532 cuotas en $ 1.532 a Gastón Armando Airoldi. Los actuales socios resuelven designar y modificar el art. 4° así: 4°) Capital: $ 3.000. Gerente: Gastón Armando Airoldi.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 15.943

EDIFICADORA GARAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. de fecha 04/02/04 se modifica el contrato social de EDIFICADORA GARAY S.R.L. en trámite ante I.G.J. N° 240.574 conforme vista ordenada por la Inspección General de Justicia, previa a su inscripción y consecuentemente se rectiica la publicación de edicto en el Boletín Oficial conforme recibo 69 - 10.765 de fecha 19/12/2003 referente a la cláusula cuarta del contrato, la que queda redactada de la forma siguiente: "Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) dividido en mil (1000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: la Sra. Albertina Zicavo, quinientas (500) cuotas por un total de pesos cinco mil ($ 5.000); el Sr. Gustavo Alfredo Padovan quinientas (500) cuotas por un total de pesos cinco mil ($ 5.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado anteriormente por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios del balance final de liquidación, efectuando los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación".

Autorizado - Gustavo A. Padovan
N° 11.935

EQUIPAMIENTO LOGISTICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 9/1/04 entre Marcelo Ricardo Wehbe y Renata Leticia Ceccato, únicos socios de "EQUIPAMIENTO LOGISTICO S.R.L." resuelven: Marcelo Ricardo Wehbe, cede, vende y transfiere todas sus cuotas en partes iguales por el precio de $ 1.800 a Adrián Carlos Zabatta, 33 años, argentino, casado, empleado, DNI 21.535.608, Berutti 162, Morón y a Atilio Ceccato, 50 años, italiano, soltero, contratista, DNI 93.391.580, Ocampo 4114, San Justo; y renuncia a su calidad de socio gerente. Gerentes: Renata Leticia Ceccato, Adrián Carlos Zabatta y Atilio Ceccato.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 15.942

ESTABLECIMIENTO LAS CLARITAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Construcción SRL: Por instrumento privado del 22/1/04, Clara Elena, Balle divorciada, DNI 10.359.038, CUIT: 27-10359038-3, 05/09/52, Nueva York 4487, 2° "11" Cap. Fed, empresaria, y Héctor Ricardo Suli, médico, casado, DNI 13.749.195, CUIT: 20-13749195-9, 14/11/59, Guayaquil 149, P, 1° "G", Capital, ambos argentinos 2) ESTABLECIMIENTO LAS CLARITAS S.R.L 3) Capital Federal, Guayaquil 149, 1° "G". 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Apicultura: producción de miel. su extracción y su venta fraccionada o a granel. Producción y venta de todos los derivados de la miel. Compra y venta de artículos, maquinarias y herramientas destinadas a la explotación apícola. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolo- ganaderos, de forestación, avícola y de granja. Servicios y labores agrícolas y de fumigación. Frutihortícola: procesamiento, fraccionamiento y envasado de frutas naturales o elaboradas, con venta directa minorista o mayorista. Comerciales: Compra, venta, comercialización, acopio, importación y exportación de productos que conforman su objeto social. Comisionista de cereales y consignatario de hacienda. Locación de servicios a favor de terceros. Inversora: Realización de inversiones de valores mobiliarios, inmobiliarios, rodados. Compra venta de títulos públicos o privados, a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidas por la legislación vigente. Inmobiliarias: Comisionista en operaciones de compra y venta y alquiler de inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 10 años. 6) $ 6.000. 7) Gerencia. Uno o más individual e indistinta. Gerentes: Clara Elena Balle y Héctor Ricardo Suli. 31 de octubre.

Abogada - Diana Irene Saragusti
N° 15.948

FERROLUC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación aviso 39.673 del 9/01/04. Por observ. de I.G.J. por Esc. Complementaria del 03/02/04 se

amplía el Art. 3° en el rubro Servicios en cuanto a "consultoría", y agrega al mismo que la soc. no realizará las actividades comprendidas en las leyes 20.488 y 23.187.

Autorizada - Mónica Beatriz Martínez
N° 41.528

GUOC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Alejandro Calvo, 3/12/69, DNI 20.832.907 Comodoro Py 547 Adrogué, Prov. Bs. As.; Fernando Gómez, 28/11/66, DNI 18.060.260, Malabia 2277 3 B Cap. Fed.; y José María Otegui, 31/5/69, DNI 20.729.971, Larrea 1375 6to 24 Cap. Fed., todos casados y lic. en sistemas. 2) Inst. priv. 27/1/04. 3) Larrea 1375 6to 24 Cap. Fed. 4) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Consultoría en tecnología, procesos y estrategia para la organización de empresas, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos en general incluyendo —sin que implique limitación— administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales. A tales fines, de ser necesario, podrá tomar empréstitos tanto corrientes como no corrientes así como en su caso, disponer aumentos de capital. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años. 6) $ 3.000. 7) La adm. y repr. legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 2 ejer.; se designa 1 gerente: Miguel Alejandro Calvo.

Autorizada - Mariana Cecilia Morelli
N° 11.939

LABORATORIO ARISE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Acto Privado del 26/12/03 entre Noa Vera Katz, Carina Alejandra Taboada, Pablo Marcelo Spada, Ricardo Walter Herrera y Gustavo Walter Herrera, únicos socios de "LABORATORIO ARISE S.R.L." resuelven: Ricardo Walter Herrera y Gustavo Walter Herrera, ceden, venden y transfieren todas sus cuotas a Noa Vera Katz, Carina Alejandra Taboada y Pablo Marcelo Spada.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 15.941

LASER CARGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Asamblea Unánime de socios, LASER CARGO S.R.L. ha resuelto ampliar el objeto social de acuerdo al siguiente texto: "Prestar servicios a las compañías aéreas en vuelos regulares, no regulares, especiales o chárters, incluyendo despacho y recepción de las aeronaves en pista brindando los servicios de rampa y handling técnicos correspondientes a una compañía aérea, atención al pasajero en los aeropuertos nacionales y/o provinciales desarrollando las funciones de despacho de pasajeros hacia al exterior, actividades en counter, venta de pasajes aéreos por los medios usuales de la compañía aérea, emisión de boletos de viaje, emisión de comprobante por equipaje despachados todos ellos por cuenta y orden de la compañía aérea, control al embarque de pasajeros a la aeronave (check in), control en el desembarque de la aeronave de los pasajeros, asistencia especializada a pasajeros con discapacidades, dirigir y asistir a los pasajeros en tránsito con conexión en nuestro país dentro del aeropuerto para embarcar en la aeronave siguiente, cortando sus boletos aéreos de ser necesario en el sector que al autoridad determine, despachar equipajes de los pasajeros en counter y cargarlos posteriormente en las aeronaves cuyo punto de salida sea la República Argentina, recibir, descargar e ingresar a nuestro territorio todo equipaje a bordo de las aeronaves con destino la República Argentina, entregárselos directamente a los pasajeros, cargar, descargar y traspasar de aeronaves, equipajes de los pasajeros en tránsito por nuestro país, prestar servicios sobre mantenimiento mecánico, técnico y de asistencia de aeronaves en pista, las cuales realicen vuelos regulares, convencionales y chárters por cuenta propia y/o del terceros, intervenir ante las autoridades aeronáuticas locales , la Dirección del Tránsito Aéreo, la Jefatura del Aeropuerto, y todas aquellas reparticiones de la Fuerza Aérea Argentina, y autoridades de la Administración Pública Nacional Provincial y Municipal, realizar operaciones de venta de pasajes aéreos por los medios de venta usuales de la compañía aérea por cuenta y orden de la misma en oficinas céntricas, y todas aquellas funciones directa o indirectamente relacionadas para un cabal cumplimiento de estos servicios".

Apoderado - Eduardo T. Cosentino
N° 15.567

MARABIERTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción. Ampliación de la Duración del Mandato de los Gerentes y Modificación: Acto Privado del 3/2/04 entre Carlos Daniel González y Marcela Beatriz González, únicos socios de "MARABIERTO S.R.L." resuelven: reconducir la sociedad por 5 años más, ampliar la duración del mandato de los gerentes y modificar los arts. segundo y quinto así: 2°) Duración: 5 años a partir de la inscripción de la reconducción. 5°) Administración: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 15.940

MARNIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complem. public. del 20/11/03 36774. Por Instrumento Priv. del 5/11/03, renuncia el gerente María Alejandra García y permanece en el cargo Eduardo Eusebio Ongay.

Escribana - María Roberts
N° 41.566

NIPLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 02/02/04, F° 96, N° 42, Reg. 552 de Cap. Fed., a cargo Esc. Mónica Mangudo, se formalizó la Constitución de "NIPLO S.A.". Domicilio: Chilavert 6921, Cap. Fed. Socios: Daniel Osvaldo Oddone, arg., nac. 24/06/41, casado, comerciante, L.E. 5.192.639, dom. Av. Juan B. Alberdi 519, Haedo, Morón, Prov. Bs. As.; Gustavo Daniel Oddone, arg., nac. 17/10/71, casado, comerciante, DNI 22.326.864, dom. Pje. Lituania 5422, 7°, "B", Cap. Fed.; y, Hernán Osvaldo Oddone, arg., nac. 15/07/76, soltero, comerciante, DNI 25.424.625, dom. Av. Juan B. Alberdi 519, Haedo, Morón, Prov. Bs. As. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de metales ferroso y no ferrosos, artículos de plástico, todo tipo de productos y materias primas de las industrias metalúrgicas, del plástico y caucho, incluso sus derivados y subproductos, productos terminados, componentes y anexos. Comercializar, distribuir, diseñar, fabricar, producir, instalar, reparar, rentar, locar, dar en comodato o en cualesquiera otra modalidad jurídica, equipos, máquinas, accesorios, repuestos, sistemas y/o suministros, y productos, relacionados con la industria metalúrgica, automotriz, siderúrgicas, y plástica. Capital Social: $12.000. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración: Gerentes: Daniel Osvaldo Oddone, Gustavo Daniel Oddone, y Hernán Osvaldo Oddone, quienes aceptan en este acto. Duración: 5 ejercicios. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

Apoderado - Matías Campitelli
N° 41.522

PORTUGUES DO BRASIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Elena Levandovich, argentina, viuda, jubilada 01/05/17, L.C. 404.095, domiciliada en Vilela 4061, Cap. Fed., y Gabriela Holtz Falcao, brasilera, soltera, empleada, 02/08/94, DNI 93.166.235, domiciliada en Díaz Vélez 3112, Olivos, Bs. As. 2) 08/01/04. 3) PORTUGUES DO BRASIL S.R.L. 4) Sarmiento 640, piso 1°, Cap. Fed. 5) Enseñanza del idioma Portugués a niños, adolescentes y adultos, en distintos niveles de capacitación, incluyendo el preescolar. 6) 99 años. 7) $ 6.000. 8-9) Gerente: Gabriela Holtz Falcao, 10) 31/10 de cada año.

Autorizada - Eliana G. Montes
N° 41.535

RIAS DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Adolfo Abel Acosta, arg., cas., nac. 2/7/51, comerc. L.E. 8.480.979, dom. Belgrano 457, Otamendi, Pcia. Bs. As.; Oscar Díaz, arg., divorc., nac. 28/7/47, comerc., DNI 5.513.838, dom. Crámer 348, 1° "C", Cap. Fed. y Raúl Oscar Insúa, arg., divorc., nac. 24/7/61, comerc., dom. B. Mitre 2391, 7° E, Cap. Fed. 2) Cont. Priv. 3/2/04. 3) "RIAS DEL SUR S.R.L.". 4) Pesca marítima, costera y de altura, continental, fluvial y lacustre, de peces, crustáceos, moluscos y demás animales acuáticos; recolección, venta, importación y exportación, por mayor y menor de productos marítimos; fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados; explotación de criaderos de peces, granjas pescícolas y demás frutos acuáticos; organización de eventos originados de la pesca; compra y venta de productos, artículos y demás insumos relacionados con la pesca. 5) Domicilio: Cap. Sede: Bartolomé Mitre 2391, 7° E. 6) Capital $ 6.000; 6.000 ctas. $ 1. 7) y 8) Adm. y Rep. y uso firma: 1 gerente. 9) Gerente: Oscar Díaz. 10) 31/1.

Gerente - Oscar Díaz
N° 41.569

TERRASOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social: instrumento privado 05/02/2004. Sres. Ricciatti, Edgardo F. y Giménez, Gerardo. Artículo Cuarto: Capital Social: $ 70.000; 700 cuotas $ 100 c/u. Suscripción: Racciatti E. F. 525 cuotas, Giménez G. 175 cuotas. Integración: Ricciatti E.F. el 100% en maquinarias; Giménez G. 25% en efectivo, se obliga a aportar el saldo en un plazo de 2 años. Se autoriza Dres. Ochoa H. R. y Kipf Ana.

Contadora - Ana Graciela Kipf
N° 41.536

USOS Y COSTUMBRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. RPC 11/10/02, N° 5966, L° 117, T° SRL. Por inst. priv. 30/12/02 Daniela Raquel Crespo, DNI 18.492.489, vende, cede y transfiere a Angela Martínez de Allo, DNI 93.379.149, cantidad 1200 ctas. equivalen 100% de su tenencia 1 voto valor $ 1 c/u.

Escribana - Sandra Osswald
N° 11.957

VININVEST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado fecha 05/02/04 Se constituyó "VININVEST SRL". Socios: Luis Fernando Bekes; argentino 29 años, soltero, DNI 24.042.507, CUIT 20-24042507-7, domicilio Gral. José María Paz 3176, Olivos, Pcia. de Bs. As., Vittorio Muzzi, italiano, 28 años, soltero, DNI 92.790.724, CUIT 20-92790724-1, domicilio Bermúdez 1979, Olivos, Pcia. Bs. As, Alejandro Rafael Attas; argentino, 40 años, casado con Jaquelina Miculiski, DNI 16.496.259, CUIT 20-16496259-9 domicilio Av. Libertador 5048, P 5, Bs. As., todos empresarios. Domicilio Social: Franklin D. Roosevelt 4981, Cdad. Bs. As. Objeto: Comerciales: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, confitería, bar expendio de vinos, licores, bebidas alcohólicas y no alcohólicas nacionales y extranjeras; accesorios, enseres e insumos para las mismas. Industriales: Producción, comercialización, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra venta, consignación, importación, exportación y distribución por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas y accesorios, insumos, enseres y todo otro objeto que se relacione con el presente. Representación y Mandato: Ejercer la representación, de marcas y productos nacionales y extranjeros incluidos en el objeto social. Explotación de marcas y franquicias, ya sea por mandato o representación o en forma directa por la sociedad y constitución de empresas para su explotación y otorgamiento de franquicias a terceros. Asesoramiento integral por cuenta propia y ajena o asociada a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades relacionadas con el objeto social. Plazo: 99 años Capital $ 3.000.00 representado por cuotas de 10 $ cada una. Administrador: Gerentes socios o no. Gerente: Luis Fernando Bekes. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

Abogado - Alberto Oscar Tomasso
N° 41.532

ZI ZI BB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hyeon Ju Kim, vende, cede y transf. la totalidad de las cuotas que posee en la soc. 3.000 cuotas a favor de Min Jeon Kim, 11/11/79, coreana, soltera, DNI 92.809.536, dom.: en 9 de Julio 1250, Prov. de Mendoza. Renunciando a la Gerencia. Se ratifica como único gerente a Young Chul Kim.

Abogada - Diva Ares
N° 15.966

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

COIDEA S.A.

CONVOCATORIA

IGJ 12291. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 5/3/04 a las 18 hs. en sede legal de Lavalle 1290, 1° piso, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo I, II, III y Notas a los Estados Contables por el ejercicio económico N° 18 finalizado el 31/10/03.
3°) Consideración de los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio.
4°) Elección de un Director Titular y otro Suplente por el término de un año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requisitos del art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

Presidente - Héctor Bellavitis
e. 11/2 N° 13.009 v. 17/2/2004

"E"

EL SOLAR DE LOS ROBLES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de EL SOLAR DE LOS ROBLES S.A. Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria en forma simultánea a realizarse el 5 de marzo de 2004, a las 17:30 y 18:30 hs. respectivamente, en la Sede Social Uruguay 467, 2° "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar a 2 accionistas presentes, para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2003.
3°) Resolver si en la elección del Consejo de Administración, se regirá por el artículo 124 del Reglamento.
4°) Elección del Directorio y Consejo de Administración, por dos años.
5°) Modificaciones parciales en los artículos 22 y 48 del Reglamento.
6°) Resolver sobre el siniestro en la parcela N° 21.
7°) Resolver si al ejecutar a los morosos, se proceda también a su desalojo.

Presidente - Alberto Buratti
e. 11/2 N° 11.934 v. 17/2/2004

"H"

HERRAJES SAN MARTIN S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de HERRAJES SAN MARTIN S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 2004 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Suipacha 570, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la renuncia presentada por el Director Titular, Sr. Marcelo Szlifman.
3°) Consideración y, en su caso, aprobación de la gestión del Director Titular, Sr. Marcelo Szlifman.
4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. En su caso, designación de Directores.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea convocada deberán comunicarlo a la sociedad en los términos que previene el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Abraham Szlifman
e. 11/2 N° 41.508 v. 17/2/2004

"M"

MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: N° de inscripción IGJ 1.705.417. Convócase a los Señores Accionistas de MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 28 de febrero del año 2004 a las 15:00 horas y en segunda convocatoria a las 16:00 hs. en la sede social de la Avda. Córdoba 391, piso 6° "B", de esta Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
b) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio N° 2 finalizado el 31 de agosto de 2003.
c) Consideración de la gestión del Directorio.
d) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
e) Consideración del resultado del ejercicio.
f) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
g) Designación de la Comisión Fiscalizadora miembros Titulares y Suplentes por un año.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en Avda. Córdoba 391, piso 6 "B", Capital Federal, horario de 10:00 a 18:00 horas.

Vicepresidente 1° - Daniel Juan Cirio
Vicepresidente 2° - Jorge Ernesto Chindemi
e. 11/2 N° 13.010 v. 17/2/2004

MUTUAL SOMOS MAS 1821

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria a los fines de renovar sus cargos de conducción, Consejo Directivo, vocales Titulares y Suplentes y Junta Fiscalizadora. La misma se realizará en Av. Belgrano 4210, el día miércoles 10 de marzo del corriente a las 8 hs.

ORDEN DEL DIA:

—Renovación de cargos de conducción.

Presidente - Miguel Angel Skandar
e. 11/2 N° 41.549 v. 11/2/2004

"P"

PROFIELD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 2004 a las 18 horas, en Av. Belgrano 355, 8° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos contables del art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4°) Consideración y designación de honorarios al Directorio por cumplimiento de funciones técnico administrativas, en exceso (art. 261, Ley 19.550).
5°) Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la presente Asamblea (art. 275, Ley 19.550).

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el art. 238, Ley 19.550.

Presidente - Sebastián Ruggeri
e. 11/2 N° 41.563 v. 17/2/2004

"R"

RESIDENCIA PLAYA CHICA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de RESIDENCIA PLAYA CHICA S.A. para el día 4 de marzo de 2004 a las 16 horas, en la sede social, calle Reconquista 656, piso 7°, Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la situación financiera de la sociedad. Opciones. Propuesta de aumento del capital social por un suma mínima de $ 3.200.000. Condiciones para la suscripción de acciones. Eventual modificación de los estatutos sociales.
3°) En caso de resolución negativa del aumento de capital social, instrucciones operacionales para el Directorio en relación con el endeudamiento social y su superación.

Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el estatuto social. El Directorio.
Febrero 4, 2004.

Presidente - Luis Alberto Lara
e. 11/2 N° 41.538 v. 17/2/2004

"S"

SERVIGAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 2004, a las 17:00 hs. en Pareja 4069 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentación art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 13, cerrado el 31 de octubre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio, distribución de utilidades y fijación de honorarios.

NOTA: Para asistir a la Asamblea se aplica el art. 238, Ley 19.550 y sus modificaciones. A falta de quórum se celebrará en segunda convocatoria a las 18:00 hs. del mismo día. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.

Presidente - Samuel Frenkel
e. 11/2 N° 41.515 v. 17/2/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Rectificatoria del edicto publicado del 2/10/2001 al 9/10/2001, recibo N° 21.106, del comercio domiciliado en la calle CASTRO BARROS N° 635 habilitado por exp. expte. municipal para los rubros (502424) Fabricación de dispositivos de control y regulación eléctrica y electrónica. (503257) Reparación y mantenimiento de edificios y sus partes, (604184) Oficina consultora, por transferencia.
Donde dice: Expte. n° 355984/96
Debe decir: Expte. n° 35984/96

Donde dice: Daniel Suárez
Debe decir: Daniel Pablo Sánchez

e. 11/2 N° 11.919 v. 17/2/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALCANCE S.A. de Capitalización y Ahorro

Resultado de Sorteo:
ALCANCE S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO
Rivadavia 717 - 5to. Piso Of. 37 - Cap. Fed.
En cumplimiento Art. 21 - Dto. N° 142.277/43 y demás Normas vigentes, hace saber: Resultado de enero 2004:
1° 753 - 2° 166 - 3° 956 - 4° 851 - 5° 659. Las adj. favorecidas quedan sujetas a verificación de pago.

Presidente - Carlos A. Mainero
e. 11/2 N° 41.527 v. 11/2/2004

ALMIRALA INVIERTE S.L.

Por Acta del 30/6/03 se estableció sucursal bajo el art. 118 LSC. Se nombró representante a Pedro Millara Alvarado, DNI 93.485.971. Sede: Reconquista 1046, 1ro. 1, C.F. No se le asignó Capital.

Abogado - Carlos Martín Lufrano
e. 11/2 N° 15.965 v. 11/2/2004

"B"

BIG PLAN S.A. de Capitalización y Ahorro

Uruguay 743 Piso 5° Of. 505 (1015) Bs. As. En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 21 del Dec. 142.277/43 informa que los Títulos de Capitalización favorecidos en el sorteo del 31 de enero de 2004 realizado por la Lotería Nacional corresponden al siguiente número: 1° Premio: 753 (siete - cinco - tres). El Directorio.

Presidente - Ulises Fernando Roldán
e. 11/2 N° 41.555 v. 11/2/2004

BROMARAL S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 20/1/03, elevada a escritura el 5/2/2004, se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de $ 60.000.

Escribano - Isaac Waxemberg
e. 11/2 N° 11.965 v. 11/2/2004

"C"

CAMINOS DEL COMAHUE S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/12/03, se removió de su cargo de Director Titular y Presidente del Directorio a Alejandro López y de su cargo de Directora Suplente a María Cristina Loguzzo, eligiéndose como sus reemplazantes a los señores Luis Guillermo Mezza y Alejandro Jorge Marcos, respectivamente, quienes aceptaron sus cargos en reunión de Directorio del 3/2/04, el primero, y posteriormente, el segundo.

Presidente - Luis Guillermo Mezza
e. 11/2 N° 41.539 v. 11/2/2004

CEBELY S.A.

Comunica que por Acta del 29/4/03 designó Pte.: Fernando Adrián Vecino. Suplente: Daniel Eduardo Lozano por renuncia de Cecilia Griselda Echavarría y Marcelo Adrián Arenales. Expte. 1718380.

Autorizada - Jésica Argüello
e. 11/2 N° 15.953 v. 11/2/2004

CHEP ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 1/12/03 y reunión de Directorio celebrada en la misma fecha el Directorio de la sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Arturo Cabrera; Vicepresidente: Néstor J. Belgrano; Directores Titulares: Marcelo E. Bombau y Juan Daniel Guerra.

Autorizada - Carolina Paola Leonhart
e. 11/2 N° 15.962 v. 11/2/2004

COMPAÑIA AFIANZADORA DE EMPRESAS SIDERURGICAS S.G.R.

Se hace saber por el término de un día que la Sociedad ha otorgado Poder General de Adminis-

tración y de Disposición a favor de los señores: Pablo Daniel Brizzio, Eduardo Marcelo Burgos, Horacio Ramón de las Carreras, Carlos Manuel Franck, Alicia Lucía Mondolo De Gianni, Leonardo Francisco Luis Stazi, Ignacio Eugenio Alurralde, Luis Attardo, Eduardo Carlos Delucchi, Héctor Magariños y Jorge Eduardo Rodríguez, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la Esc. N° 138, F° 346 del 29 de enero de 2004, pasada por ante el escribano de esta ciudad D. Enrique Fernández Mouján.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 11/2 N° 15.972 v. 11/2/2004

COMPAÑIA AFIANZADORA DE EMPRESAS SIDERURGICAS SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

De acuerdo con las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2003 y la reunión del Consejo de Administración de la misma fecha, el Consejo de Administración quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan José Valdez Follino; Consejeros Titulares: Alberto Francisco Pertini, Leonardo Francisco Luis Stazi; Consejeros Suplentes: Juan Pedro Carissimi, Roberto Oscar Philipps, Horacio Ramón de las Carreras; Síndicos Titulares: Carlos Alberto Pace, Rubén Oscar Vega, Daniel Alejandro López Lado; Síndicos Suplentes: Armando Jorge Ricardo Lorenzo, Héctor Diego Etchepare, Fernando Alberto Rodríguez. El Consejo de Administración.

Abogada – Fabiana A. Sinistri
e. 11/2 N° 15.973 v. 11/2/2004

"D"

DYNAMAR S.A.

Comunica que por Acta del 18/12/03 designó Pte.: Norma Roquelina de Prinzio. Suplente: Juan Manuel Muñoz por renuncia de Susana María Cáncer y Máxima Amanda Correa. Expte. 1.732.070.

Autorizada - Jésica Argüello
e. 11/2 N° 15.951 v. 11/2/2004

"E"

EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS AMER S.A.

Por Acta de Asamblea Gral. Extr. N° 1, del 27/5/99, Edgardo Mario González y Silvina Adriana Aizemberg, renuncian a los cargos de Presidente y Director Supl. respectivamente; por lo tanto, se designa, Presidente: José María Figoli, 45 años, DNI N° 12.987.261, casado, domicilio: Araujo 2593, Cap. Fed., CUIT N° 20-12987261-5; Directores Tit.: Oscar Alberto Akerman, 58 años, DNI N° 8.252.276, casado, domicilio: Calderón de la Barca 144, Don Torcuato, Pcia. de Bs. As., CUIT N° 20-08252276-0; Pablo Hernán Petitto, 37 años, DNI N° 17.930.445, divorciado, domicilio: Magan 336, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., CUIT N° 20-17930445-8; y Director Supl: Pablo Gastón Pelegrino, 30 años, DNI N° 23.689.310, casado, domicilio: Estados Unidos 3185, P. B "B", Cap. Fed., CUIT N° 20-23689310-4; todos args. y empresarios; y por Acta de Directorio N° 3, del 27/5/99 se distribuyeron los cargos. Posteriormente, por Acta de Asamblea del 27/11/02, se designan nuevas autoridades y por Acta de Directorio N° 14 de igual fecha, se distribuyen los cargos, nombrándose Presidente: Oscar Alberto Akerman D. Tit.: José María Figoli y D. Supl.: Pablo Gastón Pelegrino.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
e. 11/2 N° 15.971 v. 11/2/2004

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 6/2/04 efectuó la calificación del Riesgo en el Pago de Siniestros de Compañías de Masslife Seguros de Vida S.A. Calificación Otorgada: AAA: Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan la más alta capacidad de pago en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información contable utilizada: Estados contables auditados al 30/9/03. Síntesis del Dictamen. Evaluación de la solvencia de largo plazo: El objetivo de esta etapa es evaluar la capacidad de pago de siniestros realizando una evaluación de la solvencia de largo plazo de la compañía de seguros. Los factores analizados se califican en Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3, según sean estos favorables, neutros o desfavorables para la Empresa. Características de la administración y propiedad: Nivel 1. Posición relativa de la compañía en su industria: Nivel 1. Evaluación de la Política de Inversiones: Nivel 1. Evaluación de la política de Reaseguro: en Nivel 1. Evaluación de los principales indicadores cuantitativos de la compañía de seguros (diversificación, composición de activos, resultados, leverage, siniestralidad, capitalización, cobertura, eficiencia y crecimiento): Nivel 1. Análisis de Sensibilidad: Esta parte del análisis tiene por objeto determinar el impacto que sobre la capacidad de pago del siniestro podría tener la eventual ocurrencia de efectos desfavorables para la Compañía, ya sean económicos o de la industria. Del análisis de los escenarios correspondientes, surge que la calificación por este concepto es de Nivel 1. La calificación otorgada surge de la suma de los puntajes obtenidos por la Compañía en los seis ítems analizados. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. Alem 693, 2° A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 11/2 N° 41.520 v. 11/2/2004

"F"

FARLI S.A.

Se hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria del 15 de diciembre de 2003 resolvió designar Directores y distribuir los cargos, aceptándose los mismos en la reunión de Directorio del 23 de diciembre de 2003, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente Miguel Angel Farioli, Directora Titular Silvia Alejandra Farioli, Director Suplente Carlos Gabriel Garbarini. El Directorio.

Presidente - Miguel Angel Farioli
e. 11/2 N° 13.008 v. 11/2/2004

"H"

H.C. & ASOCIADOS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 5 de febrero de 2004 y reunión de Directorio de igual fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Alberto F. Di Carlo; Vicepresidente: Mariano Gastón Oberti; Director Suplente: Cecilia Oslaender, todos con mandato por un año y hasta la Asamblea de Accionistas que trate el cierre del ejercicio económico al 31 de agosto de 2004.

Presidente - Alberto F. Di Carlo
e. 11/2 N° 41.501 v. 11/2/2004

"L"

LAS SERRANITAS S.A.

En Asam. Extraordinaria 6/2/04 renuncia Viviana Larrain y Eric Richard Ulfeldt: Nuevo Directorio: Presidente: Luis Alejandro Martin, DU 6.057.769 dom. Güemes 2036 1° A, Rosario, Santa Fe, arg., cas., com., nac. 27/10/44, Dir. Suplente: Luciano Seri, DU 25.852.407, dom.: Pje. Rosales 85, Rosario, Santa Fe, argentino, casado, comerciante, nacido el 10/8/77.

Abogado/Autorizado - Oscar Vallarino
e. 11/2 N° 15.961 v. 11/2/2004

LOMA PORA S.A.

Se hace saber por tres días que la sociedad "LOMA PORA S.A.", con domicilio en Avenida de Mayo 695, Piso 3, Oficina 8, inscriptos sus estatutos en la Inspección General de Justicia el 2 de diciembre de 1991, Número 10250, Libro 110, Tomo A procederá a otorgar reducción voluntaria de capital (art. 203, Ley 19.550). Capital actual: $ 333.000, Reducción: $ 315.000, Capital resultante: $ 18.000. Activo antes y después de la reducción: $ 3.699.285,31 y $ 3.384.285,31 respectivamente. Pasivo antes y después de la reducción: $ 669.226,36 y $ 669.226,36 respectivamente. Oposiciones: Av. Córdoba 1215, Piso 5, Of. 9, Cap. Fed., de Lunes a viernes, de 10 a 18. Buenos Aires, 28 de enero de 2004.

Apoderado - Luis Mihura
e. 11/2 N° 41.516 v. 13/2/2004

"M"

MINIMEX S.A.

1) Acta de Directorio 5/3/2001. 2) Cambio de Sede a San Martín 1009, 2° piso, A de esta Ciudad.

Escribano - Augusto Rossi
e. 11/2 N° 41.556 v. 11/2/2004

MP&M COMUNICACION S.A.

Se avisa por un día, según art. 60, ley 19.550 que por reunión de Socios del 7/8/2003 se designaron nuevas autoridades, nombrándose a Julio César Suaya Laprida (LE 7.593.083) como Presidente; a Jorge Pérez Esquivel (DNI 13.212.643) como Vicepresidente; a Agustina María Ocampo (DNI 18.208.339), Constanza Demaría Massey de Suaya Laprida (LC 5.971.176) y Mario Ignacio Aranguren (LE 4.556.984) como Directores Titulares y a Sonia Gorina Tellez (DNI 92.511.050) como Directora Suplente. Esta designación fue plasmada por escritura número 244 del 10/11/2003, pasada al folio 647 del Registro Notarial a cargo del Escribano Rodolfo Jorge Pondé.

Escribano - Rodolfo Jorge Pondé
e. 11/2 N° 41.546 v. 11/2/2004

MP&M COMUNICACION S.A.

Se avisa por un día, según art. 10, ley 19.550 que por reunión de Directorio del 22 de agosto de 2003, se decidió modificar la sede de la sociedad, constituyéndola en la Avenida Quintana 529, octavo piso, oficina "A", Capital Federal. La anterior estaba situada en la Avenida Callao 730, primer piso, Capital Federal. Esta decisión fue plasmada por escritura número 245 del 10/11/2003, pasada al folio 650 del Registro Notarial de la Capital Federal número 939, a cargo del Escribano Rodolfo Jorge Pondé, en la cual se aclara que el cambio de domicilio no constituye una modificación del estatuto, ya que la fijación de la sede de la sociedad no forma parte del mismo.

Escribano - Rodolfo Jorge Pondé
e. 11/2 N° 41.543 v. 11/2/2004

"P"

PREVENCION MEDICA LABORAL S.A.

Informa que por cambio de titularidad del paquete accionario, los Directores Maximiliano Marcos Alvarez y Marisa Beatriz Noletti presentaron su renuncia, aceptada por la Asamblea de Accionistas del 4/2/04, designándose Director Titular a la Sra. Virginia Vanesa Galvano y Director Suplente al Sr. Roberto Ghio, ambos con mandato por dos ejercicios.

Presidente - Virginia Vanesa Galvano
e. 11/2 N° 41.529 v. 11/2/2004

PROZAL S.A.

Por escrit. N° 9 de 22/1/04, Exp. 1.551.937. Por Asamblea General Extraordinaria del 7/11/2003, se resolvió la disolución de la sociedad y se designó como Liquidadora a la Presidente Elena Elizabeth Levy Yeyati, D.N.I. 18.205.227, arg. 21/2/67, soltera, Avenida Las Heras 1750, piso 13, depto "F" de la Cdad. Aut. Bs. As.

Autorizada - Milena Calza
e. 11/2 N° 15.968 v. 11/2/2004

"Q"

QUICK COLOR PRESS S.A.

Por Acta de Asamblea N° 9 del 30/10/02, el Sr. Alberto Tomás renuncia al cargo de Director Suplente y se designa el nuevo Directorio: Presidente: Sergio Sergi, Dir. Titular: Susana Blanco, Dir. Suplente: Ricardo Rafael Sergi, quienes aceptan los cargos.

Abogado - Pablo Diego Mancuso
e. 11/2 N° 11.913 v. 11/2/2004

"R"

"RHODIA - STER FIPACK S.A. - ARGENTINA" (en Liquidación)

Por Asamblea del 30/9/2002 los Socios por unanimidad resolvieron disolver la sociedad (art. 94 inc. 1 L. 19.550) y nombraron Liquidador de la misma a Alvaro Schocair de Souza.

Escribana - Nerina Civalero
e. 11/2 N° 41.574 v. 11/2/2004

"S"

SMURFIT S.A.

y

CARTONEX S.A.I.C.F. y F.

3 días. SMURFIT S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia: bajo el Número Correlativo I.G.J. 1.579.311 y su última reforma bajo el N° 13.816 del Libro 19 de Sociedades por Acciones, con domicilio en Av. Córdoba 838, piso 9°, oficina 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Celebraron compromiso previo de fusión por el cual SMURFIT S.A. absorberá a CARTONEX S.A.I.C.F. y F. Resoluciones Sociales aprobación acuerdo: 1) Sociedad Absorbente: SMURFIT S.A. Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2003; balance especial fecha 30 de septiembre de 2003; valuación Activo $ 178.434.903 y Pasivo $ 108.770.669; Capital Social de $ 5.800.000 y 2) Sociedad Absorbida: CARTONEX S.A.I.C.F. y F. Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2003; balance especial fecha 30 de septiembre de 2003; valuación activo $ 3.425.171 y Pasivo $ 1.730.940.

Presidente - Carlos Barrozzi
e. 11/2 N° 12.930 v. 13/2/2004

SOLVER Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 29 de diciembre de 2003 se aceptó las renuncias de los Sres. Miguel Angel F. Carranza y Juan Pablo Mónaco a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente quedando designados los nuevos miembros del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Horacio Mora. Director Suplente: Salvador Carranza.

Presidente - Alejandro H. Mora
e. 11/2 N° 11.969 v. 11/2/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Alberto Manuel Echeveste, comunica por un día que por cuenta y orden de FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. (art. 39 Ley 12.962 y conf. art. 585 Cód. Com. Que el día 23 de febrero de 2004 a las 9,25 hs. en Perón 1233 de la Capital Federal, el automotor del deudor Pedro Ernesto Martin Tononi, marca Fiat, modelo Siena ELD modelo 2000, Dominio DNX 832 con la base de $ 10.000. De no haber postores luego de media hora se subastará con retasa del 25% menos. Seña 30%, Comisión 10% Saldo dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Exhibición 18 y 19 de febrero en el horario de 9 a 12 y 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 19 de febrero de 10 a 11 hs. en ELTA Transportes, Ruta Provincial 36 altura Km. 38, El Pato, Berazategui. Verificación policial, informes de dominio, patentes impagas, gastos de transferencia e impuestos a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.

Alberto M. Echeveste, martillero público.
e. 11/2 N° 41.586 v. 11/2/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7 a cargo del Dr. Omar J. Cancela, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490, Piso 6 de esta Capital Federal, en los autos "ABASOLO ANGELICA c/CUEVAS VICTOR CESAR s/Divorcio Vincular Art. 214 Inc. 2", cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. VICTOR CESAR CUEVAS, a comparecer a estar a derecho, bajo apecibimientoapercibimiento de designanrdesignar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represen-

te. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 11/2 N° 11.914 v. 12/2/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 23, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, 5° piso, Capital, cita por quince días a DIAZ HUGO para que conteste la demanda entablada por FERREYRA, MARIA ISMAELA, en los autos caratulados "FERREYRA, MARIA ISMAELA c/DIAZ, HUGO s/Divorcio" Art. 214, Inc. 2° (Expte. N° 31019/03) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
Martha Gómez Alsina, secretaria.

e. 11/2 N° 11.927 v. 12/2/2004

N° 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 58, interinamente a cargo del Dr. Carlos Molina Portela, Secretaría Unica, sito en calle Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5°, Capital Federal, cita por quince días —contados a partir del día siguiente a la última publicación— a ARIEL ALEJANDRO VARSICHKY, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en los autos caratulados "VARSICHKY, DEBORAH CYNTHIA c/VARSICHKY, ARIEL ALEJANDRO s/División de Condominio", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente en las citadas actuaciones. El presente debe publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

e. 11/2 N° 795 v. 12/2/2004

N° 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Frontera, Secretaría Unica a cargo interinamente del Dr. Claudio Osvaldo Solink, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, comunica por dos días que cita y emplaza al demandado GABRIEL CLAUDIO CAPASSO para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "FERNANDEZ LEMOINE MARIA ROSA c/RESIDENCIA SANTA SOFIA S.R.L. y Otros s/Desalojo por Vencimiento de Contrato", Ordinario, Expte. N° 28.012/2003, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 11/2 N° 15.949 v. 12/2/2004

N° 102

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 102, interinamente a cargo del Dr. Jorge L. Noro Villagra, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Lavalle 1212, Piso 7° de esta Ciudad, hace saber que en los autos caratulados "PEROT EVANGELINA LIS s/Adopción" (Expte. N° 51.797/03) se ha ordenado publicar edictos a fin de que, dentro del plazo de hasta quince días hábiles computados desde la última publicación, se formulen las correspondientes oposiciones respecto del cambio de nombre pretendido por la adoptada: PEROT EVANGELINA LIS, D.N.I. 25.258.305, hija de Ana María Rollano de Brusca y Norberto Perot. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
Félix G. de Igarzábal, secretario.

e. 11/2 N° 11.925 v. 11/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 1, Sec. N° 2, sito en Diag. R. S. Peña 1211, P. B., Cap. Fed., comunica por 5 días que se ha resuelto el 29/12/03 declarar la apertura del Concurso Preventivo de SANECAR S.A.C.I.F.I.A (CUIT N° 30-52830347-8). Se ha designado Síndico al Dr. Rubén Hugo Faure con domicilio en Rivadavia 1227, 3° F, Cap. Fed. Se fija el plazo hasta el 22 de marzo de 2004 para que los acreedores concurran a solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Los acreedores que se hubieren presentado a verificar su acreencia antes de la apertura del concurso en la etapa en la cual la sociedad estaba en quiebra, se encuentran eximidos de volver a presentar sus pedidos ante el Síndico, quien los incluirá en el informe del art. 35. Se fijan los días 6 de mayo de 2004 y 18 de junio de 2004 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. Se fija audiencia informativa (art. 45, 5to. párr. Ley 24.522) para el 3 de diciembre de 2004, a las 10:00 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Martha B. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 11/2 N° 41.553 v. 17/2/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Doctor Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Doctora María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, piso 6°, emplaza en los autos caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/LOW JAIME ELIAS s/Ejecución Prendaria", al señor JAIME ELIAS LOW, L.E. 4.400.177, para que en el plazo de tres días a partir de la última publicación de edictos oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 11/2 N° 41.534 v. 11/2/2004

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° de Capital Federal, cita y emplaza a SAN MARTIN HORACIO MIGUEL, DNI 4.623.832, en autos "SAN MARTIN HORACIO MIGUEL s/Pedido de Quiebra por MANFY S.A." para que en el plazo de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Ley.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2003.
Fernando Ottolenghi, juez.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 11/2 N° 41.504 v. 12/2/2004

N° 5

Cítese a JOSE LUIS BERAZADI, DNI 4.444.730 y NORBERTO DANIEL ABALSAMO, DNI 8.643.584 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y reconocer la firma de los documentos que se les atribuyen, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en los autos "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO c/LAYNESET S.A. y Otros s/Ejecutivo", que tramita por ante el Juzgado Comercial N° 5, Dr. Gerardo Guillermo Vassallo, Sec. N° 10, Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. B., Buenos Aires. Publíquese los edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta de Paz.

Dado, sellado y firmado el 20 de noviembre de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 11/2 N° 11.966 v. 11/2/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta, sito en Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de TRANSPORTES DIVANO HNOS S.R.L. (C.U.I.T.: 30-56866641-7) inscripta en la I.G.J. con fecha 19-10-1992, bajo el N° 9687, Libro 97, Tomo de Sociedades Responsabilidad Limitada, en la cual ha sido designado síndico al contador Manuel González, con domicilio constituido en Deheza 2357, 6° "36" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 5-4-04 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 19-05-04 y el general el día 2-07-04 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Se decretó la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234/38 de la ley 24.522). Intímase a la fallida a que dentro de las 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico, y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 86 la ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C. Pr. 7.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 11/2 N° 438.588 v. 17/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P. B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 03-12-03 se ha decretado la quiebra de SUDAMERICAN SHIPPING AGENCY S.R.L. en la cual ha sido designada síndico la contadora Edith N. Regazzoni, con domicilio constituido en Lavalle 1145, 4° "A" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 11-03-04 (L.C.: 32) El informe individual del síndico deberá presentarse el día 27-04-04 y el general el día 09-06-04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición de la síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que la funcionaria concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad a la síndico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer lugar a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 11/2 N° 438.587 v. 17/2/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días la declaración de quiebra de FABIAN ANIBAL RIO, D.N.I. 14.679.749, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/02/04 ante el Síndico Mario Nicolás Degese en Bouchard 468, 5to. "I" Cap. Fed., quien presentará el informe individual de créditos el 06/04/04 y el informe general el día 18/05/04. Se intima a los acreedores del fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 72 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 ley 24.522. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por cinco días sin previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Emilio Perea, secretario.

e. 11/2 N° 438.572 v. 17/2/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Doctor Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Doctor Jorge A. Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, emplaza a ALBERTO DANIEL AVOLIO, D.N.I. N° 16.554.301, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, en autos "AVOLIO, ALBERTO DANIEL s/Pedido de Quiebra por BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" (Expte. 81.770), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y lo defienda en lo sucesivo. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 11/2 N° 41.533 v. 12/2/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Av. Callao 635, 2° Piso, Capital Federal, comunica por el plazo de un día que en los autos caratulados "ACQUANOVA S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 90328/2002) se dio por concluido, con fecha 18 de noviembre de 2003, el concurso preventivo en los términos del artículo 59 de la Ley Concursal.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 11/2 N° 11.921 v. 11/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, con asiento en Avda. Callao 635, 2° piso de Capital Federal, en los autos caratulados "MASCHIO SILVIA ELENA s/Pedido de Quiebra por BANCO ARGENFE S.A. —en liquidación por el B.C.R.A." cita la presunta deudora MASCHIO SILVIA ELENA, para que en el término de cinco días de notificada de la presente, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, a fin de desvirtuar el estado de cesación de pagos que se le imputa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Firmado: Angel O. Sala, Juez.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 11/2 N° 438.546 v. 12/2/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 15, a mi cargo, hace saber que en los autos "CONINT S.A. s/Quiebra" se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003... Hágase saber el proyecto de distribución de fondos presentado a los Sres. Acreedores, a cuyo fin, publíquese edictos por dos días en el "Boletín Oficial"... Firmado: Norma Beatriz Di Noto, Juez.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 11/2 N° 438.561 v. 12/2/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría 36, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A. c/SABBAN JOSE JAIME s/Ordinario" cita por dos días a los heredero de SABBAN JOSE JAIME, para que comparezcan en autos dentro del quinto día a partir de la última notificación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 53 inc. 5° cpcc). El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial". Fdo.: Germán Páez Castañeda, Juez".

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria (P.A.S.).

e. 11/2 N° 11.942 v. 12/2/2004

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en la Avda. Callao N° 635, Piso 4°, hace saber por dos días en los autos "RAYMOND & ROY SA s/Quiebra" Expediente N° 39.897, CUIT 33-63078877-9. Se dispuso llamar a mejora de oferta de los bienes detallados en autos a fs. 5087, a saber: 2 grupos electrógenos (Deutz Fahz y Sillarz). Caldera tipo Hurtub SK25. Compresor. Centrifugadora Tupe SC200V. 3 Lavaderas: 2 Odyl y 1 Rafe. Centrifugadora Odyl C 140. 2 Lavadoras Tupe Store 360. 4 Centrifugadoras: 2 acero inoxidable y 2 similares. Cromatógrafo Comatex USA. 3 Máquinas de coser: Sum Star, Juky, Crown. Estampadora Mitex c/tablero de comando Koltel, origen España. Secadora Schenk 6mbh tipo gas textil 1800 y Entintadora Schenk de 12 brazos V2002 SH8/14, origen Alemania. Entintadora Nix 100 de 8 brazos, origen Inglaterra. 2 Aspiradoras industriales Tycomex. 2 Agitadores de pintura: Trevisin y Czerwny. Balanza de precisión y varias. Carro hidráulico y varios. 2 Equipos calefactores Tecnoclima C120C, otro Econaire 640D209. Central Telefónica Siemmens, etc. En el estado en que se encuentran. Están depositados en calle Julio A Roca N° 4064/66 de Munro, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibirán los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 9 a 13 horas. Base en block $ 32.150. Al contado y mejor postor. El interesado deberá presentar su oferta en sobre cerrado, adjuntando la boleta de depósito en dinero de $ 3.215 en

garantía, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del Tribunal y como perteneciente a los presentes autos. Las ofertas podrán presentarse hasta el día 27 de febrero de 2004 a las 11,30 horas en la sede del Tribunal. La apertura de sobres y mejoramiento de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal ese mismo día a las 12,30 horas. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta. El adquirente se hará cargo de la comisión 10% más IVA, del martillero Leonardo Chiappetti, CUIT 23-04810755-9, calle Tucumán N° 893, piso 3° "G", Tel. 4322-1277/5585 y demás condiciones establecidas en autos.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 11/2 N° 438.564 v. 12/2/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en Lavalle 1638, Piso 4to. de la Capital Federal, con teléfono-fax N° 4374-8905/20, en la causa N° 54.818 seguida por el delito de daño. Cita y emplaza: a MARTIN ALEJANDRO ILLANES, argentino, nacido el día 4 de marzo de 1974, titular de DNI N° 23.774.854, con último domicilio real en la calle O'Higgins 2135, Piso 9°, Depto. 123 de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho.

El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 3 de febrero de 2004... no conociéndose el domicilio del imputado MARTIN ALEJANDRO ILLANES, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercero día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararse su rebeldía y ordenarse su captura...". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí. Omar Rojas, secretario...".

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.

e. 11/2 N° 438.562 v. 17/2/2004

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado Nro. 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, Piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 55.937 seguida por el delito de tentativa de hurto. Cita y emplaza: a DARDO MIGUEL HERRERA por el término de tres días hábiles a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de que opte por el trámite previsto en el art. 353 bis del C.P.P.N. o el trámite común, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 23 de diciembre de 2003... Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a DARDO MIGUEL HERRERA, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de que opte por el trámite previsto en el art. 353 bis del C.P.P.N. o por el trámite común, dentro del tercer día hábil de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: P.R.S. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez. Ante mí: Omar Rojas, secretario".

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.

e. 11/2 N° 438.567 v. 17/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5 a mi cargo, Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a CIRA CALVIANDIA (DNI para extranjeros N° 93.026.258), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 3° piso de esta ciudad, en los autos N° 11503/02 caratulada "KLUM MARIA JOSE s/Falsificación de Documentos Públicos", dentro del tercer día contados a partir de la última publicación, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de 5 días.

Secretaría N° 5, 4 de febrero de 2004.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 11/2 N° 438.633 v. 17/2/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Federico Novello, cita y emplaza a HOULI YU, de nacionalidad china, de treinta y un años de edad (expte. trámite residencia N° 4817/2002), en los autos N° 13.920/02, caratulados "N.N. s/Infr. Ley 22.362" para que en el término de tres (3) días de publicado se presente a efectos de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso contrario, declararlo rebelde y ordenar su detención.

Secretaría N° 15, 12 de diciembre de 2003.
Federico Novello, secretario.

e. 11/2 N° 438.533 v. 17/2/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, por la Secretaría N° 15 del suscripto, en los autos Nro. 12.129/99, caratulados: "CITRINO JOSE y Otros s/Defraudación contra la Administración Pública" notifica a PATRICIA EDITH CUADRADO, D.N.I. Nro. 13.819.816, argentina, nacida el 27 de noviembre de 1958 en la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria el día 20 de febrero de 2003 a las 9.30 hs., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia no justificada.
Federico Novello, secretario.

e. 11/2 N° 438.536 v. 17/2/2004

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 1

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a GABRIEL PAEZ ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N. por encontrárselo sospechoso de la comisión del delito previsto en el artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "///Plata, 2 de febrero de 2004... atento el llamado a prestar declaración indagatoria obrante a fs. 80 y lo informado a fs. 86, cítese por edictos a GUSTAVO ADOLFO MONTENEGRO, conforme lo prescripto en el artículo 150 del C.P.P.N., el que deberá comparecer dentro del tercer día de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de dar cumplimiento con lo prescripto por el artículo 288 del Código de forma. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".

Secretaría Penal N° 2, 2 de febrero de 2004.
Liliana L. Alico, secretaria federal.

e. 11/2 N° 438.521 v. 17/2/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ROSARIO

N° 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 cuyo titular es la Dra. Silvia Aramberri, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Susana Barta, sito en la calle Entre Ríos N° 435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a la señora REGINA ENILA CAVACINI, titular de CIPF N° 394842, a fin de que dentro del quinto día se presente ante el Tribunal, a fin de estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/RESTAINO, OFELIA ANGELA y Otro s/Ejecutivo" (Expte. N° 10952), bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial su representante. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dispone: "Rosario, 4 de noviembre de 2003 (...) Atento lo manifestado y como se solicita, procédase a notificar mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar donde tramitan los presentes caratulados (arts. 145/146 CPCCN). Fdo.: Silvia R. Aramberri, Juez Federal". El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial.

Rosario, 2 de diciembre de 2003.
María Susana Barta, secretaria.

e. 11/2 N° 438.741 v. 11/2/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/2/2004 - Vence: 13/2/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	29/12/2003	MIGUEL LORA Y NOEMÍ GOMEZ CID	11863
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	05/02/2004	Vicenta de Candia	11873
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	05/02/2004	Alfredo Galeppi	11874
6	U	SILVIA CANTARINI	15/12/2003	JORGE IVAN DARIO SAITA	11884
6	U	SILVIA CANTARINI	09/10/2003	SAMUEL BER HENDLER y ELISA ROSA HENDLER	11876
6	U	SILVIA CANTARINI	16/12/2003	ALBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ	11893
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	30/12/2003	JOSEFINA RAQUEL FOGLIA	11879
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	18/12/2003	FRANCISCO CURRI	11877
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	15/12/2003	ALFREDA RODRIGUEZ	11899
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	03/02/2004	Jorge Francisco Garcia Vilas	11862
16		LUIS PEDRO FASANELLI	04/02/2004	Franco GOVI	11853
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	17/12/2003	JOSE MARÍA MOLEDO	15916
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	17/12/2003	Julio César Fontana	15881
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	22/12/2003	Elvira Emilia Ivaldi	15904
24	U	MARIA LAURA RAGONI	03/02/2004	JACOBO GARBERVESTKY y BERTA BACIN	15924
24	U	MARIA LAURA RAGONI	11/12/2003	VICENTA MARIA ELENA FICARRA	41415
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	23/12/2003	JUAN JOSE ORTOLINO	11883
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	05/12/2003	HORACIO AVENIRES CASTAÑO	15929
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	29/12/2003	JOSE ANTONIO FEDERICI	15876
31		MARCELA A. PENNA	17/10/2003	Pablo Vicente Molouny	11872
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	04/02/2004	CONRADO CASTALDINI y EMILIA DEL VILLAR	15896
36	U	SEBASTIAN F. FONT	02/12/2003	IRENE BEATRIZ BALADO	11861
37	U	GUSTAVO DANIELE	29/12/2003	DOMINGA GONZALEZ	15928
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	15/12/2003	FILIPPETTI MARIA	11864
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	29/12/2003	ALFONSO HUMBERTO CHIRILO	11887
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	28/11/2003	LATOUR HUGO ALFREDO	11895
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	17/12/2003	HECTOR CARLOS CANAVESI	11900
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	03/02/2004	Miguel FISCMAN	15914
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	26/09/2003	Blas Antonio DUARTE	11857
49		OSVALDO PEREZ SELVINI	30/12/2003	María Elena CARMONA y Elena ALFANO	11901
50	U	JUAN C. INSUA	09/12/2003	MARTIN KOLKER y FLORA SCHWARZ	15890
50	U	JUAN C. INSUA	04/02/2004	SOLEDAD FRANCISCA FERNANDEZ	15909
54		JAVIER FERNANDEZ	12/12/2003	HECTOR ADOLFO HAMELAU	11902
54		JAVIER FERNANDEZ	24/11/2003	NICOLAS SIMKIN	41445
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	22/12/2003	JUAN CLICH	15935
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	30/12/2003	CARLOS MARIA PORTUNATO	11907
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	29/12/2003	CATALINA ELENA MIGUELEZ	15912
63	U	JORGE E. BEADE	29/12/2003	JOSE DEL ROSARIO ARAVENA	11855
63	U	JORGE E. BEADE	14/10/2003	NATALIA CLETA TRIAS	11878
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	20/06/2003	Manuel QUIROGA	11856
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	13/11/2003	Elpidio Luis Accarrino	11869

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69		CLAUDIO O.SCLINKN	02/02/2004	ELDA ELENA GARBAGNA DE CALUSIO	41457
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	26/11/2003	RICARDO FREIRE	11867
71		SUSANA A. NOVILE	26/08/2002	ARMANDO JUAN LUIS	15931
74		JUAN A. CASAS	19/11/2003	ALBERTO CESAR MONTANI	41425
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	03/02/2004	JOSEFINA DIEGUEZ IGLESIAS	15922
78		GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	19/12/2003	THELMA ESTHER MC DONNELL	41442
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	10/12/2003	SUSANA INES KOVACIC	11860
97		DEBORAH B. ALEANDRI	29/12/2003	Adelina Rosario MORRONE	11894
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	03/02/2004	Francisco Enrique Bosco	15877
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	23/12/2003	PASCUAL SILVESTRE ARMIROTTI	11908
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	29/12/2003	EDUARDO ALBERTO CARIÑO	41443
101		EDUARDO A. CARUSO	11/12/2003	Aquilino Martinez	11892
101	U	EDUARDO A. CARUSO	18/12/2003	JOSÉ LUIS CABELLO	15930
104		ANDRES GUILLERMO FRAGA	14/08/2003	ITALO CARPENTARIO Y MARIA TEODORA RODRIGUEZ	41459
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	30/12/2003	AUGUSTO QUIRINI	15880
110		VIRGINIA SIMARI	04/02/2004	Lucio Rodríguez y Maria Soledad Aira Revellon	11898

e. 11/2 N° 23 v. 13/2/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 11 a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Paula Garona Dupuis, sito en la calle Talcahuano N° 550, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS SALTA 348/50/52 c/VENTURINO NESTOR JORGE s/Ejecución Expensas" Exp. 3396/02, que el martillero señor Hernán Alberto Dragonetti rematará el día 17 de febrero de 2004 a las 10:40 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores de la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 100% del inmueble sito en la calle Salta 348/50/52 entre las de Moreno y Avda. Belgrano, Unidad N° 53, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según acta de constatación obrante a fs. 176 y vta. e informe de fs. 173 y vta. Estado físico: El inmueble consta de 1 (un) living comedor de 5 mts. por 3 mts. aproximadamente, piso de parquet, paredes pintadas, con ventanal; 1 (un) dormitorio de 3 x 4 mts. aproximadamente, con pisos de parquet, paredes pintadas con un ventanal; 1 (un) baño de 3 x 2 mts., completo, azulejado, con ventana; 1 (una) cocina completa de 4 x 2 mts. aproximadamente con pisos de cerámicos, azulejada, con ventana que da al aire y luz interno; un hall interno de 2 x 1 mts. aproximadamente. Estado de conservación: El estado es regular, observándose descascaramientos, desprendimiento de pintura y signos de humedad en la cocina. Estado de ocupación: El Sr. Hebert Brandariz, manifiesta que ocupa el inmueble en calidad de comodatario, exhibiendo un convenio de comodato con fecha 27 de marzo de 1999 entre María Antonia Gómez representando a su hijo (Néstor Jorge Venturino). Nomenclatura Catastral: Circ. 13; Secc. 2, Manzana 54; Parcela 15A. Matrícula N° 13-3041/53. Superficie total: 38 m2 68 dm2. Porcentual 1 con 57 centésimos. Deudas: (fs. 98) A.A. al 7/2/03 $ 4.169; (fs. 95) A.B.L. al 12/2/03 $ 1.729,28; (fs. 148) Expensas al 23/10/03 $ 21.152,50. Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta o con cheque certificado a la orden del Banco Nación y al mejor postor. El martillero deberá identificar, con el auxilio de la fuerza pública, por su nombre y documentación, a los asistentes a las visitas. También hará saber antes de la iniciación de la subasta que sólo se admitirán mejoras de las ofertas por un mínimo de pesos ($ 200). El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 y 571 del CPCCN. El martillero deberá requerir del adjudicatario, en el acto de la subasta, la constitución de domicilio (art. 579 del citado cuerpo legal). Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. Con el dinero que se obtenga por la venta en subasta se saldarán las deudas que existieren con relación al inmueble y de acuerdo a los privilegios. De conformidad con lo dispuesto en el plenario de la Cámara Nacional en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" el comprador en la subasta no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuesto, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, en el supuesto de que el monto que se obtuviere en el remate no alcanzare para solventarlas, con excepción de las deudas devengadas en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sometido al régimen de la Ley 13.512. Exhibición 12 y 13 de febrero de 2004 en el horario de 12:30 a 13:30 hs. Más datos consultar expediente o a la dirección de e-mail: martillero_had@uol.com.ar.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
María Sira Beneventano, secretaria.

e. 11/2 N° 41.584 v. 12/2/2004

N° 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27 de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, comunica por dos días en autos "BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL c/DIAZ ESCARONE FREDDY s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 47660/01, que el martillero Antonio Ernesto Pierri subastará el día 25 de febrero de 2004 a las 13 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. El bien ubicado en la calle Felipe Vallese 773, entre Rojas y Colpayo, piso 1° UF 6. Superficie cubierta y total 29,45 m2; Porcentual 1,97%. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 36; Parcela 16, Matrícula 7-5942/6. Partida 3113256. Según informe efectuado por el martillero, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado en autos y su familia, como propietarios. El bien se ubica con ingreso por la calle Felipe Vallese 773, piso 1° y se identifica como Dto. "B". Cuenta con living comedor con balcón francés, un dormitorio, cocina y baño completo, en buen estado de uso y conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 23 y 24 de febrero próximo de 10 a 12 hs. Base $ 31.252,47. Seña 30%. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CP. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordaba N° 10/99. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas debidamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del rito. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos producidos en el remate. El inmueble no registra deudas por Expensas (fs. 162) al 26/5/03; tampoco por ABL (fs. 144) al 13/12/03; ni en Aguas Argentinas (fs. 160) al 15/5/03, ni en OSN (fs. 136) al 6/1/03. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
Soledad Calatayud, secretaria.

e. 11/2 N° 41.583 v. 12/2/2004

N° 28

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Civ. N° 28 a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Sec. Unica, sito Talcahuano 490, tercer piso de Capital Federal, hace saber en los autos "NOWITZKY PAWLOFF DIEGO c/MORALEJO ROBERTO FRANCISCO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 16605/96, que el martillero César Alberto Del Zotto rematará el día 20 de febrero de 2004, a las 11:40 horas en (Corp. de Rematadores) Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. el inmueble ubicado en la calle Mariano Alegre 836 e/Desardi y Pérez Iglesias, Pdo. de Esteban Etcheberria, Ciudad de Monte, Prov. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. I; Sec. "B"; Qta. 30; Manz. 30A; Parc. 6. Matrícula 3167 de Esteban Etcheberria. Mandamiento de constatación: Realizado por el martillero a fs. 570 se trata de un chalet de 4 dormitorios; 1 baño; 1 toil.; coc-com.; quincho; lav.; parrilla y cochera cubierta al frente. A fs. 785 vta. mandamiento de lanzamiento, condiciones físicas: faltan 7 puertas placa interior; falta hogar en el living; puerta corrediza en la entrada de vehículos, taparrollos en el comedor, placard en el dorm. principal; ducha y tapa en el tanque del baño; 1 placard de la antecocina, en la cocina faltan puertas de bajo mesada, anafe y horno; falta sanitarios y grifería en el segundo baño; placard en la habitación trasera y en el quincho falta aberturas y parrilla. Estado de ocupación: Se encuentra desocupado según mandamiento de lanzamiento fs. 785/86 y en actual posesión de la parte actora. Base $ 35.250 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 10/99 0,25%, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. Conforme plenario Cám. Nac. Civ. 02/99 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria s/Ejecutivo" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Deudas: Ag. Arg. fuera de radio fs. 842 al 5/9/03; Municipal a agosto de 2003 $ 3069,59 (valor histórico) fs. 863 rentas al 31/8/03 $ 12549,51 fs. 853. Visitar los días 17, 18 y 19 de febrero de 11 a 13 horas. El comprador tendrá que fijar domicilio dentro del radio del Juzgado de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 Cód. Proc. El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y el diario "La Prensa" de Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 11/2 N° 15.947 v. 12/2/2004

N° 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43, a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Uruguay 714, Entrepiso, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BALLERINI DE DEL BELLO YOLANDA c/TORELLA DE CASTILLO ELSA SUSANA s/Ejecución de Alquileres" Expediente N° 104.628/98, que el martillero público Gustavo Guillermo Renzi rematará el día 17 de febrero de 2004 a las 8:20 horas (en punto) en al salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Almirante Brown 1650, Unidad Funcional N° 50, ubicada en el 7° piso, Depto. "C" entre las de Las Heras y Sarmiento, Ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Superficie 23 m2 15 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. C; Manz. 214; Parc. 1k. Matrícula 670/50. El inmueble a la fecha de constatación se encontraba desocupado, encontrándose cortado el suministro de luz y gas. Base $ 10.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto del remate, y a cargo del comprador. Deudas: Expensas 25/8/00 $ 2.527,48; OSN 19/11/99 $ 90,30; Municipalidad de Gral. Pueyrredón 30/11/99 $ 841,18. Rentas 19/2/01 $ 203,60. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 Cód. Proc.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 11/2 N° 11.958 v. 12/2/2004

N° 51

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 51, Sec. Unica sito en Uruguay 714, piso 2°, comunica por dos días en autos "VIÑUELA MARIA DEL CARMEN y Otros c/BARRIO CERRADO S.A. s/Ejecución Hipotecaria. Expte. 47694/01 (Reservado)", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 18 de febrero 2004, a las 11 hs. en punto, en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, las siguientes Unidades Funcionales "a construir", las que según sus antecedentes dominiales obrantes en autos se designan: U.F. N° 43, Políg. 00-43, Sup. total 984 m2; U.F. N° 44 Políg. 00-44, Sup. total 1.162,22 m2; U.F. N° 77 Políg. 00-77, Sup. total 1.000 m2.; U.F. N° 87 Políg. 00-87, Sup. total 1048 m2.; U.F. N° 88 Políg. 00-88, Sup. total 1.293,30 m2.; U.F. N° 110 Políg. 00-110, Sup. total 1.000 m2 (ad corpus). Nom. Cat.: Circ. IX; Sec. BB; F IV; P. 1; SP. 43, 44, 77, 87, 88 y 110, todas inscriptas en la Matrícula 18.936 (antecedente dominial) y matrícula 33.849 referidas a cada unidad funcional. Todas pertenecientes a una fracción de terreno ubicada en la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. No cuenta con servicios de agua corriente. Según informe suministrado por la Administración del Barrio Cerrado denominado "Alamo Alto" las unidades adeudan al 10/12/03 los siguientes importes: U.F. N° 43 $ 8.529,34; U.F. N° 44 $ 10.035,44; U.F. N° 77 $ 8.719,80; U.F. $ 6.186,32; U.F. N° 88 $ 7.608,36 y U.F. N° 110 $ 5.884,42. Según plenario del fuero del 18/2/99 "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión, no cabe solución análoga cuando el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512" con respecto a las expensas comunes que serán a cargo del comprador. Base U$S 160.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley y 0,25% arancel por derecho de subasta; saldo del precio dentro quinto día de aprobado el remate conforme y bajo apercibimiento arts. 580 y 584 CPCC. Conforme con lo dispuesto por resolución del 30/10/03 para el supuesto de no existir postores, bajo las mismas condiciones y en el mismo salón de actos, será efectuada una nueva subasta el día 25 de febrero 2004, a las 11 hs. 40' en punto, con base retasada en U$S 120.000. Y si aun así fracasare, se practicará un tercer remate sin base y al mejor postor a la media hora. Según informe presentado por el martillero con ilustraciones fotográficas y plano agregados en autos, el lugar se denomina "Alamo Alto Barrio Cerrado" y se tata de fracciones de terreno en estado baldíos, desocupados y sin ninguna clase de mejoras pudiendo visitarse libremente previa identificación en la guardia del barrio cerrado. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, haciéndole saber que no procede la compra en comisión.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 11/2 N° 41.582 v. 12/2/2004

N° 68

Juzgado Nac. de Pra. Instancia en lo Civil N° 68, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 4° de Bs. As., en autos "FERNANDEZ AZUCENA B. y Otro c/MILANESI RICARDO D. y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 73.369/96, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (4671-1985) rematará el día 18 de febrero de 2004, a las 10:00 hs. (en punto) en el salón sito en Juan D. Perón 1233, Ciudad de Bs. As. la finca de calle 347 (Vucetich) N° 3562, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. III; Sec. K; Manz. 23; Parc. 34. Matrícula 74.780. Según constancias de fs. 121 está ocupado por Sara A. Ponce, manifestando que lo hace como propietaria, con dos hijos menores. Consta: en planta baja, garaje al frente, comedor, al que le faltan detalles de terminación, un ambiente utilizado como cocina, escalera de material a planta alta con 4 habitaciones y baño. Al fondo: vivienda prefabricada de 2 ambientes en uno hay artefacto cocina, y a continuación terreno. En regular estado de conservación y sobre calle sin asfaltar. Sup. según título 300,00 m2. Base a fs. 257, pesos cuarenta mil ($ 40.000). Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley y arancel del 0,25% a cargo del comprador. Al contado y mejor postor, en efectivo en el acto de la subasta. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Bs. As., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias conforme lo dispuesto por el art. 133 del C.P.C. No procederá la compra en comisión. Se informa que ":..no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza a solventarlas…" conf. plenario Cám. Civil del 18/2/99 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria". Deudas con A.A. a fs. 235 $ 1.861,13 al 21/2/03; con OSN a fs. 176 no adeuda el 2° bim. de 1993; con Municip. Quilmes a fs. 252/253, por Serv. Sanitarios $ 1.652,79 al 28/3/03; por Serv. Púb. y Acc. Soc. a fs. 248/50 $ 3.370,59 al 18/3/03; con Rentas a fs. 243, $ 1.100,02 al 28/2/03. El inmueble podrá ser visitado los días 16 y 17 de febrero de 2004, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Maximiliano L. Caia, secretario.

e. 11/2 N° 11.941 v. 12/2/2004

N° 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Lily R. Flah, Secretaría Unica a cargo del Dr. Martín Alejandro Christello, situado en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° piso de la Capital Federal, hace saber por dos días en el "Boletín Oficial" y diario "La Prensa" que en los autos "LOPEZ HECTOR s/Sucesión" Expediente 120.545/95, reservado, que el martillero Rodrigo Manuel Mosquera, CUIT 20-26392790-8, Tel. 4240-1498, subastará el 19 de febrero de 2004, a las 10:40 hs. en el salón de subastas judiciales, sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de la Capital Federal, el 100% del inmueble sito en la calle Belgrano 328/330/332/334/336, 2° piso, Dto. "A" al frente, Unidad Funcional 23, Lote 24 a, de la manzana 15b, entre las calles Castro Barros y Don Bosco, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Datos catastrales: Circunscripción II; Sección L; Manzana 15b; Parcela 24 a; Unidad Funcional 23, Polígono 02-01. De la constatación realizada por el Sr. martillero surge que el inmueble se halla desocupado, no habiendo muebles ni personas que lo ocupen. El mismo se compone de living, comedor, dos dormitorios con placard, cocina, baño, lavadero, balcones al frente y contrafrente del edificio y pasillos de comunicación de ambientes. Según título mide 85,66 m2 de los cuales 72,20 m2 son cubiertos; 4,31 m2 son semicubiertos y 9,15 m2 corresponden a balcones. Se denota falta de mantenimiento y pintura. En las paredes no se observan rajaduras, manchas de humedad ni revoque desprendido. Registra deudas por Servicios Públicos, Salud y Acción Social (Municipalidad) $ 1.744,01 al 16/4/03; Rentas $ 1.987,48 al 30/4/03; Servicios Sanitarios $ 43,28 al 14/5/03; Aguas Argentinas S.A. $ 738,27 al 11/4/03; Expensas $ 2.309 desde febrero 2001 a marzo de 2003. Expensas de marzo 2003 $ 99. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto de lo obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas (conf. fallo plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). El inmueble será exhibido a los interesados el 18 de febrero de 2004, de 8:00 a 9:00 hs. Base $ 56.000. Seña 30% del precio de venta, sellado de boleto 1%, comisión 3% y el 0,25% de arancel, según Acordada 24/2000 de la CSJN, los que deberán ser en el acto, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Código Procesal. Los interesados podrán concurrir al Juzgado a afectos de tomar conocimiento de las actuaciones. El martillero dará por finalizada la subasta con la firma del boleto de compra-venta, el que deberá ser suscripto por el oferente que haya realizado la última postura válida. El Sr. Héctor López se halla identificado en autos con LE 4.852.568, desconociéndose los CUIT, CUIL o CDI.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 11/2 N° 11.962 v. 12/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Sr. Juez Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RIOS, JUAN ALBERTO y Otros s/Ejecución Prendaria" Exp. N° 79.344 que el martillero Alberto Manuel Echeveste (CUIT 20-04633216-5) rematará el día 23 de febrero de 2004 a las 9:15 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Siena ELD año 2001, tipo sedán 4 puertas, chasis marca Fiat N° 8AP17853114151814, motor marca Fiat N° 176A30005127557, dominio DOD 639. Adeuda impuestos: Provincia de Buenos Aires al 6/8/03 (fs. 71/2) $ 2.056,71. Exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 19 de febrero de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A., Ruta Provincial 36 Km. 37.500, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 7.503 al contado. Comisión 10%. Arancel ofic. de subastas judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. En caso de corresponder el pago del IVA, deberá ser solventado por el comprador. Las deudas que registrare el automotor serán a cargo del comprador. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario Clarín, en aviso reducido.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 11/2 N° 41.575 v. 11/2/2004

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría N° 10 con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, PB de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LASSO, LUIS MIGUEL y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp. N° 56.567, que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 23 de febrero de 2004 a las 9:05 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Siena ELD, año 1999, tipo sedán 4 puertas, chasis marca Fiat N° 8AP178678X4108302, motor marca Fiat N° 176A50005069083, dominio CWU 978. Adeuda impuestos: Rentas de la Provincia de Buenos Aires al 8/8/03 (fs. 45/6) $ 1.346,97. Exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 19 de febrero de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A., Ruta Provincial 36 Km. 37.500, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 7.882 al contado. Comisión 10%, arancel ofic. de subastas judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El comprador deberá hacerse cargo de la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones adeudados del bien hasta la fecha de toma de posesión como así también el pago del IVA, en caso de corresponder. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 11/2 N° 41.577 v. 11/2/2004

N° 6

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Capital, comunica en autos: "YALA S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial promovido por BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA" Expte. N° 47.254, que la martillero Magdalena Malbrán de López Basavilbaso rematará el miércoles 18 de febrero de 2004 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en la Av. 44 entre las calles 131 y 132 y la calle 132 entre las calles 43 y 44, identificados como lotes 9, 10, 11 y 13 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Catastral: Circ. II; Secc. L; Quinta 191; Manz. 191 B. Parcelas 9, 10, 11 y 13. Se trata de una importante propiedad comercial, antigua sede de una fábrica de helados, situada sobre la importante Av. 44 con salida a la calle lateral, lo que le da una importancia adicional para eventuales usos futuros. Si bien el estado de presentación no es bueno, las dimensiones del mismo y sus estructuras edilicias son adecuadas para los distintos y variados destinos. Desocupado. Venta al contado. Ad corpus y al mejor postor. En dinero efectivo. Base $ 714.400. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de la Oficina de Subastas 0,25%. Deudas: A Municipalidad de La Plata S. 482/490 $ 6336,57 + 5094,72 + 5235,02 + 3901,15 al 24/7/03; a fs. 450 a ABSA al 30/7/03 total $ 1260,90; a Rentas a fs. 501/510 al 17/9/03 $ 11501,89 + $ 8709,92 + 10352,33 + 10085,45. Prohibida la adquisición en comisión, y la cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación ni notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la Ley 23.905 estará a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. Solamente a partir de ese plazo, o de la fecha de posesión si ésta fuere anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen. Visitas: Miércoles 11 y jueves 12 de febrero de 10 a 13 hs. Buenos Aires, febrero 9 de 2004. Publíquese con carácter de urgente por 3 días en el Boletín Oficial, 2 días en el diario La Nación y 1 día en El Día, de la ciudad de La Plata.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 11/2 N° 41.635 v. 13/2/2004

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 desempeñada por el Dr. Rodolfo H. Lazaeta, sito en la calle Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, comunica por dos días que en los autos caratulados "DAIPRA GLADYS s/Quiebra s/Concurso Especial promovido por BANCO BANEX S.A. (EXPRINTER)" Expte. N° 61.281) que el martillero Mario Hugo Novillo Díaz, Monotributista CUIT 20-478363-1, rematará en pública subasta el día 20 de febrero de 2004 a las 12:20 hs. puntualmente, en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Una fracción de campo con todo lo construido, adherido y plantado al suelo con una superficie "ad corpus" de 42 hs 6 as 33 m2, sito en el Partido de Baradero, Pcia. de Bs. As. en el estado que se exhibe y se encuentra. Se toma la ruta 9 hacia la localidad de Baradero (Autopista hacia la Ciudad de Campana, Zárate, etc.) hasta el Km. 135,5 lugar donde se encuentra un puente, debiendo tomarse la calle que sale a la derecha y recorrer 3,3 Km. de tierra. En ese lugar debe tomarse a la izquierda tomando como referencia la entrada a una estancia con cerco de madera color marrón, portón doble hoja grande y que lleva pintado el nombre de "Kitwe" y recorrer 2,4 Km. aproximadamente, accediéndose luego de pasar dos quintas, una con el nombre de Gringo, otra con dos pilares de ladrillo con un portón doble hoja color blanco y a 100 mts. pasando dos ombúes nos encontramos con la propiedad a subastar con el nombre "El Sol", que posee también dos pilares de ladrillo a la vista con un portón de doble hoja de metal color verde. Se accede unos treinta metros por un camino bordeado de árboles que nos lleva a una edificación antigua, que consta de una galería, dos cocinas una de ellas como comedor diario, dos baños, uno sin sus elementos, living comedor y cinco ambientes, pileta de natación (lo detallado fue en el acto de constatación efectuada por el martillero y síndico), existe un camino alternativo de llegar a dicho campo siguiendo por la Autopista hasta la bajada de Baradero, tomar la misma a la derecha hacia la ciudad y a 100 mts. antes de una fábrica de soda identificada con el nombre de "Danny" doblar a la derecha unos dos Kms. aproximadamente. Encontrándose como cuidador de la misma el Sr. Juan Carlos Branto, nombrado por el Sr. Ernesto Davison, sin contrato alguno. Deudas: Municip. $ 10.378,11 al 28/11/2003, Partida 10757. Rentas $ 25735,37 al 31/12/2003. Nom. Catastral: Circ. E; Secc. E; Chacra 88. Matrícula 1059, Título 19; Manz. O; Parc. 2. Base 120.000. Todo al contado y al mejor postor Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Acordada 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y denunciará dentro del tercer día contado a partir de la fecha de realización de la subasta, nombre de su comitente —de corresponder— en escrito firmado por ambos. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta con más los intereses devengados entre la fecha de remate y de depósito calculado según la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, bajo apercibimiento art. 580 del CPC. Haciéndose saber que en el caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la mora no le fuera imputable se aplicará intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa determinada precedentemente y hasta el efectivo pago y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 580 párr. 2° y 584. Se exhibe los días 14 y 15 de febrero en el horario de 12 a 15 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 11/2 N° 438.811 v. 12/2/2004

N° 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Juez Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 19 con sede en Callao 635, PB de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PAEZ, JULIO CESAR y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp. N° 77.050, que el martillero Alberto Manuel Echeveste rematará el día 23 de febrero de 2004 a las 9:00 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Palio SX 1.6 SPI, año 2001, tipo sedán 5 puertas, chasis marca Fiat N° 9BD17831412260085, motor marca Fiat N° 178C20706655686, dominio DQZ 327. Adeuda impuestos: Municipalidad de Formosa al 29/7/03 (fs. 79) $ 577,91. Exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 19 de febrero de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A., Ruta Provincial 36 Km. 37.500, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 5.180 al contado. Comisión 10%, arancel ofic. de subastas judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Se admitirán ofertas bajo sobre, adecuadas a la reglamentación vigente, hasta las 8:00 del día de la subasta y se abrirán en audiencia en ese mismo día a las 8:15 hs. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador, como así también los gastos de transferencia del automotor. El IVA que deba tributarse por el remate y comisión del martillero será a cargo del comprador. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 11/2 N° 41.576 v. 11/2/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 100 con sede en Callao 635, PB de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BAZZANI, LEONOR CAROLINA y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp. N° 12.927 que el martillero Alberto Manuel Echeveste rematará el día 23 de febrero de 2004 a las 8:00 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Palio SX 1.6 SPI, año 2001, tipo sedán puertas, chasis marca Fiat N°

9BD17811412231343, motor marca Fiat N° 178B40388574667, dominio DUC 816. Adeuda impuestos: Rentas de la Prov. de San Juan al 15/9/03 (fs. 61x) $ 1.185,71. Exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 19 de febrero de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A., Ruta Provincial 36 Km. 37.500, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 8.422 al contado. Comisión 10%, arancel ofic. de subastas judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Para el caso de no haber postores por la base, pasada media hora se efectuará una nueva subasta sin base. Se admitirán ofertas bajo sobre, adecuadas a la reglamentación vigente, hasta las 8:00 del día de la subasta y se abrirán en audiencia en ese mismo día a las 8:15 hs. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador, como así también los gastos de transferencia del automotor. El IVA que deba tributarse por el remate y comisión del martillero será a cargo del comprador. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2004.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 11/2 N° 41.589 v. 12/2/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, PB de la Capital Federal, comunica por 5 días en los autos "DI NOCCO DONATO HECTOR c/MAURICIO JOSE s/Ejecutivo" (Expte. 73524/00) que el martillero Jorge Luis Matricali (CUIT 20-1371323-7) subastará el día 25 de febrero de 2004, a las 11:00 hs. (en punto) en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el siguiente bien: 2168 acciones escriturales de Almafuerte Empresa de Transporte S.A.C.I. e I. propiedad de JOSE MAURICIO (LE 7.749.425). Sin base. Seña 30%. Comisión 10%, arancel Acord. 10/99 y 24/00 CSJN 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo lo dispuesto en el art. 580 del CPN. Se recibirán ofertas bajo sobre conforme art. 104.6 del reglamento del fuero, hasta el día anterior a la fecha de subasta, a las 12:00 hs., momento en que se procederá a la apertura de los sobres que hubieren y se entregarán las ofertas que contengan al martillero. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2004.
Emilio Perea, secretario.
e 11/2 N° 11.918 v. 17/2/2004

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Sr. Juez Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31 con sede en Callao 635, PB de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/DULCICH ALEJANDRO OSCAR y Otros s/Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Manuel Echeveste rematará el día 23 de febrero de 2004 a las 8:05 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Palio ELD SP, año 1999, tipo sedán 5 puertas, chasis marca Fiat N° 8AP178378X4107941, motor marca Fiat N° 176 A 50005068938, dominio CSC 518. El automotor no registra deuda por no encontrarse inscripto. Exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 19 de febrero de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A., Ruta Provincial 36 Km. 37.500, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 7.218,50 al contado. Comisión 10%, arancel ofic. de subastas judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Ante el eventual fracaso de la venta por inexistencia de ofertas, dentro de la media hora de finalizado el 1° acto el bien se ofrecerá sin base. En caso de corresponder el IVA deberá ser solventado por el comprador. El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven, con excepción de los que correspondieren por gastos de patentamiento en caso de que el vehículo enajenado no se encuentre patentado al momento de la subasta. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 11/2 N° 41.578 v. 11/2/2004

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Sr. Juez Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35 con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ALCARAZ, OLGA ROSA y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp. N° 42747, que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 23 de febrero de 2004 a las 8:15 hs. en punto en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil bien embargado a subastarse: Automóvil marca Fiat modelo Siena ELD, año 2001, tipo sedán 4 puertas, chasis marca Fiat N° 8AP17853114155485, motor marca Fiat N° 178C90662430857, dominio DSC 405. Adeuda impuestos: Gobierno de la Provincia de San Luis al 12/9/03 (fs. 110) $ 1.077,50. Exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 19 de febrero de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A., Ruta Provincial 36 Km. 37.500, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 9.277,50 al contado. Comisión 10%, arancel ofic. de subastas judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. En caso de no haber postores después de una espera de media hora se podrá rematar sin base. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día 20 de febrero de 2004 a las 12 hs., las que se abrirán a las 12:30 hs. del mismo día, de conformidad y con los recaudos señalados por el art. 570 CPCC y 162 del reglamento del fuero. Para el caso en que se efectúe la compra en comisión deberá estarse a lo previsto por el art. 571 Cód. Proc. Con el apercibimiento allí previsto. Respecto de las patentes, el comprador en subasta judicial debe recibir el automotor libre de todo gravamen con los impuestos y tasas pagadas hasta el día de la entrega y con los instrumentos necesarios para las inscripciones administrativas. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 11/2 N° 41.572 v. 11/2/2004

N° 21

El Juzg. Nac. de Prim. Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Juez, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/CORTINA AMALIA E. s/Ejecutivo", Reservado, Expte. 24.487 que la martillera Raquel A. Bence rematará el día 26 de febrero de 2004, a las 11:20 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso de un inmueble sito en la calle Pasco 57/59 entre Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, 4° piso "A". U.F. N° 9, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 10; Secc. 20; Mz. 42; Pc. 36. U.F. 9 Matrícula FR 10-288/9. Superficie 72,42 m2. Porcentual 6,42. El inmueble consta de 3 ambientes, con dependencia de servicio y balcón, living de 22 m2 aprox., piso alfombrado; 2 dormitorios con placard, de 16 y 12 m2 aprox., piso de parquet, cocina azulejada color celeste de 7 m2 aprox., baño azulejado de color rosa de 5 m2 aprox. y un pequeño balcón. Pintado. Conservación buena. Ocupado por la señora Marina Cortina e hijo, Esteban Caccace. Condiciones de venta: Al contado, en efectivo ($) y al mejor postor. Base $ 24.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%, acordada 10/99 CSJN. Saldo de precio: Deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 580 del CPCCN. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble. La asunción de estas obligaciones por el tercero, no serán oponibles a los acreedores y organismos recaudadores. Deudas: Rentas: ABL, GCBA, a fs. 371 al 14/3/2003 $ 2.516,33; Aguas Argentinas a fs. 377 al 8/2/2003 $ 949,75; Expensas a fs. 368 al 31/3/2003 $ 210,70. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta, las cuales deberán reunir los requisitos del artículo 104 del reglamento del fuero y serán abiertas por el señor Secretario, en presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán mencionar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre y las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, y domicilio constituido en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado para la comisión, discriminándolo, los cuales cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Para la presentación de ofertas, no se requiere patrocinio de letrado. Exhibición 20 y 23 de febrero de 2004, en el horario de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Andrea Rey, secretaria.
e. 11/2 N° 41.587 v. 12/2/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Pra. Inst. en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital, comunica por dos días en los autos "RODRIGUEZ, HORACIO DANIEL JOSE s/Quiebra" Expte. 42.592, que el martillero público Federico D. Sorribas (CUIT 20-04487175-5) rematará el día 19 de febrero de 2004 a las 11 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los bienes de la fallida inventariados a fs. 319 distribuidos en 12 lotes, entre los que se encuentran los siguientes bienes: bolsas, porta documentos, monederos, chales, pañuelos, fundas paraguas, paraguas, carteras, tijeras, cortauñas, piloto, maletín. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10%. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. IVA s/precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado, el día hábil anterior a la subasta, a las 11:30 hs. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de venta. Exhibición 16 y 17 de febrero de 2004 de 15 a 16 hs. en Carlos Calvo 1135/37, Capital Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, solamente.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 11/2 N° 41.585 v. 12/2/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Sra. Jueza Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 240 con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, 1° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MANSILLA, GABRIEL SANTIAGO y Otros s/Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Manuel Echeveste rematará el día 23 de febrero de 2004 a las 8:40 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Duna S Confort MPI 1.3, año 2000, tipo sedán 4 puertas, chasis marca Fiat N° 8AP155051Y7002587, motor maca Fiat N° 178 A20005875975, dominio DIU 363. Adeuda impuestos: Provincia de Jujuy al 13/5/03 (fs. 60) $ 466,50. Exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 19 de febrero de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A., Ruta Provincial 36 Km. 37.500, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 5.607 al contado. Comisión 10%, arancel ofic. de subastas judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. De no haber postores se aguardará media hora y se efectuará un nuevo remate sin base. En caso de corresponder el pago del IVA, será solventado por el comprador. El adquirente en subasta deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven el bien automotor. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Julio Federico Passarón, secretario.
e. 11/2 N° 41.579 v. 11/2/2004

N° 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Sra. Juez Dra. María E. Uzal, Secretaría N° 52 con sede en Callao 635, 1° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RUIZ CIRILO GILBERTO y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp. N° 30.345, que el martillero Alberto Manuel Echeveste rematará el día 23 de febrero de 2004 a las 8:10 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Uno S 1.4, año 1998, tipo sedán 4 puertas, chasis marca Fiat N° 8AP146000W8427690, motor marca Fiat N° 159A20388445951, dominio BZZ 142. Adeuda impuestos: Municipalidad de Formosa al 29/7/03 (fs. 143/4) $ 1.056,36. Exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 19 de febrero de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A., Ruta Provincial 36 Km. 37.500, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 5.000 al contado. Comisión 10%, arancel ofic. de subastas 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Las patentes y toda otra deuda que pudiere pesar sobre el automotor serán liquidadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 43 de la ley prendaria. No surge de autos la eventual existencia de actas de infracciones pendientes de pago. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por un día en el diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 11/2 N° 41.573 v. 12/2/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Sra. Juez Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 con sede en Callao 635, 1° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BENITEZ NORMA HAYDE y Otros s/Ejecución Prendaria" Exp. N° 33.176 que el martillero Alberto Manuel Echeveste rematará el día 23 de febrero de 2004 a las 8:20 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Palio S, año 2000, tipo sedán 3 puertas, chasis marca Fiat N° 8AP178112Y4144198, motor marca Fiat N° 178B40388565200, dominio DNK 815. Respecto de impuestos no fue posible individualizar el lugar de radicación del vehículo ni determinar las sumas en concepto de patentes adeudadas pudiere reconocer. Exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 19 de febrero de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A., Ruta Provincial 36 Km. 37.500, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 10.000 al contado. Comisión 10%, arancel ofic. de subastas judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por un día en el diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 11/2 N° 41.588 v. 12/2/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Avda. Callao N° 635, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "ANTOLINI ANGEL ARMANDO s/Quiebra" Expte. N° 23.195 que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella rematará el día 25 de febrero de 2004 a las 10:20 horas en punto en el salón de ventas sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el siguiente bien: El 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Oliden 2170/72/74/78 de esta Capital, Unidad Funcional 1 de Planta Baja, con una superficie de 176,98 m2, inscripta bajo el N° 1-41964, porcentual 39 con 37 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección 76; Manzana 171, Parcela 18. Base $ 21.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99 de la CSJN 0,25%. Todo en dinero en efectivo o cheque certificado sobre un banco de esta plaza y en el acto de la subasta. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos indefectiblemente, al quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Se aceptarán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas al remate las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento de la justicia comercial y serán abiertos en el acto del remate. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos de concurso previa verificación de las mismas (art. 240 L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente, sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia de dominio a realizarse, escrituraciones, etc., estarán a cargo de los compradores, los que deberán constituir domicilio en Capital Federal. Se trata de un local comercial, con entrada independiente por medio de cortina metálica por el N° 2172 para camiones y/o personas, funcionando como taller gráfico, explotado por el fallido señor Angel Armando Antolini, mayores datos y superficies en expediente. Exhibe los días 19 y 20 de febrero de 2004 de 14:30 a 15:30 hs.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
María Julia Morón, secretaria.
e. 11/2 N° 438.608 v. 17/2/2004

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

EMPLEADOS PUBLICOS. Viático. Comisión de servicios. DICTAMEN JURIDICO. Concepto.

DEUDA PUBLICA. Bontes. Pesificación. Empresas de servicios eventuales. Garantía.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Consejo Federal de Energía Eléctrica. Naturaleza jurídica. DESCONCENTRACION. Concepto. REPRESENTACION JUDICIAL DEL ESTADO. Servicio jurídico permanente. Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado.

EMPLEADOS PUBLICOS. Viático. Comisión de servicios. DICTAMEN JURIDICO. Concepto.

El recurrente tiene derecho a percibir, conforme el Decreto Nº 1343/74, el 25% del viático diario fijado en el Anexo IV del Decreto Nº 280/95 por la comisión de servicios llevada a cabo en la República de Francia, toda vez que el alojamiento y la comida fueron solventados por el Estado Nacional; en consecuencia del 100% del viático, le correspondería el 25%; asimismo, del importe resultante, deberán deducirse los gastos ya cubiertos por el Estado nacional en concepto de traslados internos, puesto que de lo contrario se producirá un enriquecimiento sin causa del recurrente.

El viático que el régimen aplicable le acuerda a todo agente que es enviado en una comisión de servicios al exterior, no constituye un importe destinado a indemnizar o compensar el desarraigo, el alejamiento de su grupo familiar, los riesgos del viaje u otros conceptos de similar índole, ni se trata de una remuneración extraordinaria por la comisión de servicios encomendada.

El viático es abonado con el fin de cubrir los gastos que el traslado al exterior lleva necesariamente implícitos, siendo por tal razón que en los supuestos en los que se provee al agente los gastos de alojamiento y comida, el importe del viático reconocido disminuye al 25% de la suma total establecida para el país al que deba trasladarse y de acuerdo al nivel jerárquico del agente; en tal sentido, el régimen del Decreto Nº 1343/74, al que remite el artículo 22 de su similar Nº 280/95 prevé que con dicho 25% el agente cubrirá otros gastos adicionales, evitando de esa forma un enriquecimiento sin causa del agente

El dictamen jurídico no puede constituir una relación de antecedentes ni una colección de afirmaciones dogmáticas, sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada efectuada a la luz de las normas vigentes y de los principios generales que las informan, a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (conf. Dict. 142:202; 207:235).

Dict. Nº 561/03, 18 de noviembre de 2003. Expte. Nº 2002-13292-01-0/01. Ministerio de Salud. (Dictámenes 247:358).

Expte. Nº 2002-13292-01-0/01
MINISTERIO DE SALUD

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2003.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación, acerca del proyecto de decreto mediante el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el enfermero Armando Ulises Fernández contra la Resolución Nº 896/02 de ese Ministerio de Salud.

— I —

HECHOS

1. Las presentes actuaciones se inician con motivo del oficio judicial, de fecha 2 de noviembre de 2001, librado por el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 3 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados “PEREZ, Elvira c/ Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto s/amparo”, por el cual se notificó la medida cautelar que ordenaba la repatriación a la República Argentina del señor JOSE PEREZ (L.E. 4.042.521) desde el Hospital Universitario Luis Pasteur, con sede en la ciudad de Niza, Francia, donde se encontraba internado (ver copia autenticada de fs. 8).

2. De la documentación glosada en autos se desprende que, luego de su rápida tramitación en distintas áreas, tanto de la Cancillería como de ese Ministerio de Salud, la repatriación del señor Pérez fue realizada en forma exitosa con fecha 21 de noviembre de 2001 (ver, en este sentido, fs. 1 a 29).

De dichas constancias resulta también que, para concretar la repatriación en cuestión, fueron comisionados el recurrente y el Dr. Marcelo Bustamante.

3. Posteriormente, el enfermero Armando Ulises Fernández presentó una nota, dirigida a la Coordinación Operativa de la Dirección de Emergencias Sanitarias de ese Departamento de Estado, mediante la cual reclamó la liquidación y el pago de los viáticos que, a su juicio, le corresponderían, por el traslado sanitario del paciente José Pérez desde la ciudad de Niza a la de Buenos Aires (fs. 31).

Destacó que la comisión de servicios se había extendido entre los días 14 y 21 de noviembre de 2001, que había sido dispuesta por la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción del Ministerio de Salud, con intervención de la Cancillería.

Acompañó junto a su presentación, copia del pasaje, de la solicitud de pasaporte a la Policía Federal y de las instrucciones que se le impartieron oportunamente (ver copias autenticadas de fs. 32 a 34).

4. Remitidas las actuaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se pronunció la Dirección Argentinos en el Exterior de la Dirección General de Asuntos Consulares, destacando la imposibilidad de cubrir los gastos de viáticos solicitados por el enfermero Fernández (fs. 36).

Agregó que fue por dicha razón que en el facsimil DIGAC-DAE Nº 765, del 7 de noviembre de 2001, esa Dirección solicitó los servicios *gratuitos* de un profesional médico y su equipo técnico para llevar a cabo el traslado sanitario del señor Pérez.

5. Luego de ello, la citada Dirección Argentinos en el Exterior, dependiente de la Cancillería, se dirigió una vez más al Coordinador General de la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción, reiterando lo dicho a fojas 36, y adjuntando copia de la rendición de cuentas por viáticos presentada por el Dr. Marcelo Bustamante, dando cuenta de los gastos producidos en ocasión del traslado sanitario objeto de autos (fs. 39 y fs. 42 a 46).

Asimismo, informó que dichos viáticos cubrieron los pasajes, traslados internos, alojamiento, alimentos y cobertura médica en el exterior del médico y del enfermero Fernández.

6. A fojas 50 luce la Providencia Nº 101/02, emitida por la Dirección Nacional de Trauma, Emergencias y Desastres, a fin de notificar al reclamante lo informado a fojas 39, acerca del pago de los viáticos por la comisión de servicios encomendada.

7. A fojas 50 vuelta, el enfermero Fernández se notificó de la Providencia Nº 101/02 y reiteró la solicitud de pago que resulta de la Nota Nº 168/02 de fojas 30.

Asimismo, el propio reclamante efectuó una nueva presentación, reiterando que no había percibido suma alguna en concepto de viáticos (fs. 51).

Añadió que la comisión de servicios le había sido requerida por la Superioridad en el marco de las normas de procedimiento administrativo y que ello implicaba no sólo el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a otro país, sino el desarraigo respecto de sus actividades profesionales privadas, del alejamiento de su grupo familiar y los riesgos del viaje, por lo que, a su entender, le asistía el derecho a la percepción de lo peticionado.

8. La Dirección de Asuntos Legales, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de ese Ministerio de Salud, emitió opinión a fojas 55.

Destacó que, en atención al pago consignado por la Dirección de Argentinos en el Exterior de la Dirección General de Asuntos Consulares de la Cancillería a fojas 39 y la correlativa rendición de cuentas obrante a fojas 42/46, a su juicio no encontraba sustento legal alguno a la pretensión del enfermero Fernández, por lo que correspondía su desestimación.

9. Consecuentemente, el Ministro de Salud dictó la Resolución Nº 896/02, desestimando la petición incoada por el enfermero Fernández (ver copia autenticada de fs. 59/60).

10. Por Expediente Nº 2002-1542-03-8, glosado a estos autos principales a fojas 63, el reclamante presentó un recurso de reconsideración contra la resolución aludida (fs. 1 del mencionado expediente).

En esencia, sostuvo que el fundamento de su petición surgía de lo dispuesto en el Decreto Nº 1343/74 (B.O. 31-5-74), que establece una asignación diaria fija para los agentes de la Administración Pública Nacional, para atender los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios en un lugar alejado a más de 50 kilómetros de su asiento habitual.

Agregó a ello, que la resolución cuestionada era contradictoria, puesto que en su considerando se indicaba que su reclamo consistía en el ...*pago de gastos de pasajes, traslados internos, alojamiento, alimento y cobertura médica en el exterior*..., rubros que él no había reclamado.

Así, reiteró que su petición se limita a requerir el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 1343/74 sobre viáticos.

11. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Salud emitió el dictamen Nº 702-03, mediante el cual aconsejó el rechazo del recurso interpuesto (fs. 70).

En tal sentido, sostuvo que no se habían aportado elementos de juicio que ameritasen la modificación del criterio sentado en la Resolución Nº 896/02.

Por tanto, entendió que correspondía proyectar el acto administrativo destinado a rechazar el recurso de reconsideración en estudio.

12. A fojas 74/76, fue agregada una copia autenticada de la Resolución Nº 7/03, del Ministro de Salud, que desestimó el recurso de reconsideración articulado, habiendo sido notificado el recurrente de este acto con fecha 12 de junio de 2003, conforme resulta de fojas 77.

13. El mismo día 12 de junio de 2003, el recurrente ejerció el derecho de mejorar los fundamentos de su pretensión (fs. 78).

Se agravió, en especial, de la falta de mención, en la Resolución que impugnó, de toda referencia al Decreto Nº 1343/74 por él invocado, insistiendo en que dicha asignación no había sido pagada, con independencia de los gastos que sí se habían cubierto.

14. Una vez más intervino el servicio jurídico de ese Ministerio de Salud, esta vez en razón de la tramitación del debido recurso jerárquico en subsidio (fs. 81).

En esta oportunidad, se reiteró que no se habían aportado elementos que justificasen la modificación del criterio ya sentado, por lo que, a su juicio, correspondía el rechazo del recurso jerárquico.

15. Las actuaciones fueron giradas a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, donde tomo intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pronunciándose en sentido coincidente con el servicio jurídico de ese Departamento de Estado (fs. 85/86).

16. Por su parte, el Subsecretario de Asuntos Legales de la mencionada Secretaría Legal y Técnica, remitió, al Subsecretario de Coordinación de ese Ministerio de Salud, la nota del 15 de septiembre de 2003, en la cual destacó algunas observaciones de índole técnico-formal (fs. 87/88).

17. A fojas 89/90 se incorporó el proyecto de decreto, refrendado por el Ministro de Salud, por el cual se desestimaría el recurso jerárquico en subsidio en trámite.

18. Por Nota Nº 056/2003/SSC esa Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Salud solicitó el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 93).

19. Para concluir esta reseña, destaco que una copia del proyecto remitido en consulta ha sido agregada a estas actuaciones inmediatamente antes de este dictamen y luce a fojas 94/95.

— II —

ACLARACION PREVIA

1. En primer lugar, no puedo dejar de efectuar una rápida referencia a los dictámenes producidos por los servicios jurídicos preopinantes, tanto en oportunidad de pronunciarse acerca del recurso de reconsideración planteado por el recurrente, como en esta ocasión, al evaluarse el recurso jerárquico en trámite.

En este orden de ideas, debo poner de relieve que, más de una vez, esta Casa ha sostenido que *El dictamen jurídico no puede constituir una relación de antecedentes ni una colección de afirmaciones dogmáticas, sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada efectuada a la luz de las normas vigentes y de los principios generales que las informan, a efectos de recomendar*

conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (conf. Dic. 142:202, 207:235, 517 y 589).

En este sentido, el dictamen jurídico glosado a fojas 70 y reiterado, casi textualmente, a fojas 81, en tanto expresa que *... efectuada una nueva ponderación de los antecedentes agregados a las actuaciones y los argumentos vertidos por el recurrente (...) es dable señalar que no se aportan en esta instancia elementos de juicio relevantes que ameriten la modificación del criterio receptado...*, no alcanza para satisfacer plenamente el requisito de dictamen jurídico previo que exige tradicionalmente esta Procuración del Tesoro.

Idéntica apreciación merece el dictamen obrante a fojas 85/86.

Ello es así, máxime cuando el recurrente, en su escrito que luce a fojas 1 del Expediente Nº 2002-1542-03-8, agregado a fojas 63 de estas actuaciones, y al mejorar los fundamentos del recurso jerárquico (v. fs. 78), invocó en forma expresa la aplicación del Decreto Nº 1343/74.

En esta última presentación, inclusive, el reclamante destacó que ni el dictamen de fojas 70 ni la Resolución Nº 7/03 (fs. 75/76) hacían mención alguna a la norma que, a su entender, era de estricta aplicación al caso.

Por ello, cabe afirmar que los dictámenes examinados, al omitir todo análisis del principal fundamento que el reclamante invocó en defensa de sus intereses, carecen del necesario rigor que es dable exigir en todo asesoramiento jurídico, destinado a dar cumplimiento con uno de los elementos esenciales previstos en el artículo 7º de la Ley Nº 19.549 (B.O. 27-4-72).

2. En segundo lugar, resulta necesario destacar que no obran en este expediente elementos que permitan establecer cómo fueron cubiertos los gastos de la comisión de servicios encomendada, si se le entregó alguna suma de dinero al recurrente y, en su caso, qué monto.

Unicamente luce en estos actuados la rendición de cuentas realizada por el médico, Dr. Marcelo Bustamante, de lo cual parecería deducirse que el dinero de los viáticos habría sido entregado a dicho profesional para que él sufragase los gastos de ambos comisionados.

Tampoco resulta de autos el horario en que se produjo tanto el traslado al exterior como el regreso, a los efectos del cómputo del eventual viático total o parcial que podría corresponderle al reclamante.

3. En consecuencia, la opinión en el presente caso, se emitirá con la limitación que resulta de las circunstancias aludidas.

— III —

ANALISIS DE LA CONSULTA

1. A fin de precisar la cuestión acerca de la cual se requiere mi opinión, corresponde señalar algunos aspectos que, a tenor de lo actuado en esta causa, no resultan materia de debate.

Así, cabe destacar que:

a. El enfermero Fernández llevó adelante la comisión de servicios que se le encomendara, para concretar el traslado del señor José Pérez de la ciudad de Niza a la de Buenos Aires, juntamente con el médico asignado a tal fin.

b. Los gastos de pasajes, traslados internos, alojamiento, alimentos y cobertura médica en el exterior de ambos agentes fueron cubiertos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

c. El enfermero Fernández reconoció que nada se le adeudaba por los conceptos antes mencionados.

d. El recurrente, en definitiva, centró su reclamo en lo que se le adeudaría en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 1343/74.

Cabe agregar, sobre este particular, que el recurrente entiende que los viáticos que reclama le serían adeudados con independencia de que se le hayan cubierto los gastos mencionados en el punto b. que antecede, y estarían destinados a resarcirlo por *...el desarraigo respecto de mis actividades profesionales privadas, del alejamiento de mi grupo familiar y los riesgos del viaje...* (ver escrito de fs. 51).

2. En consecuencia, la cuestión a dilucidar, se limita a determinar si el Estado Nacional adeuda viáticos al reclamante por aplicación de la norma invocada.

3. Corresponde, pues, comenzar por recordar que el Régimen de Viajes al Exterior del Personal de la Administración Pública Nacional se encuentra regulado por el Decreto Nº 280/95 (B.O. 28-2-95).

Este régimen contempla:

3.1. En su artículo 1º que: *Los viajes al exterior del personal de la Administración Pública Nacional (Administración Centralizada, Organismos Descentralizados, Empresas del Estado, Sociedades del Estado con participación mayoritaria del Estado Nacional, Obras Sociales, Entidades Financieras Oficiales y cualquier otro ente del PODER EJECUTIVO NACIONAL) en cumplimiento de misiones o comisiones de carácter oficial, o en uso de becas que no excedan de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días otorgadas por organismos nacionales o extranjeros, se limitarán a lo estrictamente imprescindible y se regirán por las normas del presente decreto.*

3.2. Su artículo 2º dispone que: *Los viajes al exterior a que se refiere el artículo 1 del presente decreto (...) devengarán viáticos totales, en tanto y en cuanto el cumplimiento de las misiones o comisiones autorizadas no superen los NOVENTA (90) días.*

En los casos de misiones o comisiones que superen los NOVENTA (90) días se liquidará, por dicho lapso, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del viático que le correspondiera. Cuando la duración de la misión o comisión supere los CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de dicho término los agentes no tendrán derecho al pago de viático.

3.3. El artículo 3º prescribe: *Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la misión o comisión de servicio que la origine tenga comienzo antes de las DOCE (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.*

Si la misión o comisión de servicio no pudiera ajustarse a la norma precedente, se liquidará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del viático.

3.4. El artículo 6º establece que: *La solicitud de autorización para el desplazamiento, deberá contar en todos los casos con la siguiente documentación:*

a) Detallada exposición de las razones que justifican la misión.

b) Planilla resumen de viajes y gastos cuyo modelo figura como Anexo I del presente decreto. El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO podrá ser consultado sobre la tarifa aplicable según reglamentación IATA para tarifas de excursión y de clase intermedia o primera. Al regreso de la misión, el personal autorizado deberá presentar, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de llegada, la rendición de viáticos de acuerdo con el formulario que se adjunta como Anexo II al presente decreto.

3.5. El artículo 17, a su vez, dispone: *Fíjanse en los importes que se indican en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente decreto, los viáticos diarios por país y de acuerdo con los niveles jerárquicos establecidos en el Anexo III, que percibirán los funcionarios de la Administración Pública Nacional que deban cumplir misiones, comisiones o becas en el exterior.*

Aclárese que los importes consignados en el Anexo IV del presente decreto, se han calculado tomando como base la estructura de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas.

3.6. Finalmente, el artículo 22 prevé: *De presentarse situaciones no previstas en el presente decreto, se aplicará con carácter supletorio el régimen general de viáticos y otras compensaciones, cuyo texto ordenado fue dispuesto por Decreto Nº 1343/74, sus modificatorios y complementarios.*

4. Hasta aquí, conforme el régimen parcialmente transcripto, el recurrente tendría derecho a percibir los viáticos establecidos en el Anexo IV del Decreto Nº 280/95, de acuerdo con el país al que fuera comisionado —Francia— y a su nivel jerárquico de revista establecido en el Anexo III de dicha normativa.

5. Ahora bien, se da en la especie una situación particular, toda vez que, según se encuentra acreditado en autos —y fuera admitido por el propio reclamante—, los gastos en concepto de pasajes, traslados internos, alojamiento, alimentos y cobertura médica en el exterior fueron solventados por el Estado Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Siendo así, resulta aplicable al caso el aludido artículo 22 del Decreto Nº 280/95 que remite, para la resolución de cuestiones no previstas en su régimen, a las disposiciones del Decreto Nº 1343/74.

6. Este cuerpo normativo, por su artículo 1º aprobó *...el texto ordenado del régimen de compensaciones por "viáticos", "reintegro de gastos", "movilidad", "indemnización por traslado", "reintegro por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento", "Servicios extraordinarios", "gastos de comida" y "órdenes de pasaje y carga", para el personal de la Administración Pública Nacional, que como Anexo I forma parte del presente decreto.*

6.1. A su vez, el citado Anexo I, en su artículo 3º, define el concepto viático en los siguientes términos: *Es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, con exclusión de los pasajes u órdenes de carga, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado a más de CINCUENTA (50) kilómetros de su asiento habitual o que, aun cuando esté ubicado a una distancia menor obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. Las razones que justifiquen alguna de estas circunstancias, deberán acreditarse en la oportunidad de disponerse la ejecución de la comisión respectiva. Entiéndese por "asiento habitual", a los efectos de la aplicación del presente régimen, la localidad donde se encuentra instalada la dependencia en la cual se preste efectiva y permanentemente el servicio...*

6.2. Este mismo artículo 3º, en su punto IV, establece que: *El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas: (...) f) Cuando la comisión se realice en lugares donde el Estado facilite al agente alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes del viático: 25% si se le diere alojamiento y comida...*

7. Como se advierte, por aplicación del Decreto Nº 1343/74, al que remite el artículo 22 de su similar Nº 280/95, toda vez que de las constancias de autos resulta que el alojamiento y la comida fueron solventados por el Estado Nacional, del 100% del viático le correspondería al reclamante el 25% (confr. Dictámenes 186:41 y 189:46).

Esto, sin embargo, exige algunas consideraciones adicionales.

7.1. En primer lugar, contrariamente a lo afirmado por el recurrente, el viático que el régimen aplicable le acuerda a todo agente que es enviado en una comisión de servicios al exterior, no constituye un importe destinado a indemnizar o compensar el desarraigo, el alejamiento de su grupo familiar, los riesgos del viaje u otros conceptos de similar índole, ni se trata de una remuneración extraordinaria por la comisión de servicios encomendada.

7.2. El viático, en situaciones como la examinada, es abonado con el fin de cubrir los gastos que el traslado al exterior lleva necesariamente implícitos, siendo por tal razón que, en supuestos como el de autos, en los que se provee al agente los gastos de alojamiento y comida, el importe del viático reconocido disminuye al 25% de la suma total establecida para el país al que deba trasladarse y de acuerdo al nivel jerárquico del agente.

En tal sentido, el régimen en estudio prevé que con dicho 25% al agente cubrirá otros gastos adicionales, entre los cuales no cabe incluir los conceptos reclamados por el recurrente.

8. Siendo así, considerando que, además de los rubros ya mencionados (pasaje, alojamiento y comida), también le fueron cubiertos al señor Fernández otros gastos adicionales, como ser los traslados internos, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del recurrente, deberá deducirse del 25% del viático que le correspondiera, lo invertido por él en tales traslados internos y, si dicho cálculo arroja una diferencia a su favor, abonarle el saldo favorable.

A los fines del cálculo del 25% del viático diario, deberá también tomarse en cuenta el horario de salida y de regreso al país del enfermero Fernández, con el objeto de realizar el cómputo de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 280/95.

— IV —

CONCLUSION

En conclusión, según mi parecer, teniendo en cuenta las constancias de la causa y las normas aplicables, el recurrente tiene derecho a percibir, conforme el Decreto Nº 1343/74, el 25% del viático diario fijado en el Anexo IV del Decreto Nº 280/95 por la comisión de servicios llevada a cabo en la República de Francia, de acuerdo con su nivel de revista establecido en el Anexo III de dicho cuerpo normativo.

Asimismo, del importe total resultante, deberán deducirse los gastos ya cubiertos por el Estado Nacional en concepto de traslados internos, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa del recurrente.

Así opino.

DICTAMEN Nº 561

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

DEUDA PUBLICA. Bontes. Pesificación. Empresas de servicios eventuales. Garantía.

La garantía constituida en BONTES 2002 por una sociedad dedicada a la provisión de personal eventual a las firmas que le requieran ese servicio, dentro del marco del Decreto Nº 342/92, se encuentra alcanzada por las disposiciones del Decreto Nº 471/02. Ello en virtud de que los BONTES expresados en dólares estadounidenses se encuentran pesificados, a razón de $ 1,40 más el CER, por cada dólar, pues el Decreto Nº 471/02 resulta aplicable a las obligaciones vigentes al 3 de febrero de 2002, denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, incluyéndose también dentro de su esfera de aplicación a las obligaciones derivadas del endeudamiento del sector público nacional que fueron instrumentadas a través de títulos de la deuda y préstamos denominados en esas monedas.

Dict. Nº 563/03, 18 de noviembre de 2003. Expte. Nº S01-0113887/03. Ministerio de Economía. (Dictámenes 247:366).

Expte. CUDAP S01-0113887/03
Nº Orig. 54.459/92 (Trabajo)
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2003.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION DEL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro a fin de solicitar opinión con respecto a si *...los BONTES 2002 (TY02) constituidos como garantía por la firma PERSONAL BUREAU EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L., conforme a las previsiones contenidas en el inciso 1) artículo 18 del Decreto Nº 342/92, se encuentran alcanzados por las disposiciones del Decreto Nº 471/02.*

— I —

ANTECEDENTES

1. La empresa en cuestión es una sociedad que se dedica a la provisión de personal eventual a las firmas que le requieran ese servicio (v. fs. 2/33).

De conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 342/92 (B.O. 28-2-92), por Habilitación Nº 1014/342 emitida el 3 de diciembre de 1992 por la Dirección Nacional de Policía del Trabajo, se la autorizó para funcionar dentro del radio de la Capital Federal, en las áreas industrial, administrativo, técnico y profesional (v. fs. 64 y v. también Disposición DNPT Nº 128/92 a fs. 65/66).

2. El 26 de marzo de 2002 Personal Bureau Empresa de Servicios Eventuales S.R.L. se dirigió al Director de Inspección y Relaciones Individuales del Trabajo, División de Servicios Eventuales de ese Ministerio manifestando su imposibilidad de cumplir con el requisito establecido en el artículo 18, inciso 1º del Decreto Nº 342/92, relativo a la *Garantía Principal.*

Ello dado que la cotización de los títulos del Tesoro BONTE 2002, con vencimiento el 9 de mayo de 2002, *...por U$S 41.000, no alcanza para cubrir esa reglamentación.*

Al respecto expresó que *Considerando la difícil situación económica que atraviesa el Estado, agravada en los últimos años, ponemos en vuestro conocimiento que nuestra empresa tiene una pérdida acumulada por los años 1996/2000 por $ 11.688,86, según surge del informe certificado del auditor, que nos impide cubrir la diferencia de cotización antes mencionada.*

Por lo expuesto solicitó a esa autoridad que tuviese a bien contemplar su situación particular (v. fs. 501).

A fojas 502/503 acompañó la certificación de resultados contables que respaldaban las cifras consignadas.

3. La Dirección Nacional de Relaciones Federales en su intervención de fojas 533/534, en lo que aquí interesa, destacó que la causante había acompañado constancias originales de saldo de cuenta en títulos y cotización por el Banco de la Nación Argentina con fechas 25 de julio y 1º de agosto de 2002.

Asimismo consideró que los fondos caucionados no cubrían el mínimo legalmente exigido por el artículo 18, inciso 1º del decreto mencionado, por lo que aún en el caso en el que se hubiera efectuado una compra de nuevos títulos, la firma en cuestión debía acreditar una nueva constancia de saldo con la correspondiente cotización de la cual surgiese en forma fehaciente que los fondos alcanzaban a cubrir la suma de $ 36.000.

A fojas 535 le fue notificado a la peticionante el criterio expuesto, otorgándole un plazo de cinco días hábiles desde la notificación para que diera cumplimiento con lo exigido, bajo apercibimiento de cancelar la habilitación administrativa para operar como empresa de servicios eventuales y dar de baja su inscripción por ante el registro especial.

4. La empresa solicitante interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la decisión notificada y solicitó la suspensión de sus efectos.

En tal oportunidad sostuvo que, a su ver, 41.000 BONTES representaban en ese momento la cantidad de U$S 19.680 *...tomando como base de referencia el porcentual del 48%* (correspondiente a la cotización oficial del Banco Nación)... *los que traducidos en pesos de moneda nacional de curso legal al cambio del día de la fecha importarían la suma de $ 70.848.*

Ello así ya que calculó el valor de cada dólar estadounidense a $ 3,60, valor del mercado.

Por lo expuesto, entendió que el monto alcanzado cubría con creces la exigencia del Decreto Nº 342/92.

Agregó que su planteo se vinculaba estrechamente con las disposiciones del Decreto Nº 471/02 (B.O. 13-3-02) que pesificó las obligaciones del sector público nacional a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

Alegó la inconstitucionalidad del aludido decreto, por vulnerar la garantía constitucional del derecho de propiedad y por considerarlo violatorio de las disposiciones de la Ley Nº 25.466 (B.O. 25-9-01) (v. fs. 540/544).

5. La División de Servicios Eventuales de esa cartera de Estado sostuvo que el planteo de inconstitucionalidad de las normas no debía interponerse ante ella y que la pesificación aludida se aplicaba de acuerdo con las instrucciones impartidas oportunamente por el Banco de la Nación Argentina, por lo que, en consecuencia correspondía que cualquier petición al respecto fuese planteada ante esa entidad bancaria, o bien, ante el órgano jurisdiccional pertinente.

Al respecto, señaló con cita de un dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, que la citada cartera de Estado asume el carácter de mero depositario de los fondos dados en caución por las empresas del sector.

Y agregó que según ese servicio jurídico, las excepciones dispuestas por el Decreto Nº 410/02 (B.O. 8-3-02) no abarcaban los depósitos en caución efectuados por las empresas de servicios eventuales.

En razón de lo expuesto consideró que no resultaba procedente el recurso intentado (v. fs. 546/549).

El criterio mencionado fue compartido por el Director Nacional de Relaciones Federales (v. fs. 550).

6. Elevadas las actuaciones a fin de resolver acerca del recurso jerárquico interpuesto en subsidio, tomó intervención en estos obrados la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio.

Luego de efectuar una reseña de las normas aplicables al caso, sostuvo que:

a) Esa cartera de Estado es la autoridad de aplicación en materia de empresas de servicios eventuales.

b) Para obtener la habilitación administrativa para funcionar las empresas interesadas deben caucionar a la orden de ese Ministerio la garantía exigida en el artículo 18, incisos 1º y 2º del Decreto Nº 342/92.

c) La entidad bancaria interviniente es un mero operador del depósito dado en custodia y debe estar a las directivas de esa cartera de Estado. Por su parte, la empresa efectúa el depósito en garantía y en caso de cesar en sus actividades puede efectuar el retiro definitivo de los fondos dados en garantía. El trabajador u otros beneficiarios cuentan con ese depósito para satisfacer sus créditos. Desde tal ángulo, entendió que la figura aplicable es similar a la del depósito judicial.

d) Los fondos caucionados y depositados no constituyen un depósito bancario tradicional, pues éstos no tienen por finalidad la inversión o el ahorro, sino sólo su resguardo para hacer factibles exigencias futuras provenientes de créditos laborales o sanciones administrativas.

Por ello consideró que los mencionados no debían entenderse alcanzados por las nuevas medidas económicas.

e) Las reformas normativas al régimen cambiario establecieron el peso como moneda de curso legal, confirmaron el principio nominalista y prohibieron la indexación, permitiéndola sólo para casos expresamente reglados.

f) Los depósitos constituidos en títulos valores no se encuentran expresamente incluidos en la Ley Nº 25.561 (B.O. 7-1-02) y normas reglamentarias, por lo que no resultan alcanzados por sus previsiones.

Al margen de la opinión expuesta, consideró necesario requerir la intervención del Ministerio de Economía y Producción (v. fs. 553/559).

7. La Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción efectuó una reseña normativa y, en lo esencial, destacó que:

a) El Decreto Nº 471/02 alcanza a las obligaciones derivadas del endeudamiento del sector público nacional, que han sido instrumentadas a través de títulos de la deuda y préstamos denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, criterio que era el señalado también en el Considerando del Decreto Nº 1873/02 (B.O. 24-9-02).

b) *...teniendo en cuenta que los U$S BONTES son títulos de deuda pública, los mismos se encuentran pesificados a la relación un dólar estadounidense (U$S 1) igual a un peso con cuarenta centavos ($ 1,40), más el ajuste del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).*

En razón de ello, y dado que en el Decreto Nº 342/92 se indicó que el valor a considerar es el del mercado del título, *...si por ejemplo la cotización al día 27 de marzo de 2003 fuera del 47,7% dicho porcentaje debe ser aplicado a $ 140 más CER por cada U$S BONTES 100* (v. fs. 564/566).

8. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social consideró pertinente remitir las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, en atención a la divergencia de criterio entre los servicios jurídicos permanentes preopinantes (v. fs. 567/569).

9. En este estado se requirió mi opinión (v. fs. 570).

— II —

ANALISIS DE LA NORMATIVA APLICABLE

1. Cabe en primer término recordar que la empresa de servicios eventuales es aquella *...entidad que constituida como persona jurídica, tenga por objeto exclusivo poner a disposición de terceras personas —en adelante usuarias— a personal industrial, administrativo, técnico o profesional, para cumplir, en forma temporaria, servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento, toda vez que no pueda preverse un plazo cierto para la finalización del contrato* (v. art. 2º del Decreto Nº 342/92).

1.2. En lo que aquí interesa, el artículo 78 de la Ley Nº 24.013 (B.O. 17-12-91) previó que dichas empresas estarían obligadas a caucionar una suma de dinero o valores además de una fianza o garantía real, cuyos montos y condiciones serían determinadas por la reglamentación.

1.3. El Decreto Nº 342/92 —que reglamentó la Ley de Empleo Nº 24.013, en lo concerniente a las empresas dedicadas a la prestación de servicios eventuales— determinó como requisito indispensable para la obtención de la habilitación para funcionar y la inscripción en el Registro pertinente, la constitución de la referida garantía (v. art. 14 inciso g).

A su vez, el artículo 18 dispuso que al momento de solicitarse la inscripción en el registro especial, las empresas de servicios eventuales deberían constituir a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dos tipos de garantías.

Por un lado una garantía principal que implica un depósito en caución de efectivo, valores o títulos públicos nacionales equivalentes a CIEN (100) sueldos básicos del personal administrativo, clase A, del Convenio Colectivo de Trabajo, para empleados de comercio (CCT. N 130/75 o el que lo reemplace), vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la jornada legal o convencional excluida la antigüedad.

La equivalencia de los títulos o valores se determinará según el valor de cotización en Bolsa de los títulos a la época de constituirse la garantía, el que será certificado por el Banco de la Nación Argentina, donde deberá efectuarse el depósito.

El Estado no abonará intereses por los depósitos en garantía. Los que devengaren los títulos o valores integrarán la caución (inc. 1).

Por el otro, una garantía accesoria, otorgada, a favor del citado Ministerio por una suma equivalente al triple de la que surja de la garantía principal que *...se otorgará, a elección de la empresa de servicios eventuales, a través de los siguientes medios: a) Valores o títulos públicos nacionales. b) Aval bancario o garantía real a satisfacción del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL* (inc. 2).

Asimismo el citado artículo previó que ...*La garantía principal, (...) deberá ajustarse antes del 31 de marzo de cada año, a un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total de las remuneraciones brutas abonadas por la empresa de servicios eventuales a sus dependientes en el año inmediato anterior.*

El monto de la garantía principal no podrá en ningún caso ser inferior a la determinación en el inciso 1) (v. inc. 3).

También aclaró que ...*La diferencia que pudiere surgir de la aplicación del inciso 3) deberá integrarse en efectivo, valores o títulos públicos nacionales, en la fecha indicada en el mencionado inciso...* (v. inc. 4).

Por último el artículo 19 indicó los recaudos que el interesado debía observar a los fines de proceder a la restitución de los títulos o valores depositados en caución, entre los que se destaca: acompañar declaración jurada sobre determinados puntos del estado de la empresa y certificados de libre deuda o constancia equivalente otorgados por el Sistema Unico de Seguridad Social; no tener juicios laborales en trámite ni anotados embargos o cualquier otra medida cautelar y no haber sido sancionada con la cancelación de habilitación para funcionar, entre otros (v. incs. a, b, d, e y f).

2.1. La Ley Nº 25.561 declaró, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en la ley, hasta el 10 de diciembre de 2003 (v. art. 1º).

Teniendo en cuenta lo expuesto se facultó al Poder Ejecutivo Nacional para establecer el sistema que determinaría la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, y dictar regulaciones cambiarias (v. art. 2º).

También derogó diversas disposiciones de la Ley de Convertibilidad Nº 23.928 (B.O. 28-3-91) con las modificaciones incorporadas por la Ley Nº 25.445 (B.O. 25-6-01) que estableció el Régimen para Depósitos en Pesos y en Moneda Extranjera a Plazo Fijo y a la Vista (v. art. 3º).

2.2. En razón de lo dispuesto, el Decreto Nº 71/02 (B.O. 10-1-02), reglamentario de la citada Ley de Emergencia, estableció la relación de cambio entre el peso y la del dólar estadounidense, a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($1,40) por cada dólar (v. art. 1º).

Por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 214/02 (B.O. 4-2-02) dispuso que se transformarían en pesos ...*todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen —judiciales o extrajudiciales— expresadas en dólares estadounidenses, u otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561 y que no se encontrasen ya convertidas a pesos* (v. art. 1º).

Asimismo, previó a qué depósitos y deudas se les debía aplicar un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), así como una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos (v. art. 4º).

2.3. Por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 410/02 se declaró inaplicable el régimen cambiario al que hizo referencia, con respecto a ciertas operaciones dinerarias, entre las que no incluyó el supuesto de autos.

2.4. Por su lado, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 471/02, en el artículo 1º dispuso que: *Las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a PESOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1,40) por cada Dólar Estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y se ajustarán por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).*

A su vez, se determinó que las obligaciones del Sector Público Nacional convertidas a pesos en función de lo dispuesto en el artículo anterior ...*devengarán intereses a la tasa del DOS POR CIENTO (2%) anual a partir del 3 de febrero de 2002, manteniéndose las fechas y frecuencia de pago de los instrumentos respectivos, en la forma originalmente pactada* (art. 2º).

Por el artículo 6º se dispuso que: *Las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 e instrumentadas mediante títulos y préstamos denominados originalmente en Pesos no están alcanzadas por las disposiciones del presente decreto.*

2.5. Por Decreto Nº 1873/02 se estableció el mecanismo de conversión a moneda nacional de las deudas que aún no se hubieran cancelado y a raíz de las cuales el acreedor hubiera optado por recibir bonos de consolidación o bonos de consolidación de deudas previsionales en dólares estadounidenses, dentro del marco de las Leyes Nº 23.982 (B.O. 23-8-91), Nº 25.344 (B.O. 21-11-00), Nº 25.565 (B.O. 21-3-02), Nº 24.130 (B.O. 22-9-92) y Nº 24.411 (B.O. 3-1-95) y del Decreto Nº 1318/98 (B.O. 13-11-98).

Asimismo estableció la normativa aplicable para los acreedores que no hubiesen iniciado trámite de pago por deudas contraídas en moneda extranjera, y se facultó al Ministerio de Economía a emitir los respectivos bonos de consolidación y de consolidación de deudas previsionales en moneda nacional.

Dentro de tal marco, el artículo 1º dispuso: *Las deudas que a continuación se mencionan, que aún no se hubieran cancelado y que, con independencia de la moneda de origen el acreedor haya optado conforme la normativa vigente, antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 25.565 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2002, por recibir BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES o BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, en la serie que para cada caso corresponda, se convertirán a moneda nacional según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 471/02, en las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación:*

a) Las consolidadas por las Leyes Nros. 23.982, 25.344 y 25.565.

b) Las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados en las leyes mencionadas en el inciso a) del presente artículo.

c) Las deudas derivadas del régimen opcional establecido por el Decreto N° 1318/98.

d) Las alcanzadas por lo dispuesto en la Ley Nro. 24.130.

e) Las alcanzadas por lo dispuesto en la Ley Nro. 24.411.

Respecto de las deudas contraídas originalmente en moneda extranjera cuyo acreedor no hubiese iniciado el trámite de pago conforme la normativa vigente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 214/02.

2.6. Finalmente cabe señalar que por Ley Nº 25.725 (B.O. 10-1-03) se ratificaron los Decretos Nº 471/02, Nº 1096/02 (B.O. 28-6-02), Nº 1316/02 (B.O. 24-7-02), Nº 1579/02 (B.O. 28-8-02) y 1657/02 (B.O. 6-9-02) (v. art. 62).

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION

1. Según surge de las actuaciones, la cuestión traída en consulta se originó a partir de la interpretación que efectuó a fojas 533/534 la Dirección Nacional de Relaciones Federales, dependencia que consideró que los fondos caucionados por la recurrente no alcanzaban a cubrir el monto previsto por el artículo 18, inciso 1º del Decreto Nº 342/92 (equivalente a $ 36.000).

Por el contrario, la empresa peticionante sostuvo en sus escritos recursivos que el cálculo efectuado por ese Ministerio resultaba erróneo, toda vez que sus títulos BONTES en dólares debían ser convertidos de conformidad con los porcentuales de su cotización en la Bolsa, lo que arrojaba una suma de dólares que debían, a su vez, ser convertidos a pesos, a razón de $ 3,60 por cada dólar estadounidense.

2. Siendo ello así, resulta que el tema a dilucidar se centra en determinar el valor de conversión en pesos que corresponde asignar a los BONTES en dólares estadounidenses.

Debe recordarse que según el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este caso los BONTES en dólares son fondos caucionados y por ende no resultan alcanzados por el régimen de pesificación, ya que no constituyen un depósito bancario tradicional.

Por el contrario, el Ministerio de Economía y Producción interpretó que, al tratarse de títulos de deuda pública, deben considerarse pesificados a razón de $ 1,40 más el CER por cada dólar estadounidense, siempre teniendo en cuenta —para efectuar el cálculo de la conversión aplicable— la cotización del título en la Bolsa.

3. Analizados los antecedentes del caso y la normativa que le resulta aplicable, comparto el criterio expuesto por el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía y Producción.

Ello así en tanto el Decreto Nº 471/02 resulta aplicable a las obligaciones del sector público nacional, provincial y municipal vigentes al 3 de febrero de 2002, denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera (v. art. 1º), incluyéndose también dentro de su esfera de aplicación a las obligaciones derivadas del endeudamiento del sector público nacional que fueron instrumentadas a través de títulos de la deuda y préstamos denominados en esas monedas (v. Consid. Párrs. 1 y 2 y Consid. Decr. Nº 1873/02).

Por ello, debe entenderse que los BONTES expresados en dólares estadounidenses se encuentran pesificados, a razón de $ 1,40 más el CER, por cada dólar.

4. A mayor abundamiento, debe tenerse presente que si bien el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es la autoridad de aplicación en materia de empresas de servicios eventuales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Nº 342/92, el Ministerio de Economía y Producción resulta ser la autoridad de aplicación e interpretación en lo que se vincula con las materias reguladas por los Decretos Nº 214/02 y Nº 471/02 (conf. arts. 17 y 7º, respectivamente), que son aquellas cuya interpretación se debate en estos obrados.

5. Por los motivos expuestos, considero que le asiste razón a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción.

— IV —

CONCLUSION

En virtud de las consideraciones vertidas, estimo que la garantía constituida en BONTES 2002 (TY02) por la firma Personal Bureau, Empresa de Servicios Eventuales S.R.L., dentro del marco del Decreto Nº 342/92, se encuentra alcanzada por las disposiciones del Decreto Nº 471/02.

Así opino.

DICTAMEN Nº 563

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Consejo Federal de Energía Eléctrica. Naturaleza jurídica. DESCONCENTRACION. Concepto. REPRESENTACION JUDICIAL DEL ESTADO. Servicio jurídico permanente. Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado.

El Consejo Federal de Energía Eléctrica es un organismo dependiente de la actual Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; está constituido por un cuerpo colegiado, presidido por el Secretario de Energía, un titular y un suplente por cada una de las provincias y uno por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y; carece de personería jurídica propia. Dichas particularidades permiten caracterizarlo como un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo.

La nota característica de la desconcentración consiste en la atribución regular y permanente de determinadas competencias, pero no de personalidad jurídica ni patrimonio propio, a un organismo subordinado de la Administración centralizada (conf. Dict. 221:024).

Conforme a la normativa vigente en lo que se refiere a la representación del Estado Nacional en juicio y dado el carácter del Consejo Federal de Energía Eléctrica, en las causas vinculadas a los préstamos que otorgó ese Consejo en su condición de administrador del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior, la representación judicial del Estado Nacional respecto de causas que tramiten a menos de 100 kilómetros de la sede del organismo debe ser encomendada a los abogados del Cuerpo de Abogados del Estado que integran el servicio jurídico permanente de la jurisdicción. En el interior del país tal representación debe ser ejercida por los mismos letrados y, sólo si se careciera en el lugar de los servicios referidos, será asumida por Delegados del referido Cuerpo dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y designados por el Poder Ejecutivo.

En el supuesto de configurarse la situación de excepcionalidad prevista en el artículo 66, *in fine*, de la Ley Nº 24.946, resulta necesario que la autoridad competente requiera el previo dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación respecto del profesional a contratar como asistente del Cuerpo de Abogados, remitiendo los antecedentes pertinentes.

Dict. Nº 565/03, 18 de noviembre de 2003. Nota SS.EE. Nº 468/03. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (Dictámenes 247:381).

Nota SS.EE. Nº 468/03
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. SUBSECRETARIA DE ENERGIA

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2003.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ENERGIA:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro respecto de un pedido de autorización para actuar en juicio en representación del Estado Nacional, en causas vinculadas a préstamos otorgados por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (C.F.E.E.), en su condición de administrador del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. Oportunamente, mediante Nota S.E. Nº 224/03, la Secretaría de Energía solicitó autorización de esta Casa para que el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (C.F.E.E.) actúe en juicio en representación del Estado Nacional, en su condición de administrador del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (v. fs. 21/22).

2. Analizadas esas actuaciones, este Organismo Asesor advirtió la necesidad de que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción emitiera su asesoramiento previo en función de lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 27/2003 (B.O. 28-5-03) (v. fs. 2/3).

3. Ahora, mediante Nota Nº 468/03, esa Subsecretaría de Energía acompaña copia autenticada de actuaciones en donde obra un dictamen producido por aquel servicio jurídico (v. fs. 1).

4. A fojas 6/7 también obra copia de una nota que el Secretario General y el Presidente del C.F.E.E. remitieron al Secretario de Energía con el objeto de informarle que distintas entidades beneficiarias de préstamos del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) de todo el país, se encontraban en mora en la devolución de los préstamos que se le habían otorgado.

Agregaron, en lo esencial, que tal situación produjo un incremento en el índice de morosidad, razón por la cual solicitaron que se analizara la viabilidad de delegarle facultades al C.F.E.E., en su carácter de administrador de los fondos nacionales de energía en los términos de las Leyes Nº 24.065 (B.O. 16-1-92) y Nº 23.966 (B.O. 20-8-91), a fin de permitirle iniciar las acciones extrajudiciales que correspondan, así como aplicar los convenios adicionales de garantía consistentes en la cesión de fondos de recaudación y/o la ejecución de cláusulas de garantía incluidas en los contratos de préstamos suscriptos oportunamente.

Además, solicitaron que la delegación pedida también habilite al C.F.E.E. para iniciar juicios ejecutivos a los morosos de los préstamos del FEDEI.

Por último, incorporaron un listado de las cooperativas que se encuentran en mora en el pago de las cuotas, a fin de que la Secretaría de Energía considere las acciones que corresponda tomar (v. fs. 8).

5. A fojas 9/10 la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía, sin emitir opinión, pidió la intervención del servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía y Producción, a fin de que se expidiera sobre la solicitud formulada por el C.F.E.E. y efectuó una reseña de las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 15.336 (B.O. 22-9-60) y Nº 24.065 referidas al mencionado Consejo Federal.

6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, en el dictamen agregado a fojas 12/14, recordó que si bien los órganos desconcentrados son creados para que ejerzan sus competencias específicas con cierta independencia pertenecen, no obstante ello, a la Administración centralizada y carecen de personalidad jurídica propia.

Agregó que entre el Secretario de Energía y el C.F.E.E. existe una relación de jerarquía, aunque atenuada, y que, conforme a ella, el superior puede delegar en el inferior determinadas facultades, sin que ello implique un desprendimiento de su competencia.

En ese sentido, señaló que no existirían impedimentos de orden jurídico para que el Secretario de Energía delegue en el C.F.E.E. facultades para el inicio de acciones extrajudiciales destinadas al cobro de las deudas.

Reiterando que los órganos desconcentrados carecen de personalidad jurídica propia y que, por lo tanto, no tienen capacidad para estar en juicio, señaló que esa circunstancia ...*no obstaría a que se le delegue al C.F.E.E. la facultad para decidir el inicio de tales acciones en representación del Estado Nacional.*

Indicó que resultaría necesario otorgar un poder especial a favor de los abogados del Consejo, aspecto sobre el cual, estimó pertinente que emitiera su opinión esta Procuración del Tesoro de la Nación.

7. Es ineludible señalar que el asesoramiento antes reseñado, que ha sido incorporado a estas actuaciones en copia autenticada, no obraba adjunto a la Nota S.E. Nº 224/03 a que me referí en el punto 1.

Empero, habida cuenta que en él se analizó la cuestión en consulta, considero cumplido el recaudo de dictamen previo (v. fs. 2/3).

8. Por Resolución Nº 200/03 (B.O. 14-08-03), cuya copia obra a fojas 16/19, el Secretario de Energía consideró ...*comprendida en la función de administrar el FONDO DE DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR (FEDEI) que el Artículo 70 de la Ley Nº 24.065 y el Artículo 20 del texto ordenado del Título II de la Ley Nº 23.966 aprobado por el Decreto Nº 518 del 13 de mayo de 1998, asignan al CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, la facultad de llevar a cabo toda gestión extrajudicial tendiente a la cancelación de los préstamos que se otorgaran con recursos de dicho Fondo, así como la aplicación o ejecución de los convenios adicionales de garantía incluidos en dichos contratos de préstamo* (v. art. 1º).

Asimismo se dispuso que ...*Lo manifestado en el párrafo precedente no abarca la facultad de actuar en juicio en representación del Estado Nacional en las causas vinculadas a los préstamos otorgados por el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA en su condición de administrador del FONDO DE DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR (FEDEI), salvo que mediare la correspondiente autorización de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION*.

9. Con tales antecedentes se solicitó nuevamente la opinión de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 1).

— II —

RESEÑA NORMATIVA

1. El Consejo Federal de la Energía Eléctrica, creado por la Ley de Energía Eléctrica Nº 15.336 es un organismo dependiente de la actual Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

1.1. El artículo 24 de la citada normativa le atribuyó el cumplimiento de los siguientes fines:

...a) Considerar y coordinar los planes de desarrollo de los sistemas eléctricos del país y someterlos a la aprobación de los respectivos poderes jurisdiccionales;

b) Actuar como consejo asesor y consultor del Poder Ejecutivo nacional y de los gobiernos de las provincias que lo requieran, en todo lo concerniente a la industria eléctrica y a los servicios públicos de electricidad; las prioridades en la ejecución de estudios y obras; a las concesiones y autorizaciones; y a los precios y tarifas para la industria eléctrica y los servicios públicos de electricidad;

c) Aconsejar las modificaciones que requiera la legislación en materia de industria eléctrica;

d) Proponer las disposiciones que considere necesarias para la mejor aplicación de la presente ley y de su reglamentación.

1.2. Conforme a lo previsto por el artículo 25 de la misma ley, el C.F.E.E. está integrado por las siguientes autoridades:

a) El Secretario de Energía y Combustibles, que lo presidirá, o el subsecretario en su reemplazo;

b) Un representante de la Secretaría de Energía y Combustibles que será designado por el Poder Ejecutivo;

c) El presidente del directorio de Agua y Energía Eléctrica, empresa del Estado;

d) Un representante y un suplente por cada provincia designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los respectivos gobiernos locales;

e) Un representante de la Capital Federal y Territorio de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, que nombrará el Poder Ejecutivo.

El Poder Legislativo nacional podrá designar de entre sus miembros tres por la Cámara de Senadores y tres por la Cámara de Diputados, que podrán participar en las reuniones del consejo.

2. La Ley N° 23.966 en su artículo 20, inciso c), correspondiente al Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (t.o. 1998), le confirió al referido Consejo Federal la administración del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico, constituido a raíz de la unificación del Fondo de Reserva de Energía Eléctrica y el de Electrificación Rural, dispuesta por el artículo 32 de la Ley Nº 15.336.

3. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 15.336 el Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior se aplica para:

a) Aportes y préstamos a las provincias para sus planes de electrificación, siempre que se encuadren en los planes aprobados con intervención del Consejo Federal de la Energía Eléctrica y no graven el consumo de electricidad para otros fines que no sean exclusivamente de desarrollo de energía eléctrica. Para acogerse a estos beneficios, las provincias deberán establecer tarifas que contemplen la amortización de tales aportes.

Las sumas recaudadas en tal concepto deberán destinarse exclusivamente a la renovación, ampliación de plantas existentes o a la ejecución de redes de electrificación, o al reintegro, en su caso, de los respectivos préstamos;

b) Préstamos a municipalidades, cooperativas y consorcios de usuarios de electricidad para sus obras de primer establecimiento, construcción y ampliación de centrales, redes de distribución y obras complementarias;

c) Préstamos a empresas privadas de servicios públicos de electricidad para ampliación y mejoras de sus servicios en centrales de capacidad no superior a 2.000 kilovatios instalados.

4. Precisado del modo que antecede el marco legal del C.F.E.E., corresponde mencionar las disposiciones legales y reglamentarias referidas a la representación del Estado Nacional en juicio contenidas en la Ley de Representación Judicial del Estado Nº 17.516 (B.O. 9-11-67) y en los Decretos Nº 411/80, t.o. por Decreto N° 1265/87 (B.O. 2-9-87), reglamentario de aquélla, y Nº 1116/00 (B.O. 30-11-00) que aprobó la Reglamentación del Capítulo IV - De los juicios contra el Estado Nacional, de la Ley N° 25.344 (B.O. 21-11-00).

4.1. Al respecto, el artículo 1º, inciso a) de la Ley N° 17.516 estableció que salvo los casos en que por ley se autorice un régimen especial, el Estado Nacional y sus entes descentralizados serán representados y patrocinados ante los tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales, en la Capital Federal por los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos Ministerios, Secretarías de Estado, reparticiones o entes descentralizados.

Esta norma fue reiterada por el primer párrafo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946 (B.O. 23-3-98), la que precisó que dichos letrados deben ser integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado.

Por su lado, el artículo 14 de la Reglamentación del Capítulo IV de la Ley Nº 25.344 aprobada por Decreto Nº 1116/00, extendió esta representación a las causas que tramitaran a menos de 100 (cien) kilómetros de la sede de los entes u organismos mencionados en el artículo 6° de la Ley N° 25.344.

4.2. El carácter de representante en juicio debe ser atribuido a los letrados de los respectivos servicios jurídicos que indiquen por resolución los Ministros, Secretarios ministeriales y Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y los órganos superiores de los entes descentralizados, así como también en su caso, los Subsecretarios y el Jefe del Estado Mayor General de la Armada correspondiente (v. art. 4º del Decreto Nº 411/80, t.o. por Decreto N° 1265/87).

4.3. En caso que corresponda ejercer la defensa del Estado Nacional en el interior de la República resulta aplicable el ya citado artículo 66 de la Ley Nº 24.946, cuyo segundo párrafo establece que la representación y patrocinio del Estado Nacional en el interior del país corresponderá a los letrados integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de los servicios jurídicos de cada organismo y que, cuando el organismo interesado carezca en el lugar de los servicios referidos, la citada representación será ejercida por Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y designados por el Poder Ejecutivo y, en su defecto, por letrados integrantes de dicho Cuerpo dependientes de otros servicios jurídicos.

5. En este mismo orden de ideas, también cabe señalar que el artículo 1º del citado Decreto Nº 411/80 dispone que la promoción y contestación de acciones judiciales, deben ser autorizadas por resolución de los Ministros, Secretarios Ministeriales y Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación o de los órganos superiores de los entes descentralizados y que cuando la importancia del asunto o sus consecuencias justifiquen la intervención del Poder Ejecutivo Nacional dichas autoridades y órganos podrán requerir que se los autorice por decreto para promover o contestar la acción judicial.

El artículo 2° dispone que tales funciones podrán ser encomendadas por los Ministros y Secretarios ministeriales a los Subsecretarios de sus respectivas jurisdicciones, a los Jefes de Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas y a los titulares de la Fuerzas de Seguridad y del Servicio Penitenciario Federal.

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION CONSULTADA - CONCLUSION

1. En primer término, observo que el C.F.E.E. presenta las siguientes características:

a) Es un organismo dependiente de la actual Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

b) Está constituido por un cuerpo colegiado, presidido por el Secretario de Energía e integrado por un representante de la Secretaría de Energía, un titular y un suplente por cada una de las provincias y uno por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Carece de personería jurídica propia.

2. Tales particularidades conducen a sostener que participa de la nota característica de la desconcentración que, según lo ha señalado esta Procuración del Tesoro, consiste en ...*la atribución regular y permanente de determinadas competencias, pero no de personalidad jurídica ni patrimonio propio, a un organismo subordinado de la Administración centralizada* (Dictámenes 221:024).

Asimismo este Organismo Asesor se ha pronunciado con relación a la naturaleza jurídica y características fundamentales de la desconcentración y ha señalado que, por ejemplo, la Dirección Nacional de Aduanas sólo posee una simple descentralización de carácter burocrático —denominada, asimismo desconcentración— cuyo efecto fundamental, de conformidad a la doctrina, consiste en atribuir cierta y limitada competencia a órganos que dependen de la Administración central y que ésta administra en forma más o menos indirecta (Dictámenes 109:292; 114:1).

En ese mismo sentido se ha desarrollado la moderna doctrina (v. Agustín Gordillo, *Tratado de Derecho Administrativo*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1994, Tomo 1, 9-21, 23; José Canasi, *Derecho Administrativo,* Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1972, Tomo 1, pág. 305; Manuel María Diez, *Derecho Administrativo*, Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1965, tomo II, pág. 42, entre otros); (v. Dictámenes 221:024).

En mérito a lo expresado corresponde caracterizar al Consejo Federal de la Energía Eléctrica como organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo.

3. Con relación a la facultad del Consejo Federal de la Energía Eléctrica para actuar en juicio en representación del Estado Nacional, en las causas vinculadas a los préstamos que otorgó en su condición de administrador del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior, corresponde indicar que, conforme a las normas reseñadas y dado el carácter de ese Consejo, la representación judicial del Estado Nacional, respecto de causas que tramiten a menos de 100 kilómetros de la sede del organismo debe ser encomendada a los abogados del Cuerpo de Abogados del Estado que integran el servicio jurídico permanente de la jurisdicción.

En el interior del país tal representación debe ser ejercida por los mismos letrados y, sólo si se careciera en el lugar de los servicios referidos, será asumida por Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y designados por el Poder Ejecutivo.

4. Ello sin perjuicio de señalar que el artículo 66, in fine, de la Ley Nº 24.946, prevé que ...*Cuando situaciones excepcionales o casos especiales lo hagan necesario, tal representación, podrá ser ejercida por otros abogados contratados como servicio de asistencia al Cuerpo de Abogados del Estado, previo dictamen favorable del Procurador del Tesoro de la Nación.*

En ese sentido, y sólo en caso de configurarse la situación de excepcionalidad prevista por dicho precepto, resultaría necesario que la autoridad competente requiera el previo dictamen de esta Procuración del Tesoro respecto del profesional a contratar como asistente del Cuerpo de Abogados del Estado, remitiendo los antecedentes pertinentes.

Así opino.

DICTAMEN Nº 565

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SUPLEMENTOS Y ADICIONALES. SUPLEMENTO POR RIESGO. SUPLEMENTO POR FUNCION ESPECIFICA.

Dado que la posibilidad de implantación de la compensación o suplemento por riesgo, contemplado con carácter general en el artículo 77 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), depende de que sea establecido por resolución conjunta del Ministro de Economía y Producción y de esta Subsecretaría de la Gestión Pública, con la intervención del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, esta dependencia en reiteradas ocasiones ha señalado que desde que aún no se ha reglamentado su aplicación, no corresponde acordar compensaciones en base a tal concepto (vgr. Dict. Nº 309/95 y 267/95, entre otros).

En lo que respecta al Suplemento por Función Específica, resulta de aplicación el artículo 73 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

El trámite de aprobación de nomencladores de funciones específicas que contemplen la inclusión de nuevos cargos debe ser iniciado por la propuesta de la máxima autoridad de la jurisdicción, con los fundamentos que avalarían su aprobación, una iniciativa de los porcentajes a asignar por cargo y la certificación del pertinente financiamiento.

Deben intervenir la COMISION PERMANENTE DE CARRERA del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA y la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, para su posterior aprobación por las autoridades competentes.

En caso de resultar aprobada la citada iniciativa, resultará de aplicación el artículo 3º, segundo párrafo, del Convenio Colectivo General homologado por Decreto Nº 66/99.

BUENOS AIRES, 10 de diciembre de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Por las presentes actuaciones tramita el reclamo administrativo previo interpuesto por el agente ... , quien se desempeña como Inspector de comercialización de carnes de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio consignado en el epígrafe, para que se le conceda un suplemento por función específica, una compensación monetaria por el desempeño de tareas riesgosas y se arbitren los medios para velar en forma efectiva por la higiene y seguridad en el trabajo.

El suplemento por función específica lo reclama en virtud de que son sus funciones la supervisión de la normativa pertinente (Ley Nº 21.740 s/Carnes) y la especialidad que ejerce es de reclutamiento crítico en el mercado laboral. Explica que las tareas que cumple suponen un riesgo ante las eventuales reacciones adversas del sector inspeccionado, que muchas veces requieren del auxilio de diversas fuerzas de seguridad, y del carácter peligroso que para la integridad física del inspector implica el ámbito en que se desarrollan las auditorías (playas de faena, corrales, cámaras frigoríficas), con alto riesgo de brucelosis y efectos perniciosos sobre la salud del trabajo en locales con frío, alta humedad y cambios bruscos de temperatura. En materia de higiene y seguridad en el trabajo, reclama se le provea de ropa blanca de trabajo y protección (casco, botas, camperas térmicas, etc.), ya que si bien las empresas inspeccionadas estarían obligadas a facilitar dicha vestimenta a los funcionarios actuantes, en la práctica —sostiene— muchas firmas no poseen prendas disponibles para visitantes (fs. 1/161).

En lo que atañe a la provisión de elementos de protección personal, la Coordinación Jurídica de la citada Oficina Nacional señala que este tema se encuentra en vías de solución con la adquisición de los elementos necesarios, por lo que entiende que la cuestión se ha tornado por el momento abstracta (fs. 172).

El señor Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario certifica las funciones cumplidas por el reclamante, con las jornadas laborales y riesgos que detalla (fs.181). Asimismo, solicita la intervención del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos a efectos de que se otorgue el Suplemento por Función Específica, conforme lo normado en el artículo 73 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), a las tareas de “inspector de comercialización de carnes”, con una alícuota del 70% de la asignación básica. Al respecto, señala que debe tenerse en cuenta “el hecho de que el perfil desarrollado por los agentes del Sector de Inspecciones de esta Oficina Nacional es de muy difícil reclutamiento en el ámbito privado, hallándose éste virtualmente atomizado y requiriendo una muy elevada especialización laboral”. Seguidamente, describe pormenorizadamente las funciones que cumplen los citados inspectores (fs. 182/184).

Por su parte, el señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos comparte las consideraciones vertidas por el citado Director Ejecutivo, las que tiene por reproducidas (fs. 185).

A continuación, la Directora de Carrera y Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de origen remite las actuaciones a esta dependencia, destacando “que tal como se desprende de los distintos informes que contiene el presente expediente, las tareas que desempeñan los agentes como “Inspector de Comercialización de Carnes”, son de un alto grado de especialización y de difícil reclutamiento en el mercado laboral. Por último,...entiende que antes de solicitar la anuencia del titular de la Jurisdicción para la incorporación de la función mencionada en el nomenclador, esa Oficina (Nacional de Empleo Público) debería dictaminar sobre la viabilidad de lo requerido” (fs. 186).

II.1. En materia de condiciones y medio ambiente de trabajo, se recuerda la vigencia de los artículos 104 y 105 del Convenio Colectivo General homologado por Decreto Nº 66/99.

2. En lo que atañe a la compensación o suplemento por riesgo, contemplado con carácter general en el artículo 77 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), dado que la posibilidad de su implantación depende de que sea establecido por resolución conjunta del Ministro de Economía y Producción y de esta Subsecretaría de la Gestión Pública, con la intervención del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, esta dependencia en reiteradas ocasiones ha señalado que desde que aún no se ha reglamentado su aplicación, no corresponde acordar compensaciones en base a tal concepto (vgr. Dict. Nº 309/95 y 267/95, entre otros).

2. En lo que respecta al Suplemento por Función Específica, cabe recordar que el artículo 73 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) dispone, en su parte pertinente, que:

“El Suplemento por Función Específica corresponderá abonarse al personal ... profesional y técnico de Unidades Organizativas que tienen a su cargo determinar políticas generales, elaborar, interpretar o dirigir sistemas o regímenes destinados a ser aplicados en las unidades del conjunto de la ADMINISTRACION NACIONAL, asesorar y supervisar su efectivo cumplimiento, y ejercer su contralor normativo y/o funcional.

Asimismo se liquidará a los agentes que ejerzan funciones propias de especialidades para cuyo desempeño resulte particularmente crítico el reclutamiento de personal en el mercado laboral.

Las nóminas de los cargos comprendidos se incluirán en los nomencladores de Funciones Específicas que se aprobarán por resolución conjunta de los Secretarios de LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a propuesta de la máxima autoridad de la jurisdicción o titular del organismo descentralizado, con previo dictamen de la COMISION PERMANENTE DE CARRERA del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA y de la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO.

Los nomencladores mencionados en el párrafo anterior deberán establecer los porcentajes correspondientes a cada una de las funciones involucradas.

El Suplemento por Función Específica consistirá en una suma comprendida entre el QUINCE POR CIENTO (15%) y el SETENTA POR CIENTO (70%) de la asignación básica del nivel en que se encuentre revistando cada agente”.

De acuerdo con la normativa transcripta y conforme lo ha señalado esta dependencia en casos similares (vgr. Dict. Nros. 3399/96, 2086/96 y 2092/96, entre otros), el trámite de aprobación de nomencladores de funciones específicas que contemplen la inclusión de nuevos cargos debe ser iniciado por la propuesta de la máxima autoridad de la jurisdicción, con los fundamentos que avalarían su aprobación, una iniciativa de los porcentajes a asignar por cargo y la certificación del pertinente financiamiento.

Cumplido dicho extremo, será el turno de la intervención de la COMISION PERMANENTE DE CARRERA del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA y de la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, para su posterior aprobación por las autoridades competentes.

Finalmente, y en caso de resultar aprobada la citada iniciativa, resultará de aplicación el artículo 3º, segundo párrafo, del Convenio Colectivo General homologado por Decreto Nº 66/99.

De compartirse las consideraciones formuladas, correspondería girar los actuados a origen para su conocimiento y prosecución del trámite.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE Nº 800-009050/01 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION - Consulta. Suplemento por función específica. Suplemento por riesgo. Reclamo.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 3998/03

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANAIRE S.A.

CONVOCATORIA

N° Correlativo IGJ 162.332. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de ANAIRE S.A. a celebrarse el día 27 de febrero de 2004 a las 16:30 horas y a las 17:30 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social de la calle Córdoba 484 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección del Presidente de la Asamblea.
2°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 21 finalizado el 31 de octubre de 2003.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.

Presidente - Benjamín Bada
e. 6/2 N° 12.884 v. 12/2/2004

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima, Comercial Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del estatuto, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de marzo de 2004, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Maipú 942, piso 12° de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos por los que se convoca a Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Fijación del número de Directores Titulares. Elección en su caso de los Directores Titulares y Suplentes que correspondan por el término de dos años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4°) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.
5°) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550).

Vicepresidente - Marta Felicitas Murúa
e. 10/2 N° 41.435 v. 16/2/2004

"B"

BARRIO SEPTIEMBRE S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 2004, a las 12:00 hs. a celebrarse en su sede social de la calle Larrea 1106, 6° piso de esta Capital Federal, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/9/03.

Presidente - Facundo Frávega
e. 6/2 N° 12.908 v. 12/2/2004

BRAGAS S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 2004, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la calle Viamonte 1636, piso 1° Oficina 12 de la Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Explicación de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal, consideración por la Asamblea.
3°) Consideración de los documentos incluidos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2001, 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003.
4°) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2001, 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003.
5°) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2001, 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003.
6°) Consideración de la remuneración del Directorio por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2001, 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003.
7°) Consideración de la gestión y remuneración del Síndico Titular durante los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2001, 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003.
8°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
9°) Designación de Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Se informa a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán cursar notificación fehaciente en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 al domicilio de la calle Viamonte 1636, piso 1°, Oficina 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días hábiles de 10:00 hs. a 18:00 hs. Asimismo se informa que la documentación a ser considerada en la Asamblea podrá ser retirada del domicilio y horario previamente indicado a partir del día 11 de febrero de 2004.

Presidente - Martín Brayotta
e. 6/2 N° 41.346 v. 12/2/2004

"C"

CAFIERO Y POLLIO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de marzo de 2004 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en calle Ingeniero Butty N° 240, piso 4°, Sala Quinquela, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Presidencia de la Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria fuera del término legal.
3°) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 15 cerrado el 30 de junio de 2002, su información complementaria, la Memoria del Directorio y su gestión durante el período.
4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta junto con el Presidente. El Directorio.

Presidente - Juan José Todisco
e. 6/2 N° 41.281 v. 12/2/2004

CAR SECURITY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 1° de marzo de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. del Libertador 4600, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Anulación del aumento del capital social y reforma del artículo 4° de los estatutos sociales que fueran tratados y aprobados por asamblea Extraordinaria de 28 de noviembre de 2003.
3°) Modificación del punto VI del compromiso de fusión relativo a la relación de cambio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 238 de la Ley N° 19.550 para su concurrencia al acto asambleario.

Vicepresidente - Tomás Roberto Fillol
e. 10/2 N° 41.479 v. 16/2/2004

CIA. ARGENTINA DE MAQUINAS EXPENDEDORAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 2004, a las 16:00 hs. en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10°, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Razones que motivaron la presente convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración del aporte irrevocable propuesto por los accionistas.
5°) Distribución de las utilidades del ejercicio y consideración de la retribución de los Sres. Directores en exceso de las disposiciones del art. 261 de la Ley 19.550.
6°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
7°) Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de los mismos. El Directorio.

2 de febrero de 2004.

Presidente - José María Manochi
e. 6/2 N° 41.307 v. 12/2/2004

CLINICA MODELO LAFERRERE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CLINICA MODELO LAFERRERE S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2004 a las 10:00 horas en la sede social sita en Desaguadero 3535 de la Ciudad de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de la presentación en los términos del art. 6 de la Ley 24.522.

Se comunica que según el artículo 12° del estatuto social, toda Asamblea es citada simultáneamente en 1ª y 2ª convocatoria en la forma establecida para la 1ª por el art. 237 de la Ley 19.550 (t.o. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en 2ª convocatoria, en caso de haber fracasado la 1ª, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por las disposiciones estatutarias y legales aplicables. Asimismo, se encuentra a disposición de los accionistas en Av. Luro 6055, Gregorio de Laferrere, Pcia. de Buenos Aires, la documentación respaldatoria a que se refiere el pto. 2 del presente Orden del Día. El Directorio.

Ciudad de Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.

Presidente - Roberto Jorge Varela
Vicepresidente - Gladys Mabel González
e. 6/2 N° 15.793 v. 12/2/2004

COMPAÑIA HOTELERA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 08 de marzo del 2004, a las 10:00 horas, en la Av. Julio A. Roca 562 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido a que su sede se encuentra momentáneamente cerrada para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Renuncia de los directores titulares y suplentes y de los síndicos suplentes presentadas el día 18 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión de los directores y síndicos renunciantes, durante el período comprendido entre el 1 de agosto y 18 de diciembre de 2003.

Se recuerda a los señores Accionistas que el registro de acciones escriturales es llevado por la Caja de Valores S.A. y deberán presentar las constancias de las acciones escriturales libradas al efecto por dicha Caja, en la Av. Julio A. Roca 562 para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, hasta el día 02 de marzo del 2004, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. La convocatoria se aprueba por unanimidad. El Directorio.

Buenos Aires, 30 de enero de 2004.

Presidente - Pedro José Fernández Verdugo
e. 9/2 N° 41.387 v. 13/2/2004

"D"

DATA EXPRESS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DATA EXPRESS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2004, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. de los Constituyentes 5229/31 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentación art. 234 inc. b) L. 19.550 por el Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/10/03.
3°) Aprobación remuneraciones Directores y asignación de honorarios.
4°) Elección del Directorio.

Presidente - Igor Sas
e. 9/2 N° 11.826 v. 13/2/2004

"E"

EMPRENDIMIENTOS BECCAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de EMPRENDIMIENTOS BECCAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 2004 a las 16:00 hs. en la Avda. Córdoba 1351, 1° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos que cita el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y aprobación de honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
5°) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por un año. El Directorio.

Vicepresidente - Alberto J. Tarasido
e. 10/2 N° 704 v. 16/2/2004

ERBEMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase en Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de Lavalle 462 3er. Piso de la Capital Federal para el día 27 de febrero de 2004 a las 10 (diez) horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio social cerrado el 31 (treinta y uno) de octubre de 2003.

2º) Honorarios de Directores y Síndico en exceso artículo 261 de la Ley 19.550, si correspondiere.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de Síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De no reunirse el quórum necesario, se convoca Asamblea en segunda convocatoria a las 11 horas de acuerdo al Artículo 237 de la Ley 19.550.

Presidente - Roberto Martín Herzfeld
e. 5/2 Nº 41.203 v. 11/2/2004

EXPERANXA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en 1ª convocatoria el 28 de febrero de 2004 a las 17 horas en Talcahuano 844, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2003 y asignación de resultados.
2°) Elección de Directorio.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Juan Carlos Sarratea
e. 10/2 N° 41.430 v. 16/2/2004

"F"

FITTE S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 25 de febrero de 2004, a las 17 horas y 18 horas respectivamente en la sede social de la calle Paraná 446, 7° piso "B", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1°) de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2003.
2°) Aprobación de la gestión de los administradores por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2003.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Remuneración de los administradores.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

Administrador - Eduardo A. Fitte
e. 6/2 N° 11.764 v. 12/2/2004

FITTE S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 2004, a las 18:30 horas, en la sede social de la calle Paraná 446, 7° piso "B", Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Tratamiento del artículo 14° de los estatutos sociales. El Directorio.

Administrador - Eduardo A. Fitte
e. 6/2 N° 11.765 v. 12/2/2004

FLAMITEX S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FLAMITEX S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Córdoba 744, 2° piso, Of. "N", Capital Federal, el 1 de marzo de 2004 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2003.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
5°) Consideración de la renuncia de los Directores.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.
7°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
8°) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo. Emisión de acciones.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea deberán cursar obligatoriamente comunicación fehaciente al domicilio social a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238, Ley 19.550).

Presidente - Marcelo Claudio Lippi
e. 10/2 N° 11.904 v. 16/2/2004

"G"

GUSCELMEHER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de GUSCELMEHER S.A. a celebrarse en la Avda. Corrientes N° 1585, 8° piso Of. 32, de la Ciudad de Buenos Aires, la ordinaria en primera convocatoria, el 1° de marzo de 2004 a las 15 horas y en segunda convocatoria una hora después, temas:
1°) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Explicación de los motivos de la demora en la convocatoria para tratar los balances y estados contables de los ejercicios cerrados al 31/03/2002 y al 31/03/2003.
3°) Tratamiento de los Balances Generales y demás documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/03/2002 y al 31/03/2003.
4°) Designación de director titular y suplente, fijación de retribución y análisis de su gestión y análisis eventual ingreso de la Sra. María Cristina Alonso como vicepresidente ejecutiva.
5°) Análisis de la situación y de la evolución económica de la sociedad.
6°) Reglamentación del uso de los bienes por los accionistas.
La Asamblea extraordinaria se celebrará, en primera convocatoria, el 1° de marzo de 2004 a las 15 horas y en segunda convocatoria una hora después, temas:
1°) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Análisis de la posibilidad de cambiar el domicilio social a la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, fijando la sede.
3°) Aumento de capital mediante capitalización de resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Presidente - Carlos Alonso
e. 9/2 N° 11.834 v. 13/2/2004

"I"

IMAGENTEST Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de febrero de 2004 en su sede social de Varela 140/2, Capital Federal, a las 15:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto y gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2003.
3°) Destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Designación de Directores por el período 1° de octubre de 2003 al 30 de setiembre de 2005.
5°) Asignación de honorarios al Directorio por funciones técnico administrativas por el ejercicio iniciado el 1° de octubre de 2003. El Directorio.

Vicepresidente - Alberto Pingitore
e. 10/2 N° 41.439 v. 16/2/2004

INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista N° 336, Piso 1°, Capital Federal, el día 02 de marzo de 2004, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/04/2003.
3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
4°) Consideración de la actuación de la Sindicatura.
5°) Consideración de honorarios a la Sindicatura.
6°) Consideración de honorarios al Directorio, aún en exceso de lo prescripto en el art. 261 de la Ley 19.550.
7°) Destino de los resultados no asignados.

Los señores Accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Carlos Asensio Zabala
e. 9/2 N° 12.927 v. 13/2/2004

"L"

LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 02 de marzo de 2004 en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 horas respectivamente, en la sede social de Rivadavia 611, piso 8, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 al 31 de octubre de 2003.
3°) Consideración de los resultados.

Presidente - Eduardo Néstor Taratuty
e. 9/2 N° 41.376 v. 13/2/2004

"M"

M.M.G.V. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de M.M.G.V. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 1° de marzo de 2004 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en las oficinas sitas en Azcuénaga 1038, 1° piso "H" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002 y 2003 respectivamente.
2°) Consideración de los resultados de los ejercicios.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Determinación del número de Directores y su designación por dos ejercicios.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo al artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán notificar su asistencia a la Asamblea fehacientemente con 3 días de anticipación.

Presidente - Francisco Manes
e. 10/2 N° 41.432 v. 16/2/2004

MONARFIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 2004, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Avenida Francisco Rabanal 1712 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que originaron el atraso de la presente asamblea.
2°) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de las remuneraciones, gastos y reembolsos que se hayan pagado a los miembros del Directorio en el Ejercicio 2002 tal como se encuentra reflejado en los libros Contables de la Sociedad.
4°) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndicos hasta la fecha.
5°) Designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
6°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para intervenir en la asamblea de los accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Antonio Giuzio
e. 9/2 N° 11.795 v. 13/2/2004

MULTIGRAPHIC S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de febrero de 2004, a las 16 horas en Rondeau 1738, Depto. 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Ratificación de los actos y gestiones realizados por el Directorio y el Síndico.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2003 y destino de los resultados.
4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
5°) Designación de Directores Titulares y del Síndico Titular. El Directorio.

Presidente - Fernando Blanco
e. 6/2 N° 41.286 v. 12/2/2004

"N"

NAHUELCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27/02/2004 a las 14 horas, en Av. Santa Fe 1531 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación a dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2003.
3º) Remuneración de los Directores.
4º) Consideración del destino de las utilidades.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Presidente - Julián Enrique Harguindey
e. 5/2 Nº 41.208 v. 11/2/2004

"P"

PHARMOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de PHARMOS S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el 23/2/04 a las 12:00 hs. en el domicilio de la calle Saladillo 2452/68, UF N. 1 de la Ciudad de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del objeto social.
2°) Reforma el estatuto social.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Dir.

Presidente - Jorge Luis Hernando
e. 6/2 N° 15.802 v. 12/2/2004

"S"

S.A. PASTORIL SANTIAGUEÑA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1 de marzo de 2004, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria, en Av. Santa Fe 1531, 5°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1) del art. 234 de la ley de sociedades comerciales (Ley 19.550 y sus modificaciones) correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/9/2001 y el 30 30/9/2002.
3°) Tratamiento de los resultados de los ejercicios.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de los mismos, de acuerdo con lo establecido por el art. 8° del estatuto social.
6°) Tratamiento fuera de término de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de septiembre de 2001 y el 30 de septiembre de 2002.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Santa Fe 1531, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Presidente - José Alberto A. Uriburu
e. 6/2 N° 41.326 v. 12/2/2004

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima, Comercial e industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de febrero 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y en caso de no haber quórum suficiente, a las 12 horas en segunda convocatoria, en la oficina de la calle Rivadavia 1823, 6° piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos art. 234, inc. 1, Ley 19.550/72, ejercicio al 30 de septiembre de 2003.
2°) Distribución de Utilidades.
3°) Retribución al Directorio.
4°) Elección de directores Titulares y Suplentes.
5°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

NOTA: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta 3 (tres) días hábiles antes de la asamblea.
Vicepresidente - Gustavo Mario Aizenberg
e. 9/2 N° 11.828 v. 13/2/2004

SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

CONVOCATORIA

La Junta Electoral del SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE reitera la convocatoria a elecciones en nuestro gremio y cuya fecha es la siguiente: 16 de Abril de 2004

Con esta publicación la Junta Electoral del SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE, cuya indelegable responsabilidad es garantizar la más plena libertad y democracia para los comicios del 16 de Abril de 2004, agrega también, resumidamente, considerandos y resoluciones para conocimiento de toda la Familia Gráfica Bonaerense.

Considerando:

a) Que la Comisión Directiva (CD) de nuestro SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE (SFGB) según acta del 29 de agosto de 2003, con pleno respeto de las disposiciones legales en vigencia, convocó a los afiliados/as al SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE para el día 16 de Abril del 2004, con la finalidad de elegir a los nuevos miembros de Comisión Directiva (24 miembros titulares de la Comisión Directiva del SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE y de 17 suplentes de ese mismo cuerpo directivo), Comisión Revisora de Cuentas (3 titulares y 2 suplentes), Congresales (30 titulares y 10 suplentes) (la primera minoría puede llegar a participar con 20% de los Congresales si obtiene 20% o más de sufragios). Además 1 titular y 1 suplente de la Comisión de Jubilados;

b) Que la duración del mandato de la Comisión Directiva que elija el gremio abarca desde el 16 de Abril del 2004 hasta el 16 de Abril del año 2008 (artículo 12 del Estatuto del SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE);

c) Que la Asamblea General Ordinaria del SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE, efectuada el 21 de noviembre de 2003 ratificó, por unanimidad, la fecha de las elecciones para el 16 de Abril del 2004 que ya había difundido al gremio la Comisión Directiva, a partir del Acta de la Comisión Directiva del 29 de agosto de 2003. También en dicha Asamblea fue elegida, por unanimidad, la Junta Electoral que los firmantes actualmente ejercitamos nuestros deberes y derechos.

d) Los padrones provisorios, se encuentran a disposición de los afiliados/as, para su verificación, en el Primer Piso de nuestra Sede Central, sita en Av. Paseo Colón 731, Ciudad de Buenos Aires, desde el 3 de diciembre de 2003, exhortando a todos los compañeros/as a cooperar fraternalmente para corregir cualquier error u omisión involuntaria de los mismos;

Por todo ello la Junta Electoral comunica y resuelve:

1°) Señalar que tanto la Comisión Directiva, así como un incesante afluir de asociados/as nos están facilitando, con digna imparcialidad, el mejor cumplimiento de nuestras responsabilidades legales;

2°) Reiterar la fecha de elecciones y la renovación de los cargos directivos y representativos precedentemente indicados, que ya tuvieron tratamiento y difusión por la Comisión Directiva según lo establecen las leyes y nuestra carta orgánica, todo ello ratificado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de noviembre de 2003;

3°) Hemos votado en 1984, en 1988, en 1992, en 1996, en 2000 y a lo largo de 146 años de existencia gremial. No repetiremos aquí, uno por uno, cada artículo de las Leyes o del Estatuto, pues la Familia Gráfica tiene a su disposición todos los medios para conocer y ejercer sus derechos para elegir y ser elegidos;

4°) Asimismo reafirmamos, con honrosa conciencia, que siempre participan en los comicios gráficos varias Listas. No será esta Junta Electoral la que impugne actos electorales, ni la que proscriba listas o agrupaciones, ni la que mutile los derechos de quienes por derecho se presenten como candidatos/as, rechazando además aquellas prácticas de quienes por ofuscación acuden a injerencias ajenas a nuestro gremio o a intervencionismos directos o indirectos que siempre fueron nefastos para toda la Familia Gráfica;

5°) Las Listas participantes serán recibidas a partir de la presente reafirmación de convocatoria a elecciones, venciendo en consecuencia dicho plazo el día 23 de febrero de 2004 a las 24 horas de dicho día. De conformidad a las prescripciones del art. 3º de la Ley 25.674, reglamentado por Decreto 514/03, la representación femenina de los cargos electivos de Comisión Directiva (Titulares y Suplentes) y Delegados al Congreso (Titulares y Suplentes) será del treinta por ciento (30%). En consecuencia, las listas de candidatos que se presenten para su oficialización, deberán incluir indefectiblemente, candidatas mujeres en el porcentual precedentemente indicado, en lugares que posibiliten su elección. La Junta Electoral informa que, a los fines de disponer la oficialización de las listas, exigirá el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes en la materia;

6°) El horario de votación para los talleres que tengan menos de quince (15) afiliados/as, será de 8 a 20 horas en nuestra sede central de Av. Paseo Colón 731, Ciudad de Buenos Aires;

7°) Los asociados/as jubilados/as votarán en nuestra sede de Av. Paseo Colón 731, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 8 a 20 horas;

8°) En los talleres con quince (15) o más afiliados/as, que en ANEXO se agregan al presente, el horario de comienzo para votar será con la entrada del primer turno de trabajo y su finalización dos horas después de la entrada del último turno correspondiente a la jornada del día del comicio;

9°) Se exhorta a los compañeros/as a cooperar fraternalmente para corregir cualquier involuntario error u omisión que pudiera existir en el listado correspondiente al ANEXO;

10) Para emitir su voto los afiliados/as deberán concurrir al comicio llevando el Documento de Identidad y el Carnet de Afiliados/as. Para evitar dudas, aclaramos que los horarios y características de las votaciones, son las que establecen nuestras normas estatutarias (artículo 68 del Estatuto y concordantes);

11) Apelamos a la comprensión de cada compañero/a a fin de que, para toda clarificación o ampliación de datos, sugerencias e iniciativas de bien común, superación de deficiencias de cualquier índole, acudan a la Junta Electoral, todos los días hábiles, en el horario de 10 a 12 horas y de 14 a 16 hs., en el 1º Piso de nuestra sede central, sita en Av. Paseo Colón 731, Ciudad de Buenos Aires;

12) ANEXO (Nómina de talleres con quince (15) o más afiliados/as, que votan en el establecimiento donde trabajan);

Sede Central	Paseo Colón 731	Ciudad de Buenos Aires
Mesa Jubilados/as	Paseo Colón 731	Ciudad de Buenos Aires
AGEA (Clarín)	Piedras 1743	Ciudad de Buenos Aires
AGEA (Clarín)	Zepita 3220	Ciudad de Buenos Aires
ABRN Produc. Gráf. SRL	Wenceslao Villafañe 468	Ciudad de Buenos Aires
Adhe Pel S.A.	Castro Barros 651	Ciudad de Buenos Aires
Alfa Beta SACIF y S	Melián 3136	Ciudad de Buenos Aires
Aliki SA	Av. Reg. de Patricios 1836	Ciudad de Buenos Aires
Aller Atucha SRL	San Antonio 450	Ciudad de Buenos Aires
Anselmo L. Morvillo SA	Francisco Pienovi 317	Avellaneda
Archelli SA Gráf. IC y F	Río Cuarto 2500	Ciudad de Buenos Aires
Artes Gráf. Buschi SA	Ferré 2250	Ciudad de Buenos Aires
Artes Gráf. Lombardo SAIC	Atuel 934	Ciudad de Buenos Aires
Artes Gráf. Rioplatense SA	Corrales 1393	Ciudad de Buenos Aires
Artes Gráf. San Carlos SA	Hipólito Yrigoyen 4043	Ciudad de Buenos Aires
Artes Gráficas Piscis SRL	Junín 845	Ciudad de Buenos Aires
Balbi SA	Crisólogo Larralde 5820	Wilde
Basilio Parisi SA	Sarmiento 351	Ciudad de Buenos Aires
Berkes Ladislao CA	Av. Vélez Sársfield 5514	Munro
Boldt SA	Aristóbulo del Valle 1257	Ciudad de Buenos Aires
Bolsapel SAICIAF y A	Hipólito Yrigoyen 1476	Burzaco
Bosisio e Hijos SA	Martín Rodríguez 1431	Villa Adelina
Ciccone Calcográfica SA	Acceso Norte Km.25 y 202	Bancalari
Coop. Artes Gráf. El Sol	Av. Amancio Alcorta 2190	Ciudad de Buenos Aires
Coop.OGCAL	Campichuelo 553	Ciudad de Buenos Aires
Coop.OGTAL	Av. Rivadavia 767	Ciudad de Buenos Aires
Coop. Patricios Ltda.	Av. Reg. de Patricios 1941	Ciudad de Buenos Aires
Cotigraf	José I. Rucci 2533	Valentín Alsina
D. A. Annechini SA	Av. Argentina 4615	La Tablada
Donnelley Cochrane Arg.	Ruta Panamericana 3670	Garín
Didenport Finance SA	Rivera Indarte 3645	Ciudad de Buenos Aires
Editorial Perfil SA	California 2715	Ciudad de Buenos Aires
Editorial La Capital SA	Azopardo 715	Ciudad de Buenos Aires
Editorial Sarmiento SA	Av. Juan de Garay 140	Ciudad de Buenos Aires
Encuadernación Sur SRL	Irala 1645	Ciudad de Buenos Aires
Est. Gráf. Vulcano SA	Virrey Liniers 1437	Ciudad de Buenos Aires
Est. Gráf. Cortiñas Hnos. SRL	Guaminí 2383	Ciudad de Buenos Aires
Etigraf SA	Av. Corrientes 5070	Ciudad de Buenos Aires
Expresión Gráfica SRL	Pringles 1751	Lanús
Farmográfica SA	Av. Francisco Rabanal 1606	Ciudad de Buenos Aires
Félix A. Medoro SACIyF	Av. Pte. J. D. Perón 4577	San Martín
Fotograbados Longo SA	12 de Octubre 127	Avellaneda
Fuksman Picasso y Cía. SRL	Larrazábal 1891	Ciudad de Buenos Aires
Gatic SA	Av. Eva Perón 2552	San Martín
Geo-Graf SRL	Tinogasta 5121	Ciudad de Buenos Aires
Gómez y Medinilla SA	Las Casas 3450	Ciudad de Buenos Aires
Gráfica Rab SRL	25 de Mayo 1570	Lanús Oeste
Gráfica Valmar SA	M. Estévez 522	Avellaneda
Gráfica Velton SA	Elpidio González 3945	Ciudad de Buenos Aires
Guedikian Impresores SA	Estanislao del Campo 1840	Quilmes Oeste
IVI SA	Wenceslao Villafañe 1302	Ciudad de Buenos Aires
Ideagraf Public. Sacifi	Apolinario Figueroa 1460	Ciudad de Buenos Aires
Impreba SA	Intend. Beguirestain 180	Avellaneda
Imprefin SA	Entre Ríos 447	Avellaneda
Indugraf SA	Sánchez de Loria 2251	Ciudad de Buenos Aires
Inst. Publ. Y Estad. SA	Magallanes 1315	Ciudad de Buenos Aires
Inst. Salesiano Artes Gráf.	Don Bosco 4053	Ciudad de Buenos Aires
Interpack SA (I)	Temple 2780	Lomas del Mirador
Interpack SA (II)	Colonia y Perito Moreno	San Justo
Irsisa SRL	Estados Unidos 2065	Ciudad de Buenos Aires
J. M.Casoli SA	Av. Díaz Vélez 94	Ciudadela
La Ley SA Edit. e Impres.	Av. Rivadavia 130	Avellaneda
La Nación SA	Bouchard 557	Ciudad de Buenos Aires
La Nación SA	Zepita 3251	Ciudad de Buenos Aires
Lamigraf SAIC	Cochabamba 2939	Ciudad de Buenos Aires
Lanci Impresores SRL	Mon 2862	Ciudad de Buenos Aires
Latin Gráfica SRL	Rocamora 4161	Ciudad de Buenos Aires
León J. Grandinetti SACI e I	Enrique Ochoa 76	Ciudad de Buenos Aires
Libson SAIC	Larroque 861	Bánfield
Malaspina Conrado	Carhué 2456	Ciudad de Buenos Aires
Mariano Mas SA	Perú 555	Ciudad de Buenos Aires

Microcorr SRL	Belgrano 4663	San Martín
Minist. Cult. Y Educación	Av. Directorio 1781	Ciudad de Buenos Aires
Muli SA	Av. San Martín 7083	Ciudad de Buenos Aires
Muresco SA	Lavardén 485	Ciudad de Buenos Aires
New Press Gpo. Impres. SA	Paraguay 264	Avellaneda
Norte SAICA	4 de Febrero (calle 23) 150	Villa Zagala
Obra Social del Pers. Gráf.	Av. Belgrano 2530	Ciudad de Buenos Aires
Offset Congreso SA	Amancio Acorta 1952	Ciudad de Buenos Aires
Pedro Weinstock y Cía SA	Pedro Goyena 745	Ciudad de Buenos Aires
Perfec Sac SA	Pieres 1622	Ciudad de Buenos Aires
Pesout SA	Chaco 2247	Valentín Alsina
Poligráfica del Plata SA	Algarrobo 877	Ciudad de Buenos Aires
Producciones Gráficas SA	Venezuela 888	Ciudad de Buenos Aires
Publicidad Gráfica Arg. SRL	Av. Hipólito Yrigoyen 3609	Lanús
Ramón Chozas SA	Santa María del Buen Ayre 828	Ciudad de Buenos Aires
Ripari SA	Gral. Juan G.Lemos 248	Ciudad de Buenos Aires
Romi SRL	Tres Arroyos 329	Haedo
Rotativos Ares SA	Calle 109 – 1º de Agosto 4455	San Martín
Russ SRL	Av. Entre Ríos 1233	Ciudad de Buenos Aires
S. Ajmechet e Hijos SACFI	Valentín Virasoro 1650	Ciudad de Buenos Aires
SAIGRA	Berón de Astrada 2440	Ciudad de Buenos Aires
Sacerdoti SA	Mario Bravo 933	Ciudad de Buenos Aires
Sind. Fed. Gráf. Bonaerense	Av. Paseo Colón 731	Ciudad de Buenos Aires
Sixis SA	Carlos Tejedor 489	Lanús Oeste
Soc. Imp. Americana SAIC	Lavardén 153	Ciudad de Buenos Aires
Stein Teichberg SAICFyA	Pringles 450	Ciudad de Buenos Aires
Su Papel SA	Ruta 25 – Km. 72	Pilar
Sun Chemical Ink SA	Zabaleta 699	Ciudad de Buenos Aires
Tall. Gráf. Morales	Valparaiso 2838	Tortuguitas
Talleres Unión SA Art. Gráf.	Patagones 2746	Ciudad de Buenos Aires
Tecnigraf Envases SRL	Av. Warnes 2347	Ciudad de Buenos Aires
Triñanes Fotocromos SA	Paraguay 66	Avellaneda
Valendam SA	Dr. Luis Beláustegui 3447	Ciudad de Buenos Aires

13) Esta comunicación será difundida durante tres días en el Boletín Oficial y, en forma de solicitada, en un periódico.

La Junta Electoral tiene la certeza de que, en las elecciones del 16 de Abril del 2004, una vez más, la Familia Gráfica será fiel al ejemplo de sus Fundadores, de sus Héroes y de sus Mártires, de su Comunidad Activa, de sus Jubilados/as y de quienes levantan los ideales de un mundo mejor, en el camino del Pueblo e invocando la protección de Dios, inscripta en nuestra Constitución Nacional.

Buenos Aires, 9 de Febrero del año 2004.

Por la Junta Electoral: Enrique Pirrello (Secretario General), Zulema Rodríguez (Secretaria Adjunta), Francisco Juárez (Secretario de Actas).

Sindicato FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Secretario General - Raimundo Ongaro
Secretario de Prensa - Antonio Panszcyk
e. 9/2 N° 41.505 v. 11/2/2004

ST. LEGER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 24 de febrero de 2004, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Belgrano 768, 4° "H", Ciudad de Buenos Aires, para considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de los Estados Contables al 31/10/2003.
2°) Consideración de la gestión del Directorio, y elección del mismo por un período estatutario.

Presidente - Alberto Rafael Orellana
e. 9/2 N° 41.355 v. 13/2/2004

"T"

TAMBO LAS LENGAS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 27 de febrero de 2004 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en la calle Viamonte 1646, piso 4°, oficina N° 18, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un accionista para firmar el acta juntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, anexos, notas e Informe del Contador certificante, correspondientes al sexto y séptimos ejercicios económicos de la sociedad, cerrados los días 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos de la sociedad, cerrados los días 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de los honorarios de directores y posible excepción al límite dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y modif.
5°) Elección de director titular y suplente.
6°) Consideración de los resultados del ejercicio económico de la sociedad, cerrados los días 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002, respectivamente.

Presidente/Abogado - Luis Francisco Lozano
e. 9/2 N° 15.864 v. 13/2/2004

TREVIPLAST Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero 2004 a las 18 horas, en la sede social, sito en la Avda. Martín García 730, 2° piso Dto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2003.
3°) Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio, art. 261, Ley 19.550.

Vicepresidente - Adolfo José Picco
e. 10/2 N° 41.448 v. 16/2/2004

TRINAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TRINAL S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Córdoba 744, 2° piso, Of. "N", Capital Federal, el 1 de marzo de 2004 a las 17.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1 de l Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2003.
4°) Destino de los resultados.
5°) Consideración de la gestión de los Directores. Su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea deberán cursar obligatoriamente comunicación fehaciente al domicilio social a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238, Ley 19.550).

Presidente - Marcelo Claudio Lippi
e. 10/2 N° 11.906 v. 16/2/2004

TUMAN S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TUMAN S.A. para el día 28 de febrero de 2004 a las 8:30 hs. y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. en la sede social Tucumán 384, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Remoción del Presidente del Directorio.
2°) Designación de un nuevo Directorio para completar el mandato.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Vicepresidente - Alfonso Castro
e. 10/2 N° 11.885 v. 16/2/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Escribano Eduardo Tellarini, Mat. 4351, domiciliado H. Yrigoyen 434, 8º, Cap. Fed. Avisa: Benjamín Alfredo Espósito, LE 4318688, domiciliado en Plus Ultra 2777, Cap. Fed., vende libre de deuda su farmacia, sita en AV. FERNANDEZ DE ENCISO 4408, Cap. Fed. a "Abril de Milagros SRL, domiciliada Av. Fernández de Enciso 4408, Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 5/2 Nº 41.262 v. 11/2/2004

Escribano Eduardo Tellarini, Mat. 4351, domiciliado H. Yrigoyen 434, 8º, Cap. Fed. Avisa: Farmacia Rivadavia 3426 SA, domiciliada en Av. Rivadavia 3426, Cap. Fed., vende libre de deuda su farmacia sita en AV. RIVADAVIA 3426, Cap. Fed. a Liliana Mónica Castro, DNI 13859611, domiciliada en J. Newbery 3548, Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 5/2 Nº 41.260 v. 11/2/2004

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Emilio Martín, Constantino Arias y Norberto Valerio", dom. J. B. Alberdi 500, Cap. vende a "Luis Busto Mouro y Daniel Busto Mouro", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) Com. Min. de Helados (sin elaboración) (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas wisquería cervecería sito en ALBERDI JUAN BAUTISTA AV. 500 PB PA CAPITAL quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestra oficinas.

e. 9/2 N° 11.821 v. 13/2/2004

"C"

El Sr. Roberto Enrique Sánchez, L.E. N° 4.604.460, con domicilio en Ombú 2028, Don Torcuato, transfiere a Offset Norte S.A. con domicilio en Combate de los Pozos 425, 1° piso, Dpto. 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su negocio de servicios de impresión sito en COMBATE DE LOS POZOS 425, 1° PISO, DPTO. 4. Reclamos de ley en el local transferido.

e. 9/2 N° 41.370 v. 13/2/2004

"D"

Ramón Mourente y Cía. S.A. (representada por la mart. María Alicia Marón), Of. Avda. de Mayo 1363 de la Ciudad de Bs. As., avisan que: José Hemenegildo Bondulich, domiciliado en Defensa 239 de la Ciudad de Bs. As. vende, cede y transfiere el fdo. de comercio de "garage comercial" (604070) y "comercio minorista golosinas envasadas (kiosco)" (601040) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, ubicado en la calle DEFENSA 239/41 de la Ciudad de Bs. As., a Patricia Alejandra Barro y Carina Doce con domicilio en General Otero 467 de Avellaneda, Prov. de Bs. As., libre de personal y de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 6/2 N° 41.303 v. 12/2/2004

"E"

Luz Cecilia Bruyere, abogada, inscripta en el CPACF al folio 627, tomo 68, con domicilio en Maipú 1300, piso 16, Capital Federal, comunica que el laboratorio Organon Argentina Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial, con domicilio en Mariscal Antonio José de Sucre 865, Cap. Fed., transfiere el local ubicado en la calle ECHEVERRIA 828/30/40/70, PB, 1º y AZ, Cap. Fed., habilitado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Habilitaciones y Servicios, mediante decreto Nº 002516/1998 del 21/06/01, expte. 30100/2001, para funcionar en el carácter de oficina técnica, oficina administrativa, elaboración, depósito, fraccionamiento y envasamiento de productos medicinales a Laboratorios Richmond Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio social en Avda. Elcano 4938, Cap. Fed. Reclamos de ley en Mariscal Antonio José de Sucre 865, Cap. Fed.

e. 5/2 Nº 41.209 v. 11/2/2004

"M"

Angel Mena y Rodríguez, mart. púb., Tucumán 834, Cap., avisa que Rufino Barbeira Gerpa y Daniel Barbeira, domic. Mario Bravo 467, Cap. venden a El Pan Nuestro S.R.L. domic. Tucumán 834, Cap. elab. de masas, pasteles, sandw. y produc. simi., etc. elab. de prod. de panadería con venta directa al púb. com. min. de masas, bombones, sandw. (sin elaboración), sito en MARIO BRAVO 467, P.B. Cap. Reclamos de ley mis oficinas.

e. 10/2 N° 41.466 v. 16/2/2004

"T"

Carlos N. Rocco martillero público con oficina en Tucumán 450, 4° F, Cap. Fed., avisa que Miguel Angel Rubelli, domiciliado en Tucumán 310, Cap. Fed., vende a Mabel Beatriz Toselli, domiciliada en Tucumán 450, 4°, F, Cap. Fed. su negocio de venta de golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la Ord. 33266, sito en la calle TUCUMAN N° 310, CAP. FED. Libre de deuda y personal. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 9/2 N° 41.397 v. 13/2/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"E"

ESTANCIAS BERTRAN Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial e Inmobiliaria

Escisión. Por A.G.E. del 26/12/03 resolvió la escisión de ESTANCIAS BERTRAN S.A.A.G.C. e I., inscripta el 8/10/87 N° 7926, L° 104, T° A de Soc. Anónimas, con dom. en Juncal 3058, piso 3°, Cap. Fed., mediante la constitución con parte de su patrimonio de tres nuevas sociedades. Activo $ 2.061.690,03; Pasivo $ 462.975,77; Patrimonio Neto $ 1.598.714,26, conforme balance especial de escisión al 31/10/03. Activo destinado a las nuevas sociedades: $ 1.254.166,12. Pasivo escindido: No existe. Reducción del capital social de la sociedad escindente a la suma de $ 1438 y posterior aumento de capital por actualización del mismo en la suma de $ 344.449,99, elevándolo en consecuencia a la suma de $ 345.888; se modifica art. 4°. Sociedades escisionarias: Estatuto de "Yapo Porá S.R.L." 1) María Graciela Bertrán, arg., 9/9/58, soltera, DNI 12.600.215, empresaria; Tamara Fernanda Ibáñez, arg., 16/12/79, soltera, DNI 27.861.832, comerciante y Javier Gonzalo Ibáñez, arg., 29/1/82, soltero, DNI 29.331.449, comerciante; todos domiciliados en Manuel Ocampo Sur N° 155, Gob. Valentín Virasoro, Pcia. de Corrientes. 2) 26/12/03. 3) YAPO PORA S.R.L. 4) Lava-

lle 1783, 3° "B", Cap. Fed. 5) a) Inmobiliaria: Compra, venta, subdivisión, administración, arrendamiento o alquiler y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la construcción de la vivienda para su ulterior venta. b) Agrícola-ganadera: Explotación y administración de establecimientos de campo y de haciendas; compraventa de ganados de todo tipo y especie, su cría y engorde, cultivo y compraventa de cereales oleaginosos y demás frutos del país y todo lo que represente la explotación integral de la tierra. c) Forestales: Explotación de bosques, su raleo, implantación de especies forestales y preparación de suelos. d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; conceder préstamos con o sin garantía y financiaciones. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. e) Mandatos: Realizar toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y la administración de títulos y valores mobiliarios. 6) 99 años desde inscripción en Reg. Púb. Comercio. 7) $ 511.268, dividido en 51.126 cuotas de $ 10 v.n. c/u, totalmente suscriptas e integradas. 8) Administración, representación y uso firma social: a cargo de María Graciela Bertrán durante todo el término de vigencia de la sociedad. Fiscalización a cargo socios; de incurrir en el inc. 2° art. 299 LSC, se deberá elegir un síndico titular y un suplente, que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. 9) 31/12 c/año. Estatuto de "LUA PORA S.R.L.": 1) María Teresa Rubio de Bertrán, arg., 20/1/32, viuda, LC 2.951.449, empresaria, Juncal 3058, piso 3°, Cap. Fed. y Luis Adrián Caldi, arg., 2/1/59, divorciado, DNI 12.714.913, comerciante, Gabriela Mistral 2462, piso 12° "E", Cap. Fed. 2) 26/12/03. 3) LUA PORA S.R.L. 4) Gabriela Mistral 2462, 12° "B", Cap. Fed. 5) a) Inmobiliaria: Compra, venta, subdivisión, administración, arrendamiento o alquiler y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la construcción de la vivienda para su ulterior venta. b) Agrícola-ganadera: Explotación y administración de establecimientos de campo y de hacienda; compraventa de ganados de todo tipo y especie, su cría y engorde, cultivo y compraventa de cereales oleaginosos y demás frutos del país y todo lo que represente la explotación integral de la tierra. c) Forestales: Explotación de bosques, su raleo, implantación de especies forestales y preparación de suelos. d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; conceder préstamos con o sin garantía y financiaciones. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. e) mandatos: Realizar toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y la administración de títulos y valores mobiliarios. 6) 99 años desde inscripción en Reg. Púb. Comercio 7) $ 357.880, dividido en 35.788 cuotas de $ 10 v.n. c/u, totalmente suscriptas e integradas. 8) Administración, representación y uso firma social a cargo de María Teresa Rubio de Bertrán durante todo el término de vigencia de la sociedad. Fiscalización a cargo socios; de incurrir en el inc. 2° art. 299 LSC, se deberá elegir un síndico titular y un suplente, que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. 9) 31/12 c/año. Estatuto de ESTABLECIMIENTO IFRAN-CUE SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA COMERCIAL Y TURISTICA: 1) Luis Emilio Bertrán, arg., 15/9/55, divorciado, DNI 11.575.000, empresario, Vicente López 91, piso 7° "I", Martínez, Pcia. Bs. As. y Gustavo Daniel Fernández, arg., 26/2/56, divorciado, DNI 12.011.153, veterinario, Av. Dorrego 536, Cap. Fed. 2) 26/12/03. 3) ESTABLECIMIENTO IFRAN-CUE SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA COMERCIAL Y TURISTICA. 4) Av. Dorrego 536, Cap. Fed. 5) a) Agrícola-ganadera: Explotación y administración de establecimientos de campo y de haciendas; compraventa de ganados de todo tipo y especie, su cría y engorde, cultivo y compraventa de cereales oleaginosos y demás frutos del país y todo lo que represente la explotación integral de la tierra. b) Forestales: Explotación de bosques, su raleo, implantación de especies forestales y preparación de suelos. c) Industrial: Industrializar parcial o totalmente los productos enunciados en los puntos anteriores y adquirir otros del mismo tipo o distinto para su elaboración. Llegar con los productos semielaborados o elaborados a proveedores, representantes, abastecedores, comerciantes; exportarlos directa o indirectamente. d) Inmobiliaria: Compraventa, subdivisión, administración, arrendamiento o alquiler y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la construcción de la vivienda para su ulterior venta. e) Turismo: Realizar actividades turísticas en los campos de su propiedad, especialmente bajo la modalidad del denominado "turismo ecológico", "turismo aventura" y/o "eco-turismo". 6) 9 años desde inscripción en Reg. Púb. Comercio. 7) $ 399.000 representado por 385.017 acciones clase "A", ordinarias, de $ 1 v.n. c/u con derecho a 1 voto por acción, totalmente suscriptas por Luis Emilio Bertrán, y 13.983 acciones ordinarias, de $ 1 v.n. c/u con derecho a 1 voto por acción, totalmente suscriptas por Gustavo Daniel Fernández. 8) Directorio: 1 a 3 titulares, duración 2 ejercicios. Presidente: Luis Emilio Bertrán y Director Suplente: Gustavo Daniel Fernández. Fiscalizan los socios, prescinden sindicatura; de incurrir en el inc. 2° art. 299 LSC, se deberá elegir, por los accionistas de la Clase "A", un síndico titular y un suplente, que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 31/12 c/año.

Presidente - Ma. Teresa R. de Bertrán

e. 9/2 N° 15.866 v. 11/2/2004

"F"

FERRO ARGENTINA S.A.

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2003 se dispuso la reducción del capital social de la suma de $ 20.786.000 a la suma de $ 19.586.000 mediante el rescate de 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1, de titularidad del accionista Ferro Corporation (IGJ N° 1688, Libro 55, Tomo B, de Estatuto Extranjeras, 03.08.99). En consecuencia se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. Las oposiciones de ley se atenderán en Av. Eduardo Madero 1020, 5° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Abogada - María Soledad Percossi

e. 10/2 N° 15.891 v. 12/2/2004

"P"

PROCESADORA DE BORATOS ARGENTINOS S.A.

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2003 se dispuso la reducción del capital social de la suma de $ 5.600.000 a la suma de $ 5.000.000 mediante el rescate de 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1, de titularidad del accionista Ferro Argentina S.A. En consecuencia se reformó el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Las oposiciones de ley se atenderán en Av. Eduardo Madero 1020, 5° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Abogada - María Soledad Percossi

e. 10/2 N° 15.889 v. 12/2/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Horacio Héctor García, con oficina en Tucumán 1682, Piso 1°, Depto. "B", Teléfono 4371-9176, designado por los Sres. Juan Mannetta, Alejandrina de la Cruz, Victoria A. A. Minervini, Luis María Maffei y Andrea Segura de Salvador, en el carácter de acreedores hipotecarios, en los términos de los arts. 57 y ccss. de la Ley 24.441, comunica por 3 días que rematará públicamente el día 19 de febrero de 2004, a las 11,00 hs., en punto, ante Escribano Público, en el salón de la calle Talcahuano 479 de esta ciudad, siendo la exhibición los días 16 y 17 de febrero de 2004, de 10,00 a 12,00 hs., "ad corpus", al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, la Unidad Funcional Nº 11 del primer piso y entrepiso, de la finca calle Tucumán Nº 3040/42/44, entre Jean Jaurés y Anchorena, con entrada común por el Nº 3042 de la calle Tucumán, con una superficie cubierta propia de 43,49 m2. y 5,77 m2., lo que hace un total de 49,26 m2. y una superficie cubierta común de 10,68 m2., todo lo que hace un total general de 59,94 m2.; y una superficie no cubierta común de uso exclusivo (azotea y/o terraza) de 13,01 m2.; Nomenclatura Catastral: Circ. 9; Secc. 13; Manz. 73; Parc. 4; Porcentual: 5,53%; Partida Nº 0190986; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula F.R. 9-3189/11, U.F. que se encuentra desocupada y se compone de: pequeño hall: living comedor; 2 dormitorios, uno con un baño y el otro con un entrepiso; patio: toilette: cocina y, por escalera, a otro dormitorio; todo en buen estado de conservación y uso a excepción del último ambiente por encontrarse escritas sus paredes: todo ello de acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título de fs. 12/14 y del mutuo agregado a la actuación judicial. Base: U$S 32.859,29. Seña: 30%. Comisión: 3%; todo en efectivo en el acto de la subasta. La actuación judicial tramita por ante el Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 52, a cargo de la Dra. Mirta Graciela Fabris, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia N. de Pinto, con asiento en Av. de los Inmigrantes, 1950 P. Baja, Cap. Fed., autos: "MANNETTA, JUAN y Otros c/ROSENBLIT, Analia Matilde s/Ejecución Especial Ley 24.441. (Expte. N° 65.492/02). El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo del precio, en dinero efectivo, dentro del quinto día de realizada la subasta, en el lugar, día y hora que se estipule en el boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. Deudas: Expensas al 31-10-03, $ 1.206,23 (fs. 144); Aguas Args. S.A. al 13-03-03, $ 198,98 (fs. 153); y GCBA. al 20-08-03, $ 365,88 (fs. 160); sin deuda en OSN al 12-08-03 (fs. 148). Con respecto a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, se deberá estar a la doctrina del Fallo Plenario de la Exma. Cám. Nac. de Apel. en lo Civil del 18-02-99.

Buenos Aires, febrero de 2004.

Horacio Héctor García, martillero.

e. 10/2 N° 41.492 v. 12/2/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

FISCALIA EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, en la causa N° 1069/98/122, caratulada "N.N. s/Infr. Ley 22.415", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a FABIAN GUILLERMO BUCCHIUNI (D.N.I. N° 17.199.938) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 5 de mayo de 2003. Desígnase al Perito Calígrafo Oficial Néstor Eduardo Lucas ... a fin de que practique una pericia de su especialidad ...". Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Graciela Mabel Corvetto. Secretaria (P.R.S.).

Secretaría, 4 de febrero de 2004.

e. 10/2 N° 438.449 v. 16/2/2004

La Fiscalía en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, en la causa N° 4288, caratulada "N.N. s/Av. de Contrabando", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a JUANA PABLA MACIEL (D.N.I. N° 10.082.825) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 25 de mayo de 2003. ... desígnase al Sr. Perito Calígrafo Oficial Guillermo Anzorena a efectos de que ... realice una pericia caligráfica ... notifíquese lo dispuesto precedentemente a ... JUANA PABLA MACIEL ... ALEJANDRO SCHNEIDER ... haciéndose saber que podrán proponer perito de parte (artículo 259 del C.P.P.)...". Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló. Secretario.

Secretaría, 30 de diciembre de 2003.

e. 10/2 N° 438.444 v. 16/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUIDAZIO SILVIA SUSANA. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.

Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 10/2 N° 11.815 v. 12/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASSI PEDRO VALENTIN. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.

Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 10/2 N° 11.849 v. 12/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2003.

Claudio Ramos Feijóo, juez nacional.

e. 10/2 N° 11.837 v. 12/2/2004

N° 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 4° piso, cita a GRACIELA DE LAS MERCEDES FERRARI DNI 24.177.584, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho y conteste demanda (arts. 145, 146 y 343 CPCC) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en los autos caratulados "ABADI MARCELO y Otro c/FERRARI GRACIELA DE LAS MERCEDES s/Desalojo por Falta de Pago" Expte. 98620/2002, a cuyo fin publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Razón.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.

Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.

e. 10/2 N° 11.891 v. 11/2/2004

N° 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, 2° piso, de esta Capital Federal, en autos "IANNUZZO, JUANA s/Sucesión", intima a DELIA MARIA VEGA a iniciar el sucesorio de JUANA IANNUZZO dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de autorizar al acreedor a activar el trámite a su costa. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.

Juan Perozziello Vizier, secretario.

e. 10/2 N° 11.865 v. 11/2/2004

N° 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 50, a cargo del Dr. Gerardo Romeo Nani; Secretaría Unica, a cargo del Dr. Juan Carlos Insúa, sito en Uruguay 714, Piso 3°, Capital Federal, atento lo determinado por los arts. 5 y 6 de la ley 24.321, cita por el término de sesenta días a CARLOS OSCAR GATTO, a tomar intervención en estos actuados y ejercer sus derechos en los autos caratulados "GATTO, CARLOS OSCAR s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.

Juan C. Insúa, secretario.

e. 10/2 N° 438.443 v. 12/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de diciembre del 2003, se decretó la quiebra de GERIATRICO CENTENARIO DE ALVAREZ SERAFIN ANTONIO Y ANASTASIO DOMINGO M. SOCIEDAD DE HECHO CUIT 30-67596195-2, en la que se designó síndico al Dr. Daniel Alejandro Macri, con domicilio en Simbrón 5742 Dto. 5ª, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b). Se prohíben los pagos y entre-

ga de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 9/2 N° 438.348 v. 13/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de diciembre del 2003, se decretó la quiebra de: "COLANGELO JORGE ALBERTO s/Quiebra", D.U. 4.518.931 en la que se designó síndico al Dr. Juan Carlos Rico, con domicilio en Viamonte 1546 5° 503, de esta Capital, TE 4375-4980, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Martha B. de Pasina, secretaria.

e. 9/2 N° 438.351 v. 13/2/2004

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto; Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3°, Capital; hace saber que con fecha 3 de diciembre de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. NATALIO JULIO BURSZTYN, C.U.I.T. 20-04305357-5, D.N.I. 4.305.357. Asimismo, se comunica que se ha designado Síndico al Contador Fabio Tezza, con domicilio en la calle Sarandí 488, Capital; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 19 de marzo del 2004. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 5 de mayo del 2004 y 21 de junio del 2004 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 1 de diciembre del 2004 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 9/2 N° 11.799 v. 13/2/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, que desempeño, sito en Avenida Callao N° 635, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 10 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de MAXIMILIANO ORLANDO BALAGNA, Documento Nacional de Identidad N° 23.313.444 (C.U.I.T.: 23-23313444-9), con domicilio en la Avenida General Paz N° 6100, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se intima al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del ar-tículo 11 de la ley 24.522 en tres (3) días y de corresponder, en igual término, los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; b) Entregue al síndico sus libros de comercio, demás documentación relacionada con la contabilidad, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas; c) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíbe el hacer pagos y entrega de bienes al fallido los que serán ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco (5) días; d) El fallido deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del tribunal. Se hace saber que Javier Hernán Gándara con domicilio en la calle Riobamba 719, Planta Baja "A", de la Capital Federal, ha sido designado síndico en estas actuaciones. Se ha fijado el plazo hasta el 31 de marzo del 2004 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. El síndico presentará los informes que prescriben los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 17 de mayo de 2004 y 29 de junio de 2004, respectivamente. El presente debe publicarse por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 9/2 N° 438.387 v. 13/2/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, sito en Av. R. S. Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de diciembre de 2003 se dispuso dirigir el proceso contra CLAASS S.R.L. CUIT N° 30-69434460. Se ha designado Síndico a la Contadora Mónica Beatriz Costa, con domicilio en Reconquista 715, 4° piso "E" de Capital Federal, TE. 4315-1157, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de marzo de 2004. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, dentro de los plazos que vencen los días 23 de abril de 2004 y 7 de junio de 2004. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 hs., como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 9/2 N° 438.390 v. 13/2/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1° de diciembre de 2003 se decretó la quiebra de LINARI JUAN ALBERTO —DNI 4.157.530— en la cual se designó síndico a Visco Miguel Angel, con domicilio en la calle 3 de Febrero 4683, 3° "P". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 31 de marzo de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 17 de mayo de 2004 y 1° de julio de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 6/2 N° 438.271 v. 12/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2003 se decretó la quiebra de CONTREX S.A. (CUIT 30-58761074-0) en la cual se designó síndico a Traverso Luis con domicilio en la calle Corrientes 1820, 10° B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de abril de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 31 de mayo de 2004 y 15 de julio de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 6/2 N° 438.270 v. 12/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2003 se decretó la quiebra de TRAKE TRADE S.A. CUIT 30-70738307-7, en la cual se designó síndico a Markel Norberto, con domicilio en la calle Tucumán 1657, 4° A. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de abril de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24 de mayo de 2004 y 8 de julio de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 6/2 N° 438.272 v. 12/2/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, desempeñada por la Dra. Agustina Díaz Cordero, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de COTENOR S.A. con CUIT N° 30-57406073-3. El síndico designado es Alvarez, Jorge Daniel, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1738, 6° "D" de esta Ciudad. Se ha fijado la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 9 de marzo de 2004; intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficiencia.

Buenos Aires, de diciembre de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 6/2 N° 438.264 v. 12/2/2004

N° 8

WHITTINGSLOW, FEDERICO FABIAN. a) Actividad: Comerciante; b) Identificación: WHITTINGSLOW, FEDERICO FABIAN, DNI 16.825.969, con domicilio en Carlos Pellegrini 1069 piso 11 de la Capital Federal; c) radicación del concurso: WHITTINGSLOW, FEDERICO FABIAN, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría 15, sito en Diagonal 1211 P.B. de la Capital Federal; Fecha de conversión en concurso: 29/10/03; d) Síndico: María Alicia Bertolot, Sarmiento 2593 13° "D", Cap. Fed., Tel.: 4951-3418; e) Verificación de créditos hasta el 24 de febrero de 2004, informe art. 35 LC 7/4/04, informe art. 39 LC 21/5/04, Audiencia informativa: 17/11/04, 9:30 hs., vencimiento del período de exclusividad: 24/11/04. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 10/2 N° 41.423 v. 16/2/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a DE NIGRIS, ROBERTO RUBEN (D.N.I. N° 14.961.905) que el Síndico designado es el contador Héctor Rodolfo Arzu, con domicilio en la calle Junín 55, piso 9no. Depto. "19" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 8 de marzo de 2004. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 22 de marzo de 2004, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 19 de abril de 2004 y 31 de mayo de 2004 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 3 de mayo de 2004 (art. 36 último párrafo L.C.Q.) Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
Emilio Perea, secretario.

e. 6/2 N° 438.246 v. 12/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, hace saber en los autos: "VENTURA, MARIA CRISTINA s/Concurso Preventivo", que se ha abierto con fecha 11 de noviembre de 2003 el concurso preventivo de la referencia. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico Salvador Militello, domiciliado en Tucumán 1506, 4°, Of. 402, hasta el día 8 de marzo de 2004. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ el 19-4-04 y 31/5/04 respectivamente. El 28/06/04 SS dictará la resolución prevista en el art. 42 LCQ. La audiencia informativa será el 16/11/04, a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 6/2 N° 41.313 v. 12/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 5, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma MADERGO S.R.L. (Inscripta bajo N° 6412, L° 83 de S.R.L., el día 2/12/82) con fecha 18 de noviembre de 2003, en la cual se ha designado síndico contador al Dr. José Teodoro González (C.U.I.T. 20-07729066-5), con domicilio en Avda. Córdoba 2444, 10° piso, "A", de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de febrero de 2004. El síndico deberá presentar el informe que establece el art., 35 de la Ley 24.522 el día 6 de abril de 2004 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 18 de mayo de 2004. Se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida y se intima a los terceros que tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. El deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y constituir domicilio procesal en jurisdicción del juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales. Firmado: Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Juez. Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Emilio Perea, secretario.

e. 9/2 N° 438.305 v. 13/2/2004

N° 13

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. de la Cap. Fed. N° 13, Sec. N° 25, comunica por cinco días que con fecha, 23/12/2003 se ha decretado la apertura por conversión del concurso preventivo de OPEN SPORTS BUSINNES S.A. (CUIT 30-68853024-1), designándose como síndico judicial al Cr. Dante F. Giampaolo, con domicilio en Anchorena 672, 5° "C" Capital, ante quien los acreedores deberán acompañar la insinuación de sus créditos hasta el día 15/3/2004. Se ha fijado fecha para el día 28/4/2004 a los efectos de la presentación del informe Art. 35 y el día 10/6/2004 para el informe Art. 39, Ley 24.522. La audiencia informativa ha sido fijada para el día 5/11/2004 a las 11:00 hs.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Federico Güerri, secretario.

e. 9/2 N° 41.360 v. 13/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 26, sito en calle M. T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, cita a OSCAR PRIMO FURLANETTO, LE 4.014.753 para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren en los autos caratulados BANCO FRANCES S.A. c/FURLANETTO, HUGO VICTOR y Otros s/Ejecutivo, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficial. El presente debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Dado, sellado en Buenos Aires, a los 28 días de octubre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 6/2 N° 11.759 v. 12/2/2004

N° 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, con sede en la Avda. Callao 635, 2° piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "IBANTEX S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes Muebles", Expte. N° 92.927, que se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta presentada de $ 7.000 por los bienes inventariados a fs. 118/140 entre los que se encuentran: Mercadería elaborada: Prendas de ropa interior para hombres y mujeres (calzonc., camisetas, bombachas, conj. pijamas); prendas de ropa exterior para damas y caballeros (buzos, pantalones, conj. jogging, polleras, musc., remeras); prendas de ropa exterior para gimnasia/deportiva (chombas, camisetas y pantalones de fútbol) y prendas de ropa exterior para niños y adolesc. (bermudas, pescadores, calzas, jeans, remeras). Diversas telas, talles y colores, aprox. 12.000 prendas. Materia prima: Rollos y retazos de telas; conos de hilos varios y elementos para empaque. Instalaciones, muebles y útiles varios. Maquinarias de cortar telas: "Maimin" y "Beaver". Máquinas Overlock "Unión Special"; máquina corta collareta "Consen"; máquina pasa elástico "Unión Special"; máquina Overlock "Nechi" y motor 1 HP monofásico "Motormech". Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos de la compra previo a la inscripción de la adquisición. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día hábil de la notificación del auto de adjudicación, debiendo acreditar el depósito el día hábil subsiguiente, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— a la orden del suscripto y en la cuenta de autos; conjuntamente con el IVA (21%) sobre el precio de venta, más la comisión del 10%. Las ofertas deberán cumplimentar lo ordenado a fs. 52/53. Podrán ser presentadas hasta el día 24 de febrero del corriente a las 12 hs. en la sede del Tribunal; procediéndose a su apertura y mejoramiento de la misma el día 25 de febrero de 2004 a las 11:30 hs. Deberán presentar su oferta adjuntando una garantía del 10% de las sumas que ofrezcan, la que se acreditará con un depósito en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en la cuenta Libro 502, Folio 153/2, a la orden del Tribunal. Se exhibe los días 17 y 18 de febrero de 2004 de 15 a 17 hs. en la calle Mármol 876/8, Cap. Fed. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 10/2 N° 41.483 v. 11/2/2004

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial 16 del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría 32 del Dr. Jorge Yacante, Callao 635, P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, el 30 de octubre de 2003 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de "PICCIONE ROBERTO MANUEL" los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos para verificación ante Síndico Silvia Gómez Meana domicilio Av. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7°, of. 708 de la Ciudad de Buenos Aires, art. 14, inc. 3 hasta el día 12 de marzo de 2004, informe art. 34 ley 24.522, 30 de marzo de 2004 y 28 de abril de 2004 informe art. 35 misma ley, resolución prevista art. 36 LC 12 de mayo de 2004 y 27 de mayo de 2004 vencimiento del plazo art. 41, plazo para informe art. 39 misma ley 10 de junio de 2004 y 12 de julio de 2004 para pronunciar la prevista art. 42, plazo máximo para hacer pública la propuesta art. 43, 2 de febrero de 2005. Audiencia informativa art. 45 se realizará en la Sede, del Juzgado, el 23 de febrero de 2005, 10:30 hs. Período exclusividad vence día 2 de marzo de 2005. Plazo para homologar art. 52, 29 de marzo de 2005. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 6/2 N° 15.812 v. 12/2/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial 16 del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría 32 del Dr. Jorge Yacante, Callao 635, P. B. de la Ciudad de Buenos Aires, el 30 de octubre de 2003 se decretó la apertura de Concurso Preventivo de "OVIEDO HECTOR JORGE" los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos para verificación ante Síndico Silvia Gómez Meana, domicilio Av. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7°, Of. 708 de la Ciudad de Buenos Aires, Art. 14, inc. 3 hasta el día 12 de marzo de 2004, informe art. 34 ley 24.522, 30 de marzo de 2004 y 28 de abril de 2004 informe art. 35 misma ley, resolución prevista art. 36 LC 12 de mayo de 2004, y 27 de mayo de 2004 vencimiento del plazo art. 41, plazo para informe art. 39 misma ley 10 de junio de 2004 y 12 de julio de 2004 para pronunciar la prevista art. 42, plazo máximo para hacer pública la propuesta Art. 43, 2 de febrero de 2005. Audiencia informativa Art. 45 se realizará en la Sede del Juzgado, el 23 de febrero de 2005, 10:30 hs. Período exclusividad vence día 2 de marzo de 2005. Plazo para homologar Art. 52, 29 de marzo de 2005. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 6/2 N° 15.811 v. 12/2/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial 16 del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría 32 del Dr. Jorge Yacante, Callao 635, P. B. de la Ciudad de Buenos Aires, el 30 de octubre de 2003 se decretó la apertura de Concurso Preventivo de "FIGOLA RAQUEL" los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos para verificación ante Síndico Silvia Gómez Meana, domicilio Av. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7°, Of. 708 de la Ciudad de Buenos Aires, art. 14 inc. 3 hasta el día 12 de marzo de 2004, informe art. 34 ley 24.522, 30 de marzo de 2004 y 28 de abril de 2004 informe art. 35 misma ley, resolución prevista art. 36 LC 12 de mayo de 2004 y 27 de mayo de 2004 vencimiento del plazo art. 41, plazo para informe art. 39 misma ley 10 de junio de 2004 y 12 de julio de 2004 para pronunciar la prevista art. 42, plazo máximo para hacer pública la propuesta art. 43, 2 de febrero de 2005. Audiencia informativa art. 45 se realizará en la sede del Juzgado, el 23 de febrero de 2005, 10.30 hs. Período exclusividad vence día 2 de marzo de 2005. Plazo para homologar art. 52, 29 de marzo de 2005. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 6/2 N° 15.813 v. 12/2/2004

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635 Pta. Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica por cinco días que con fecha 29/12/03 se ha decretado la quiebra de CHAME SOFIA BEATRIZ, D.N.I. 5.702.659 (Expte. Nro. 025.733). El síndico, designado contador Carlos Manuel Félix Juncal, con domicilio constituido en Lavalle 1710 piso 3ª "G". Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 23/4/04. Intímese al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 9/2 N° 438.311 v. 13/2/2004

N° 17

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Com. N° 17, interinamente a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Sec. N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal, comunica que en los autos. "LUCERO ALEJANDRO HECTOR —DNI 17.999.062 s/Concurso Preventivo (Garante en AMERICAN SOFT S.A.)", el Síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 39 de la Ley 24.522 el día 5/4/04. Asimismo se hace saber que se ha fijado audiencia informativa para el día 7/7/04 a las 10 hs. la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y que el período de exclusividad finalizará el día 16/7/04. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 9/2 N° 41.363 v. 11/2/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 10 de diciembre de 2003 se resolvió decretar la quiebra de H. R. CONSTRUCCIONES NAVALES SRL., inscripta en la IGJ, con fecha 8/4/1992 bajo el N° 2.740 del L° 95 de S.R.L., CUIT N° 30-656407197; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Walter Arturo Calleja con domicilio en Lambaré 1140 piso 1° "A" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 27 de abril de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 9 de junio de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 5 de agosto de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "HR CONSTRUCCIONES NAVALES SRL s/Quiebra (antes pedido de Quiebra por FORTINOX SA)". Expte. N° 045721, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 9/2 N° 438.306 v. 13/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 9 de diciembre de 2003 se resolvió decretar la quiebra de ALTO BELGRANO S.A., inscripta en la IGJ, con fecha 4/9/1992 bajo el N° 8312 del L° 111 T° A de Sociedades Anónimas, CUIT 30-65554609-6; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Osvaldo Raimundo Nicolini con domicilio en Alvarez Thomas 3036 Piso 14° "B" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 20 de abril de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 2 de junio de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 15 de julio de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ALTO BELGRANO SA s/Quiebra (antes pedido de Quiebra por BLAISTEN SA)". Expte. N° 046481, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 9/2 N° 438.308 v. 13/2/2004

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados SALGUERO NORMA ARMINDA s/Propia Quiebra, hace saber que con fecha 1/12/2003 se decretó la quiebra de NORMA ARMINDA SALGUERO CUIT 20-08557271-8 y que hasta el día 12/4/04 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Bernardo Mazer con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 4434 8° 24 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 24/5/04 y 5/7/04, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 9/2 N° 438.312 v. 13/2/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, comunica por cinco días que en autos "LIVE TEX SRL s/Quiebra", Expte. N° 045.205 se ha dictado con fecha 26 de marzo de 2003 el auto de quiebra de la fallida LIVE TEX S.R.L., con domicilio en la calle Azcuénaga 497 Capital Federal inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 11067 del libro 106 de S.R.L. con fecha 13/12/96. Se han establecido nuevas fechas y se ha fijado plazo hasta el día 05/03/2004 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al nuevo síndico designado, Jorge Edmundo Sahade, domiciliado en Av. de Mayo 1324 piso 1° oficina 34. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 16/04/2002 y 31/05/2004 respectivamente. Se hace saber a quienes hayan pedido la verificación de sus créditos, deberán retirarlo nuevamente, quedando exento del pago de arancel si al momento de insinuar la acreencia presentan los títulos justificativos debidamente intervenidos por la anterior sindicatura. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.
Andrea Rey, secretaria.
e. 10/2 N° 438.420 v. 16/2/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46, (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal), hace saber por tres días que "ALGODONERA MODELO S.R.L. s/Quiebra" (Expte. N° 47.318/02), ha sido dispuesta la venta en block de los bienes y maquinarias que integran el patrimonio de la fallida; dedicada al rubro de fabricación de algodón hidrófilo, gasas y afines. Los bienes se encuentran ubicados en la calle Tabaré 2736/2748, Capital Federal, habiendo sido agregada la memoria descriptiva de dichos bienes al expediente judicial recién mencionado. Dicha venta se llevará a cabo bajo la forma de una licitación judicial, bajo el régimen de la ley 24.522. Los bienes saldrán a la venta en block, sin base, quedando a cargo del adjudicatario la obligación de tributar la alícuota que corresponda en concepto de IVA, como así también cualquier otro impuesto, tasa que grave la venta. Los interesados en adquirir el pliego de condiciones deberán abonar la suma de $ 50, pudiendo obtenerlo en la oficina de la sindicatura, sita en Av. Corrientes 1250, 6° piso, of. "F", Capital Federal, en el horario de lunes a viernes de 12 a 18 horas. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, por cuadruplicado y escrito a máquina, con todas sus fojas numeradas e inicialadas. Las propuestas deberán ser firmadas por quienes asuman la responsabilidad de las mismas o por sus representantes legales; debiendo en todos los casos acreditar debidamente su personería. Las enmiendas o raspaduras deberán ser salvadas por el proponente al pie de su oferta. No se admitirán propuestas en Comisión o realizadas en calidad de gestor de negocios. Las ofertas podrán ser presentadas en el Juzgado y Secretaría actuantes, hasta el día 12 de marzo de 2004, hasta las 13:30 horas. Los sobres contenidos de las ofertas serán abiertos el día 15 de marzo de 2004, a las 10:00 horas en audiencia a celebrarse en la sede del Juzgado, en presencia del síndico, de los oferentes, de la señora Jueza y del Secretario del Juzgado. Dra. María Julia Villanueva, Juez.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 9/2 N° 438.329 v. 11/2/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840/44 planta baja de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el día 7/11/2003 se dispuso la apertura del concurso preventivo de LOPEZ DE SALUSTIO MARTA A. y LOPEZ JORGE B. (S.H.), CUIT 30-70848922-7, en la fue designado Síndico el contador Omar Horacio Villalba con domicilio en la calle Tucumán 1484 piso 10 dto. C de la Ciudad de Buenos Aires. El plazo para verificar los créditos vence el 23/2/2004. Se han fiijado los días 6/4/2004: y el 20/5/2004 respectivamente para que el Síndico pre-

sente los informes del art. 35 y del art. 39. Se celebrará la audiencia informativa el 7/9/2004 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Santiago Medina, secretario.
e. 9/2 N° 11.824 v. 13/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 54071 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MAURICIO PEDRO FERNANDEZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 10/2 N° 438.463 v. 16/2/2004

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 54.401 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a AMELIA NOEMI GONZALEZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 10/2 N° 438.465 v. 16/2/2004

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a FELIPE LUIS BIANCHI y a FERNANDO TURLETTO a fin que comparezca a estar a derecho en la causa N° 55.136 que se le sigue por infracción al art. 162 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 10/2 N° 438.481 v. 16/2/2004

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 54362 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a OSVALDO ARIAS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 10/2 N° 438.513 v. 16/2/2004

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 54130 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a EVELINA LUNA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 10/2 N° 438.468 v. 16/2/2004

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 55.079 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARIA CONCEPCION DE JESUS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 10/2 N° 438.516 v. 16/2/2004

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa N° 16.352/5 seguida por infracción al art. 149 bis del C. Penal. Cita y emplaza: a CARLOS ROSAMI, el cual registra como último domicilio conocido en la Riestra 5494 de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 2 de febrero de 2004. En virtud a lo que se desprende del informe que precede, y dado que se ignora el domicilio donde viviría el imputado, conforme lo establece el art. 150 del C.P.P., cítese a CARLOS ROSAMI, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 9:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez, Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
e. 9/2 N° 438.320 v. 13/2/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa N° 15.669/5 seguida por infracción al art. 94 del C. Penal. Cita y emplaza: a DONATO MAMANI, el cual registra como último domicilio conocido en la Echauri 1567, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 2 de febrero de 2004. Teniendo en cuenta el informe que precede, y dado que se ignora el domicilio actual del imputado, conforme lo establece el art. 150 del C.P.P., cítese a DOANTO MAMANI, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 9:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez, Graciela Angulo de Quinn, Secretaria.
Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
e. 9/2 N° 438.318 v. 13/2/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 13.410/3, seguida por el delito de hurto (art. 162 del C.P.). Cita y emplaza: a MARIA LILIANA LIZZA RAMIREZ —empleada doméstica, paraguaya, nacida el 31 de octubre de 1979 en Quyquyho, República del Paraguay, soltera, hija de Juan José Lizza, y de Gladys Ramírez—, con último domicilio conocido en Ipela 1646, Gregorio de Laferrere, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse de declararla rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 2 de febrero de 2004. Por recibido, atento lo informado a fs. 130 en cuanto a que la imputada MARIA LILIANA LIZZA RAMIREZ es desconocido en el domicilio que aportara, cítesela mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde y ordenar su captura. Notifíquese por cédula a diligenciar en el día de su recepción. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
e. 9/2 N° 438.319 v. 13/2/2004

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a ADOLFO CARLOS LUIS GRACIANO, a estar a derecho en la causa Nº 26.319 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 239 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 5/2 Nº 438.190 v. 11/2/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, sito en Lavalle 1638, 2º piso, Capital Federal, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a NORMA SILVIA GODOY a estar a derecho en la causa Nº 26.055 que se le sigue por el delito de usurpación a fin de cumplir con los trámites de identificación y ser notificada de la resolución recaída, bajo apercibimiento de ordenarse su captura y ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 5/2 Nº 438.193 v. 11/2/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a la señora LIDIA a estar a derecho en la causa Nº 25.079 que se le sigue por el delito de hurto de línea telefónica, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 5/2 Nº 438.197 v. 11/2/2004

El Juzgado en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 63, sito en Lavalle 1638, primer piso, Capital, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MARCELO HERNAN SCORNIK (argentino, casado, de 43 años de edad, con último domicilio conocido en Conesa 986, piso 20, Dpto. "B" de esta Ciudad), a estar a derecho en la causa Nº 7582 debido a que, existiendo el estado de sospecha al que alude el art. 294 del C.P.P.N. respecto del nombrado, en orden a los delitos previstos en los arts. 89 y 149 bis del C.P.N. se ha dispuesto recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada, de declararlo rebelde y ordenar su captura.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 5/2 Nº 438.187 v. 11/2/2004

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARNALDO ALVARENQUE para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 57.734 que se le sigue por averiguación ilícito, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de enero de 2004.
Sandra C. Vites, secretaria.
e. 10/2 N° 438.407 v. 16/2/2004

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIANO LEIVA GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 57.867 que se le sigue por el delito de portación de arma, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
José Luis Ortega, secretario.
e. 10/2 N° 438.408 v. 16/2/2004

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELIZABETH CLAURE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 54.641 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 181 del C.P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 2003.
José Luis Ortega, secretario.
e. 10/2 N° 438.409 v. 12/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique al Sr. ERNESTO RUBEN CERUTTI DNI 5.504.674, argentino, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 9053/00, caratulada "N.N. s/Fals. Doc. Púb.", habiéndose resuelto con fecha 2 de febrero de 2004 lo siguiente: Toda vez que se cursó citación respecto de ERNESTO RUBEN CERUTTI, a los domicilios donde podrá domiciliarse sin obtener respuesta positiva, cíteselo mediante edicto para recibirle declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P.N. ... dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y librar orden de detención a su respecto. Art. 150 del C.P.P.N. Firmado: Jorge Luis Ballestero - Juez Federal. Publíquese por el término de 5 días.
Secretaría N° 3, 2 de febrero de 2004.
Vanesa Maura Risetti, secretaria.
e. 10/2 N° 438.431 v. 16/2/2004

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique a TERESA ARMINDA OYARZABAL MENDEZ que deberá presentarse dentro del tercer día de la última notificación del presente en relación a la causa N° 16.972/02 caratulada "OYARZABAL MENDEZ, TERESA ARMINDA s/Delito de Acción Pública" habiéndose resuelto con fecha 2 de febrero de 2004 lo siguiente: "///nos Aires, 2 de febrero de 2004. En atención a los resultados obtenidos respecto de las citaciones cursadas a TERESA ARMINDA OYARZABAL MENDEZ y a los informes aportados por la Excma. Electoral, y la correspondiente Secretaría (cfr. fs. 54, 184, 206, 70, 83, 210) cítese a la nombrada por edictos a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificada bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata detención. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.N.).". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 10/2 N° 438.435 v. 16/2/2004

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, sito en Comodoro Py 2002 Piso 4to., Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero, cita para el término de tres días a partir de la última publicación del presente a MARCELO RICARDO FRAGA LOPEZ (uruguayo, titular de la C.I. uruguaya N° 1.682.770-3) para que comparezca a prestar declaración testimonial en relación a la causa Nro. 4062/03, caratulada "LLANES, LEONOR y Otros s/Sustracc. Medios de Prueba", bajo apercibimiento de disponerse su paradero. Publíquese por el término de cinco días.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 10/2 N° 438.421 v. 16/2/2004

N° 12

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Cristian Barritta, en relación a las causas acumuladas N° 273/01, 274/01, 449/01, 584/01, 679/01, 745/01, 746/01, 750/01 y 771/01, caratulada: "VILCHEZ, EMILIO OMAR y Otros s/Infracción Ley 23.737" se dispone publicar en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, que SEBASTIAN OSVALDO BAUTISTA LATORRE —titular del D.N.I. N° 22.435.605— y NORBERTO WALTER MORALES JOFRE —titular del D.N.I. N° 29.058.303— deberán comparecer ante los estrados de este Juzgado —sito en Avda. Comodoro Py 2002, piso 4°, Capital Federal— dentro del tercer día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de proceder conforme lo establecido en el art. 288 del C.P.P.N.
Sergio Gabriel Torres, juez federal.
Cristian Barritta, secretario federal.
e. 6/2 N° 438.263 v. 12/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, a cargo del Doctor Martín Silva Garretón, Secretaría N° 12, a cargo del doctor Marcelo Bruno dos Santos, sito en Tucumán

1381 P. 1, Ciudad de Buenos Aires, ha dispuesto en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.N.A.) c/RODRIGUEZ DE FREITAS JOSE NEWTON s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 018966/96, notificar a la demandada la sentencia recaída en autos. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dispone: "Buenos Aires, 13 de junio de 1997. Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante contra RODRIGUEZ DE FREITAS JOSE NEWTON hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (A.N.A.) de la suma de pesos diez mil cuarenta y dos con 50/100 ($ 10042,50) con más sus intereses y costas. Postergarse la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que sea aprobada la liquidación definitiva. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Martín Silva Garretón. Juez Federal. Buenos Aires, 3 de marzo de 2003. Atento el estado de autos y lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Razón, a fin de notificar a la parte demandada la sentencia recaída en autos (arts. 145, 146, 147 y 343 y concord. del Código Procesal). Fdo.: Martín Silva Garretón. Juez Federal".

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2003.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.
e. 10/2 N° 11.890 v. 11/2/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, a cargo del Doctor Guillermo E. Rossi, Secretaría N° 24, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685 P. 5, Ciudad de Buenos Aires, ha dispuesto en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (D.G.A.) c/ROSENBERG MARCELO GUSTAVO s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 007433/01, citar a ROSENBERG MARCELO GUSTAVO para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dispone: "Buenos Aires, 12 de junio de 2003. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa citándose a la demandada, por cinco días, a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 145, 146 del CPCCN). Fdo.: Guillermo E. Rossi. Juez Federal.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2003.
Guillermo A. Gracia, secretario.
e. 10/2 N° 11.889 v. 11/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 17

El Juzgado de Instrucción 17, cita y emplaza a LUCIANO CHAVESTA para que comparezca a estar de derecho en la causa que se le sigue por ante este Tribunal en el término de 48 hs. de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de inasistencia. Publíquese por cinco (5) días.

Secretaría 153, 7 de enero de 2004.
Alberto E. Gegunded, secretario ad hoc.
e. 6/2 N° 438.259 v. 12/2/2004

N° 22

El Juzgado de Instrucción N° 22, Secretaría N° 148, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente, cita por edictos a CLAUDIA GRACIELA UHRICH, DNI N° 17.747.389, por darse en autos el estado de sospecha al que hace referencia el art. 294 del CPPN, a su respecto y para recibirle declaración indagatoria el día 19 de febrero del corriente año a las 10:00 hs., bajo apercibimiento en caso de no mediar causa justificada de incomparecencia, de ordenarse su captura y declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Osvaldo D. Rafi, secretario.
e. 10/2 N° 438.543 v. 16/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

"///nos Aires, 19 de diciembre de 2003. Pudiéndose encontrar prescripta la acción penal emergente de estos autos, cítase a SUSANA NOEMI ETCHETO a fin de que concurra ante este Juzgado y Secretaría dentro del tercero día de notificada, en el horario de las 10, al solo efecto de entregarle por Secretaría un oficio dirigido al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal para que allí le extraigan un triple juego de fichas dactiloscópicas y luego informen sus antecedentes a este Tribunal. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por cinco días…. Fdo.: Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Guillermo D. Brugo, secretario".
e. 9/2 N° 438.315 v. 13/2/2004

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría Nro. 12. Este Tribunal resolvió con fecha 29 de diciembre de 2003 sobreseer total y definitivamente en la presente causa N° 684/01 a STELLA MARIS ORBISCAY (DNI 5.218.260) y a LUCIANO GASTON ASTARIZ (DNI 21.763.148), por no encuadrar en una figura legal el hecho investigado que fuera descripto en el considerando I de la presente resolución dejando a salvo que el proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubieran gozado los nombrados (arts. 336 inc. 3° del C.P.P. y art. 1° de la ley 24.769). Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Guillermo Brugo (sec.). ///nos Aires, 29 de diciembre de 2003. Autos y Vistos… Considerando… Resuelvo: I) Sobreseer total y Definitivamente en la presente causa… a STELLA MARIS ORBISCAY y a LUCIANO GASTON ASTARIZ …notifíquese a ORBISCAY y a ASTARIZ por medio de edictos por desconocerse su actual domicilio .... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Guillermo Brugo (sec.).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
e. 9/2 N° 438.316 v. 13/2/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza a PATRICIA GRACIELA PELLEGRINI, a los fines de que comparezca a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP), en la audiencia que se le fija para el día 25 de febrero de 2004 a las 11 horas, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de ausencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 9/2 N° 438.317 v. 13/2/2004

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, cítese al Sr. RICARDO ELOY SASSONE (DNI N° 7.61.667, argentino, ingeniero) a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 CPPN), en la audiencia que se señala para dentro del quinto día de notificado, a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarado su rebeldía y en consecuencia, ser ordenada su inmediata captura. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, 19 de diciembre de 2003… No pudiendo ser habido el Sr. RICARDO ELOY SASSONE, cítese mediante edictos (art. 150 del CPP), a publicarse durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, al nombrado a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), en la audiencia que se señala para dentro del quinto día de notificado, a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura. A tal fin, líbrese oficio.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Javier G. Krause Mayol, secretario.
e. 10/2 N° 438.541 v. 16/2/2004

N° 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8, Secretaría N° 16, cita a MARCELO DANIEL ZAMBRA (DU 14.610.700) a prestar declaración indagatoria en la audiencia que se le fija para el día 20 de febrero de 2004 a las 10 horas. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: ///nos Aires, de diciembre de 200 . Cítese por edictos a MARCELO DANIEL ZAMBRA a efectos que comparezca al Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPP en la audiencia que se fija para el día 20 de febrero de 2004 a las 10 horas. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Jorge Angel Brugo, Juez Nacional, Mónica Marta Iguiñiz, Secretaria.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
e. 9/2 N° 438.330 v. 13/2/2004

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Alsina 1418, 1° Piso, Capital Federal, en los autos N° 17.619 "CIEZA MUÑOZ, FELIZARDO ALBERTO s/Tenencia Estupefacientes con Fines de Comercialización en Concurso Real con Suministro de Estupefacientes Gratuito a Mujer Embarazada", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 18 de septiembre de 2003, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 a cargo de los Dres. Luis Rafael De Renzi, Guillermo Andrés Gordo y Guillermo Federico Madueño, Secretaría a cargo del Dr. Martín A. Schwab, por el cual se condenó a CIEZA MUÑOZ FELIZARDO ALBERTO, en la causa N° 809, por ser autor del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con el delito de suministro de estupefacientes a título gratuito, agravado por realizarse en perjuicio de una mujer embarazada a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, trescientos cincuenta pesos de multa, e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena. Sergio Delgado, Juez Nacional de Ejecución Penal. Mariana Madueño, secretaria.
e. 6/2 N° 438.257 v. 12/2/2004

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN MARTIN

N° 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Martín, con asiento en la Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2do. de la Cdad. y Ptdo. de Gral. San Martín, en los autos caratulados: "LOURDES S.R.L. (CUIT N° 30-53044497-6) s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", (Expte. 56.707) ha resuelto proceder a la convocatoria de los interesados para el mejoramiento de la oferta realizada en estos obrados, por la suma de $ 500.000, más IVA sobre los bienes gravados si correspondieren, por la totalidad de bienes inmuebles, muebles y marcas de la fallida, conforme inventario existente en autos, los que podrán visitarse en Avda. Márquez Nro. 1261, de la localidad de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, del 16/02/04 al 27/02/04, de 15 a 16 hs. a) Los interesados deberán presentar las propuestas en Secretaría hasta el día 11/03/04, hasta las 10:30 hs. produciéndose sus aperturas a las 11 horas, del mismo día; pudiendo los oferentes que hubieren realizado su oferta en la forma prevista en el presente, mejorar la misma en la audiencia a celebrarse en Juzgado, sin límite, las que deberán formularse teniendo como mínimo el 5% de la base ($ 25.000) y se adjudicará a la más alta; b) Para la admisión de las propuestas, las que se presentarán en sobre cerrado, deberán contener los datos necesarios para la identificación del oferente acreditando en su caso la representación de aquél por quien actúa, y monto de la misma, adjuntando boleta de depósito ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín y como perteneciente a estos autos, el 10% del precio ofrecido en garantía de su oferta, c) El adjudicatario deberá integrar el precio en su totalidad dentro del 5to. día de consentida la resolución de adjudicación, sin necesidad de notificación alguna, la posesión se otorgará de inmediato contra el pago del precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y de pérdida de la garantía a favor de la quiebra; d) Los gastos que demande la transferencia de los bienes estarán a cargo del adjudicatario; e) La participación en el llamado a mejorar oferta importa el conocimiento de las actuaciones en su integridad por parte de los oferentes y la conformidad en la calidad de los bienes por los que se formulan ofertas, razón por la cual no se admitirá reclamo alguno; f) Ningún planteo que efectúen los oferentes producirá la suspensión de los plazos fijados, ni la postergación del plazo del pago del precio ofrecido; g) Comisión 6% a cargo del adquirente que se abonará en el plazo indicado en el punto c); consultas al Sr. Martillero designado Sr. Italo Argentino Cali; h) Las deudas por Impuestos, tasas y contribuciones que gravan los bienes con anterioridad a la entrega de posesión estarán a cargo de la masa, siendo a cargo del adjudicatario las posteriores. El presente será publicado, por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Nación y Pcia. de Buenos Aires, respectivamente y en el diario Tres de Febrero, sin necesidad de previo pago conforme lo dispone el Art. 89 de la Ley 24.522.

Gral. San Martín, 2 de febrero de 2004.
Paulo Alberto Maresca, secretario.
e. 10/2 N° 438.488 v. 11/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	30/12/2003	JULIO ALBERTO VILLALBA, D.N.I. Nº 10.182.646, de nacionalidad argentina, de quien se desconocen demás datos de filiación	5 PUBLICOS	Nº 76.848/03 - MALVERSACION DE CAUDALES
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	14/01/2004	JUAN CARLOS SAUCEDO	3	TENTATIVA DE HOMICIDIO

e. 9/2 N° 13 v. 13/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
28	142	MARIA RITA ACOSTA	15/01/2004	MARIO SAQUEN	3	HOMICIDIO

e. 9/2 N° 14 v. 11/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
3	110	MARIA CECILIA PERZAN	22/01/2004	JOSE ROBERTO CORNAGLIA, D.N.I. QUINTUPLICADO Nº 7.680.747	3	Nº 18.909/98 - ASOCIACION ILICITA
20	162	MARCELO A. MUFFATTI	03/02/2004	ANDRES LUIS YACACHURY ó YACACHURI, titular del D.N.I. 4.600.393	3	Nº 43.271/02 - ARTS. 200 Y 201 DEL CODIGO PENAL
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	29/12/2003	JORGE EDUARDO KAZAZIAN, D.N.I. Nº 16.936.963; ADRIAN GABRIEL MERLO, D.N.I. Nº 17.275.190; MARTA INES ALMADA, D.N.I. Nº 10.665.152; MARCELO ENRIQUE ZOCCHI y MARTA SUSANA PETROLO	3	Nº 74.977/97 - ESTAFAS REITERADAS

e. 10/2 N° 15 v. 16/2/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Publicación: Comienza: 9/2/2004 - Vence: 11/2/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	23/12/2003	BALLABIO, VICTOR JULIO Y GALETTI NELIDA OLINDA	11756
6	U	SILVIA CANTARINI	16/12/2003	LUISA LOUREIRO	41302
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	23/12/2003	AMALIA DOLORES GUGLIELMANA	15789
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	30/12/2003	AURELIO ZURRO	773
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	18/12/2003	RAUL HECTOR MARTINEZ	11763
22	U	FERNANDO L. SPANO	30/12/2003	FRESCO ALBERTO MARTIN	15787
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	16/12/2003	AVELLANEDA JULIO	41309
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	23/12/2003	HAYDEE LEONOR MAZZUCCHELLI	11762
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	30/12/2003	ALFRED MC DONALD Y FRANCISCA ALMANZA	11774
42	U	JUAN PEROZZIELO VIZIER	16/12/2003	MANGANIELLO Magdalena	15792
43		MAXIMILIANO L. CAIA	29/12/2003	Santiago Jose Grumelli	11757
45		MARISA S. SORINI	22/12/2003	Ines Elena DAVIDS	11786
54		JAVIER FERNANDEZ	02/02/2003	MARIA GRAÑA	15798
60		JAVIER SANTAMARIA	02/12/2003	RAUL JOSE LOMBARDO	11740
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	29/12/2003	NELIDA DEGIORGI	11752
65		ANA MARIA HIMSCHOOT	18/12/2003	Ernesto Severo Omar Aguilar	11780
67	U	MARTA ELENA FARIAS	23/12/2003	Petrona SILVA	11742
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	03/02/2004	BLANCA DE LOS SANTOS CODIGONI	11793
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	19/12/2003	MARIA LUCIA CARMONA	11790
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	19/12/2003	JUAN BERNARDO LORENZO PINA	11791
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/12/2003	ANTONIO CESAR BRELIO	15806
73		ALBERTO UGARTE	23/12/2003	OLGA CELSAMIRA OLIVERA	11792
73	U	ALBERTO UGARTE	18/12/2003	Nelida Rosa SPATOLA	11769
78	U	GUILLERMO ECHAGUE CULLEN	10/12/2003	GIOVANELLI VANDA	11755
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	30/12/2003	Noemi Pizarro	11747
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	17/12/2003	SARA CABUCHE	15799
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	18/12/2003	José Motta	11779
99		MARTA N. COCCIA	23/12/2003	NELIDA MARGARITA GONZALEZ y CESAR GONZALEZ	11732
99		MARTA N. COCCIA	18/11/2003	Mancebo, María Angélica	11733
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	02/02/2004	Rolando Satragno	11782
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	02/02/2004	MIRTA BEATRIZ SIMONETTI	11735
105	U	EDUARDO A. VILLANTE	02/02/2004	Eduardo Pippo	15800
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	30/12/2003	María Angelica MANZETTI	11741
107	U	JULIO C. BORDA	04/12/2003	MARIA MILAGROS FERRERO	41283
110		VIRGINIA SIMARI	29/12/2003	TABASCO, ADRIANA CLAUDIA	11739

e. 9/2 N° 21 v. 11/2/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/2/2004 - Vence: 12/2/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	09/12/2003	LUIS OSVALDO REPETTO	41396
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	14/12/2003	ALBERTO CANALETTI Y CATALINA LUISA LLULL de CANALETTI	11841
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	18/11/2003	LUIS MIGUEL DONATO Y MIGUELINA MELLE	41406
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	29/12/2003	VAZQUEZ JOSE PASCUAL	41367
24	U	MARIA LAURA RAGONI	02/02/2004	Lucia Daraio	11804
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	23/12/2003	Fermín Martínez	11830
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	19/11/2003	NELIDA PÉREZ	11807
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	30/12/2003	ANIBAL AMATO	11825
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	07/10/2003	Desiderio Villafañe, Juana Rosa Carrizo, Lorenza Rosa Villafañe y Delicia Nélid a Clotilde Villafañe	15863
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	30/12/2003	BENJAMIN SOLODUJIN	15845
32	U	JOSE BENITO FAJRE	23/12/2003	ROSARIO RODRÍGUEZ Y LIBRI JOSE	11827
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	20/11/2003	ADRIAN EDUARDO ALLARIA	11818
34	U	MARCELA R. DE LA FUENTE	22/12/2003	AURORA MUÑOZ	11829
37	U	GUSTAVO DANIELE	30/12/2003	TERESA JAIMOVICH	11796

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	03/02/2004	SIMONA MARIA JOSE PORAS	11836
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	23/12/2003	Florinda Elisa Elena SILEONI y Miguel STAROPOLI	11800
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	30/12/2003	Omar Lorenzo GHIGLIONE	11844
52		SILVIA N. DE PINTO	02/02/2004	PALADINO, María Luisa y Capparelli Alberto Luis	11847
52		SILVIA N. DE PINTO	04/02/2004	CLARA ROZENFARB	11851
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	17/12/2003	CARLOS BELLOCCHIO Y VICENTE BELLOCCHIO	11810
60		JAVIER SANTAMARIA	22/12/2003	ADELA ANA RAMALLO	11812
60	U	JAVIER SANTAMARIA	28/11/2003	HERMINIA VILLAMEL	15837
60	U	JAVIER SANTAMARIA	02/02/2004	JOSÉ ANTONIO PEREZ	11806
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	02/02/2004	Rodolfo Domingo CARBONE	15852
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	29/12/2003	DIEGUEZ CARLOS HECTOR	15865
63	U	JORGE E. BEADE	30/12/2003	PEREZ Eduardo Daniel	11813
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	29/12/2003	MERCEDES ALSINA	11833
67	U	MARTA ELENA FARIAS	30/12/2003	MARIA ANTONIA MORA	11820
67	U	MARTA ELENA FARIAS	30/12/2003	HORACIO ARAMAYO	11848
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	10/12/2003	Sara Lisenberg	41368
71		SUSANA A. NOVILE	17/12/2003	MARIA ESTHER MASSIMILLA	15821
71		SUSANA A. NOVILE	02/02/2004	VITO GIANNOCCARO	11803
74		JUAN A. CASAS	29/12/2003	JOSE SALVADOR	41394
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	29/12/2003	ANA MARIA VIGGIANI	41398
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	18/12/2003	Fanny BEIGELMAN	11802
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	04/02/2004	REYNOSO PAULO PEDRO	11816
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	15/09/2003	MARTA ANGELICA PERFUMO, LC 3.759.408	438.458
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	15/09/2003	SERGIO ANIBAL MARTINEZ, DNI 16.677.937	438.459
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	22/12/2003	ALBERTO NICOLAS ALLOCATI Y SARA EULALIA GONZALEZ	11822
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	04/02/2004	SANTIAGO LORENZO FERRANDO	15853
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	17/11/2003	DANIEL PEREZ Y VICTORIA ELVIRA SANJULIAN	11808
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	03/02/2004	GONZALO OTERO	11823
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	04/02/2004	ENRIQUE DRAJNUDEL Y LUISA LANGIER	41413

e. 10/2 N° 22 v. 12/2/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 3 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Díaz, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Marcela L. Alessandro, sito en Talcahuano N° 550, Piso 6to. Capital Federal, comunica por 2 días en autos "BLANCK TERESA c/QUESADA MARIA CRISTINA s/Ejec. Hipotecaria" - Exp. N° 21.935/00 (Reservado) que el Sr. martillero Raúl F. Barbotto, subastará el día 17/02/04 a las 13 hs., en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 (Corporación de Rrematadores) la U. F. N° 6, ubicada en el Piso 5to.; y Comp. "V" (Baulera) del Sub Suelo; del inmueble sito en Av. Del Libertador N° 5344 y N° 5346; y Soldado de la Independencia N° 1443 y N° 1445, entre Virrey Loreto y Zavala, Capital Federal, Matrícula 17-5450/6. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 61.333, Seña 25%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto de subasta. Título a fs. 7/14. Según constatación de Fs. 103; El bien posee entrada principal por Av. Del Libertador N° 5346, e identificado como Dto. 5; El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Galíndez, su esposa María Cristina Quesada, tres hijas y la suegra Nélida Manchini. El inmueble se encuentra en perfectas condiciones, con pisos de parquet en living-comedor en forma de "L" con frente a al Av. Libertador de aprox. 8 m. por 4 m. en un lado y 9 m. por el otro, con balcón sobre todo el frente. Los pisos de office y cocina son de baldosas cerámicas, y el resto alfombrado; Tiene una cocina comedor de 7 m x 3 m; lavadero de 3 m x 1,5 m habitación de servicio de 2 m x 2 m; un pasillo que comunica las habitaciones de 17 m. de largo; 4 dormitorios, dos al contrafrente sobre la calle Soldado de la Independencia con balcón, y dos al pozo de aire y luz; y dos baños. El estado de conservación es óptimo, con buen estado de pintura, con todos sus vidrios, herrajes y puertas en perfectas condiciones. Deudas: A.B.L.: al 11/06/02, Pda. 1607070 $ 7.241,82 (Fs. 133) y Pda. 1607084 $ 111,93 (Fs. 134); A.A.: al 10/06/02, Pda. 730040 $ 6.355,98 (Fs. 119) y Pda. 730054 $ 171,53 (Fs. 120); O.S.N.: al 05/06/02 Pda. 1607070 $ 1.540,33 (Fs. 114) y Pda. 1607084 sin deuda (Fs. 115) Expensas al 16/02/03 $ 38.897,77, según denuncia efectuada en autos a fs. 241, más sus actualizaciones. El valor de las expensas del mes de diciembre de 2003 fue de $ 504,51; La exhibición del bien se llevará a cabo los días 12 y 13 de febrero del año 2004, de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Subasta sujeta a la aprobación de la Sra. Juez que entiende en autos.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.

Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 10/2 N° 41.485 v. 11/2/2004

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 5 de Capital Federal, sito en Talcahuano 490, piso 2do., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "RAGOZZA, NORBERTO y Otro c/REYNA, RICARDO y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 32.571/98 que el martillero Eduardo Abel Espósito, procederá a subastar el día 19 de febrero de 2004 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en Cochabamba 3233/5, entre 24 de Noviembre y Sánchez de Loria, Capital Federal, matrícula FR 8-976. Nomenclatura Catastral Circunscripción 8; Sección 30; Manzana 35; Parcela 37. Superficie total 593 m2. Este bien, conforme constatación efectuada por Escribano (fs. 69) se ubica como Cochabamba 3233/3235, donde funciona un establecimiento geriátrico. En planta baja, posee un gran ambiente comedor y estar de 10 m. x 10 m. aprox., 7 habitaciones con baño privado, a las que se accede por un pasillo, una cocina de 7 x 35 m. contiguo a la cocina un patio de 22 x 4,5 m., al final del pasillo un patio de 7 x 22m. En la planta alta hay dos habitaciones de 4 x 3 m., un baño, un lavadero, un balcón terraza, en la planta alta hay un ambiente con baño, lavadero, y una pieza, todo en buen estado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 17 y 18 de febrero de 10 a 12 hs. Base $ 160.000 (fs. 397). Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en art. 133 del Código Procesal. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancia de deudas por Alumbrado, Barrido y Limpieza (fs. 388/9) por $ 27.836,72 más (fs. 391) $ 1031,85 al 4/04/03; en Aguas Argentinas (fs. 376/7) por $ 14.883,28 al 7/04/03; y en OSN (fs. 103) no tiene deuda al 23/08/99. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, a los 3 días del mes de febrero de 2004.

Gonzalo E. R. Martínez Alvarez, secretario.

e. 10/2 N° 41.490 v. 11/2/2004

N° 27

Juzgado Civil 27, Secretaría Unica, sito en Av. dDe los Inmigrantes 1950, 6° piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en el juicio "ALONSO LOPEZ, RAQUEL EMILIA s/Sucesión" Expte. N° 7313/95, que el martillero Jorge A. Galmarini rematará el día 27 de febrero de 2004 a las 11 horas en punto en la calle Pte. Perón 1233, Capital Federal, el departamento señado como U F. N° 55 letra "B" del piso 13 del edificio N° 15 con frente a la calle Soldado de la Frontera 4970/74/78/82 y 4986 del Barrio Gral. Savio Lugano I y II, Capital Federal, cuya superficie total es de 51,26 m2. Porcentual 1,68%. Consta de hall, living comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. Ocupa el Sr. Enrique Daniel Rumis y Señora, junto a sus 2 hijos menores, quien manifestó ser hijo de la Señora Isabel Alonso, propietaria del departamento. Base $ 15.000, contado. 30% de Seña, 3% de Comisión y 0,25% Ac. 10/99. Debe A.B.L. $ 1002,97 al 26/09/02; Aguas Arg. $ 1.928,81 al 26/09/02; O.S.N. sin deuda al 23/12/03 y Expensas comunes $ 450 al 12/06/01 con más un interés del 2% mensual. Asimismo se aclara que existe en autos copia simple de convenio extrajudicial suscripto por la Sra. Isabel Alonso, D.N.I. 12.805.891, acordando el pago de doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de $ 100 por un período de expensas anterior comprendido por los meses de febrero a septiembre de 2000, ambos inclusive, habiendo sido abonada hasta el 12 de junio de 2001, seis cuotas, quedando pendiente d e pago seis cuotas. Si el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, el comprador responderá porro ellas, a partir de la toma de posesión. En cuanto a las expensas adeudadas estarán en su totalidad a cargo del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 580 del C. Procesal. Exhibición: 23 y 24 de febrero de 2004 de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del ritual.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.

Soledad Calatayud, secretaria.

e. 10/2 N° 41.486 v. 11/2/2004

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, a cargo de la Dra. Delia Beatriz Inigo, Secretaría Unica, a mi cargo, en autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CASTEX 3437/39 C/K y L CONSTRUCCIONES S.A. s/EjecucionEjecución de Expensas", Expte. N° 70.619/02, hace saber por el término de dos días que el martillero Alberto F. Lafranconi, Pte. Perón 1143, 5° Of. "66" Buenos Aires, Tel. 01115-4414-0210, subastará el martes 17 de febrero de 2004 a las 10:00 hs. en punto, en la sede de la Corporación de Remtadores, sita en Pte. Perón 1233, una cochera desocupada en edificio de Castex 3437/39 entre Cavia y Salguero de esta Capital Federal, ubicada en el segundo piso, número 62, U.F. 62, con una superficie de 12,64 m2, Dominio 18-13480/62. Ad Corpus. Título en autos. Base: $ 5.000. Seña: 30%, Comisión: 3%, uso del salón: 0,25%. Todo efectivo en el acto de la subasta. Deudas por expensas al 28/05/03: $ 5.785,27; deuda municipal: $ 397,57 al 21/04/03; O.S.N.: fs. 116, sin deuda; Aguas Argentinas al 26/06/03: $ 2.926,02. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Exhibición libre. No procederá la compra en comisión (art. 598 - inc. 7° del CPCC) ni la cesión del mismo o cualuqiercualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Se hace saber que de conformidad con el Plenario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil dictado en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" del 18/02/99, de aplicación obligatoria (art. 303 del CPCC) "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas". No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de dos mil cuatro.

Sebastián Font, abogado, secretario.

NOTA: El presente edicto se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario "La Nación". Conste.

e. 10/2 N° 41.488 v. 11/2/2004

N° 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43 a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Cristina Espinosa de Benincasa, sito en la calle Uruguay N° 714, Entrepiso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "CONSORCIO PROPIETARIOS AVDA. CORRIENTES 2135/37/41 c/EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA K. E. S.R.L. s/Ejecución de Expensas" Expediente N° 111.140/2000 que el martillero Señor Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 19 de febrero de 2004 a las 10,40 en el Edificio de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gralla. Juan D. Perón N° 1233 de Capital FdederalFederal; el local sito en la calle Avda. Corrientes N° 2135/37/41 entre las calles Junín y Pte. José Evaristo Uriburu, Unidad 11, Planta Baja, Sótano y Entre Piso de Capital Federal, en regular estado de conservación, el mismo se encuentra desocupado. Nomenclatura Catastral: CircunscripcionCircunscripción 11, Sección 9, Manzana 54, Parcela 29, Matrícula 11-206/11. Superficie total 59 mts. con 19 dcm. 2dos. Porcentual 0,68 centésimas. Deudas: Fs. 119 A.A. al 02-10-02 $ 2698,35; Fs. 126 O.S.N. al 23-10-02 sin deudas; Fs. 132 A.B.L. al 24-10-02 $ 3.597,12; Fs. 180 Expensas de 01-91 al 10-10-03 $ 16.112. Se exhibe los días 16 y 17 de febrero de 2004 de 13 hs. a 14 hs. Base $ 15.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% de Acordada 24/00 de la C.S.J.N., todo al contado y en dinero en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.

María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 10/2 N° 41.494 v. 11/2/2004

N° 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 44, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5to. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "INVERSIONES ARGERICH S.R.L. c/BENITEZ, JORGE RUBEN s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo"

Expediente Nro. 44.143/02, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 19 de febrero de 2004 a las 13.20 hs. en el salón de ventas sito en la calle 373 Bis, nro. 3286, esquina a la calle 333, Partido de QuimesQuilmes, Provincia de Buenos Aires. Superficie 195 mts. 50 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. G, Manz. 13. Parc. 9. Matrícula 68.623. El inmueble constatado está situado en un barrio residencial y de casas bajas. Sobre el terreno se hallan construidas dos viviendas. Una de ellas consta de jardín en el frente con rejas, living-comedor con piso de cerámica, cocina, pequeño lavadero, patio, pasillo de distribución, un baño completo y dos dormitorios con placard, todo ello en muy buen estado de conservación. Por la calle Esquiú se accede a la otra vivienda, que consta de porch de ingreso, garage living-comedor, baño y cocina con lavadero. Por escalera se accede a la planta alta que consta de dos dormitorios, todo ello de construcción moderna y con algunos faltantes de terminación. En el acto de la constatación el inmueble se encontraba ocupado por la señora María A. Pereyra, quien se identificó con L.C. 3.308.521, manifestando ser la esposa del demandado y habitar la primera de las viviendas descriptas. También manifestó que la otra construcción es habitada por su hija llamada Claudia Edith Benitez, su yerno y dos nietos menores de edad (todos ausentes en el acto de constatación). Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: U$S 18.064,92. Seña 30%, Comisión 1,5%, Sellados de Ley. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate y a cargo del comprador. Deudas: O.S.N. al 7-4-03 fuera del radio de servicio fs. 121. Ministerio de Economía, Pcia. de Buenos Aires al 29-9-03 $ 1.900,50 fs. 176. Aguas Arg. al 29-9-03 $ 873,02 fs. 177. Municipalidad de Quilmes al 30-9-03 $ 3.911,10 fs. 178/180. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesiva providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios anteriores a la toma de posesión, y sí deberá hacerse cargo de las deudas de expensas (en virtud de la doctrina plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria"). No procederá la compra en comisión. Se deja constancia que el inmueble registra embargos judiciales. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 17 y 18 de febrero de 2004 de 10,00 a 12,00 hs.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 10/2 N° 41.480 v. 11/2/2004

N° 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62 de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5°, a cargo del Dr. José Edgardo Pellegrino, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días que en los autos caratulados "LOVAGLIO JOSE c/SCHILLER S.A. s/Ejecución de Alquileres" Expediente N° 117.066/99, que el martillero Juan Adolfo Fiori, rematará al contado y mejor postor, en pública subasta el día 23 de febrero de 2004, a las 13 horas en punto, en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Quintino Bocayuva 411/15, UF. 5, piso 1° "C" Capital Federal, 50% indivisa, Nomenclatura: Circ. 6, Sec. 36, Mz. 60, Matrícula 6-4114, porcentual 3,60 superficie total 29,05 m2., Unidad Complementaria Planta Sótano, porc. 2,36 cont. con respecto a 1/26 ava parte indivisa, consta de un living comedor, un dormitorio pasillo con placard, cocina a baño, en planta sótano: espacio Unidad Complementaria baulera. Estado de conservación: bueno. Ocupado, en virtud de contrato de locación por el señor Jorge Andrés López, DNI N° 21.763.595 y su pareja. Se exhibe los días 19 y 20 de febrero de 2004, en el horario de 15 a 17 horas. Base $ 13.800. Seña 30%, Comisión 3%, Aordada 24/00 de la CSJN. 0,25%, a cargo del comprador, en efectivo en el acto de la subasta, el saldo de precio deberá ser depositado indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación AregntinaArgentina, Sucursal Tribunales; caso cntrariocontrario, abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argenitna, desde el vencimiento de plazo antedicho y haasthasta la oportunidad prevista por el Art. 580 de la ley adjetiva. No procede la compra en comisión, el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal al firmar el Boleto de Compra-Venta, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificados en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P., conforme lo dispuesto por el Plenario de la CNAC. del 18/02/99, en los autos "Servicios Eficientes S.A.: c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria", exímese a los compradores en subasta del bien objeto del presente juicio al pago de las deudas que tuviere el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión del mismo, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Deudas. G. C. Bs. As. Rentas fs. 212 al 7/5/03 $ 158,67, Aguas Argentinas Fs. 211 al 7/5/03 $ 45,56. Expensas: No adeuda suma alguna.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 10/2 N° 41.476 v. 11/2/2004

N° 66

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Civil N° 66 a cargo interinamente del Dr. Daniel G. Alioto, Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 1°, de Capital Federal, hace saber que el martillero Edgardo García, Colegiado 764 CMLZ, subastará judicialmente el día 17 de febrero de 2004, a las 10.20 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, por haberse así ordenado en los autos "LEMA GRACIELA NORMA c/BARDONE ARMANDO HECTOR s/Ejecución Hipotecaria" al contado y al mejor postor el inmueble, sito en la calle 153 - Pizzurno N° 124 (entre las de 132 - Rodríguez Peña y 133 - Boedo) de la localidad de Bernal, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección Q, Manzana 10, Parcela 5, se trata de una propiedad en buen estado de conservación, compuesta por jardín, garaje pasante a cochera descubierta para otro coche, living comedor amplio, toilete, comedor diario, 3 dormitorios, gabinete de ducha, baño compartimentado, sala de máquinas, fondo libre, quincho con parrilla y un depto. al fondo, compuesto de living, comedor, dorm. cocina y baño, sobre lote de 10 mts. por 48 mts. superf. 480 m2., ocupada por el demandado, su esposa y su suegra. Base: $ 78.000. Seña 30%, comisión 3%, Sellado de boleto 1% y Arancel subasta 0,25% (Acordada 10/99 CSJN) todo en efectivo o cheque certificado, no se tomarán posturas inferiores a u$s 500 (Dólares estadounidenses quinientos) o su equivalente en pesos. El saldo de precio deberá ser cancelado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Deudas: Municipalidad $ 405,09 al 12-8-01 (fs. 60) y $ 627,17, al 31-7-01 (fs. 56/58). Aguas Arg $ 77,17 al 9-8-01 (fs. 61) e Imp. Inmob. $ 1.802,88 al 1-8-01 (fs. 54) OSN no presta servicios en la zona haciéndolo la Municipalidad a través de la ex Dir. Gral. de Serv. Sanitarios (Conf. Manifestación parte Actora a fs. 62) no corresp. que el adquirente en subasta afronte las deudas por imp., tasas y contrib., devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas (cf. Plenario de la Excma. Cám. Nac. de Ap. en lo Civil de fecha 18-2-99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hip.". El inmueble podrá ser visitado el día 16 de febrero de 2004 de 11 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión, ni la cesión de boleto, ni la indisponibilidad de los fondos en virtud de lo dispuesto por el art. 598 inc. 7 del CPCC.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Carmen Olga Pérez, secretaria.

e. 10/2 N° 11.886 v. 11/2/2004

N° 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6 de Capital Federal, a cargo del Juez Alberto J. Primero Narváez, comunica por dos días en autos "ROSSI ALBERTO ROQUE y Otro c/ACOSTA MARIA HAYDEE s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 67851/98 reservado, que el martillero Roberto M. Plorutti (4-8162054) rematará al contado y mejor postor, el día 26 de febrero 2004, a las 12.20 hs. (en punto) en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la parcela 108 bp, plano c-39-3-94. Nom. Catas.: IV, Rural, Parc. 108-bp, Matrícula 23.284 de Gral. Madariaga, Pcia. de Bs. As., el que según constatación realizada por el martillero se trata de una fracción de terreno con la edificación de un amplio salón restaurante, con el nombre de City Ranch, ubicado sobre la Colectora de Ruta N° 11, km 396 a 200 mts. de la localidad de Ostende, lindero al Aserradero Los Robles. Construcción de mampostería en una planta con cubierta a dos aguas de chapa de zinc, cabriadas de madera, pisos cerámicos y ventanales exteriores vidriados. Cuenta con un amplio salón, baños para ambos sexos y cocina. Sup. cta. aprox. 1200 m2. Estado general bueno. El inmueble se encuentra desocupado y en estado de abandono. Base $ 100.000. Seña 30%, Comisión 3% más IVA y 0,25% según Acordada 24/2000 de la C.S.J.N. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, mediante depósito de la Suc. Tribunales del Bco. de la Nación Argentina. El precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés, equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias, descuentos de documentos comerciales a 30 días. Ello en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los 30 días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. No procede la compra en comisión ni la cesión de Boleto, ni la indisponibilidad de los fondos. Registra deudas: Munic. de Gral. Madaragia fs. 203 $ 466,56, Rentas fs. 202 $ 127,37 al 01/03/03. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos, conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara del Fuero en plenario de fecha 19/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac" con excepción de las deudas que se registraren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Exhibición libremente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario Clarín.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.
José Luis González, secretario.

e. 10/2 N° 41.482 v. 11/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 8

Juzgado Nacional de Comercio N° 8 Sec. 16 comunica por cinco días en autos: "GULCHIN ALBERTO s/Quiebra Expte. 73.767", que el martillero Herman Blitz Katz (CUIT: 20-11635284-3), rematará el 18 de febrero de 2004, a las 8 hs. 40' en punto, en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, lo siguiente: 1°) La Unidad Funcional N° 7 Piso 1° del inmueble ubicado en la calle Tres Sargentos 422 de esta Capital. Sup. 52,33 mts. 2., Porcentual 8,65% (Ad. Corpus), Nm. Cat. Circ. 20 Sec. 3 M. 52 Parc. 17 Matrícula 20-177/7. Base $ 48.500.-, contado, mejor postor, seña 30%, comisión 3%, arancel derecho subasta 0,25%; 2°) Automotor marca Peugeot mod. 1986 Dominio VLQ 151. Base $ 2.000.- contado y mejor postor, Comisión 10%, arancel 0,25%, IVA s/precio final incluido. El saldo de precio del inmueble deberá ser abonado dentro quinto día de aprobado el remate conforme y bajo apercibimiento arts. 580 y 584 CPCC debiendo integrarse con los intereses calculados según tasa activa aplicada por el Bco. Nación Arg. en sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables mendualmente hasta el efectivo pago, haciéndose saber al comprador, que en caso de que por cualquier causa aunque no le fuera imputable no depositare en autos el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Párr. 2do. y 584. A los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble podrá el comprador optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Cód. Civil. Según informe del martillero, la unidad funcional se trata de un gran ambiente con amplio ventanal, con kichinette, y un entrepiso con baño, denotando falta de puntura desgastada por la acción del tiempo, encontrándose desocupada; en cuanto al automotor se encuentra en completo estado de abandono, sin funcionar con gomas desgastadas y deformadas y con la puntura muy deteriorada. Ambos bienes se venden en el estado en que se encuentran y serán exhibidos: Inmueble: días 11 y 12/2/04 de 13 a 14 hs., y el automotor: de Lunes a Viernes de 16 a 17 hs. en el garage "Parking Juramento" calle Juramento sin chapa municipal entre Nros. 1543 y 1563 de esta ciudad. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, haciéndole saber que se encuentra prohibida la compra en comisión.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 6/2 Nº 438.400 v. 12/2/2004

N° 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, sito en Callao 635, piso 5°, Capital, comunica por dos días en autos "GORFINKIEL BENJAMIN s/Quiebra s/Incidente de Venta" Expte.: 92475, que el día 17 de febrero de 2004 a partir de las 9.40 hs. en el Salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, la martillera Delia Estela Rovatí de Brown rematará al contado y al mejor postor un automotor marca Hyundai Elantra, 1.8 GLS año 1998, sedán 4 puertas, Dominio BWN 910, en el estado en que se encuentra y se exhibe libremente en el garage de la calle Montes de Oca 665, Capital, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado. Base $ 5.000 al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo. IVA que corresponda se cobrará al margen del precio de venta según la condición fiscal del adquirente que deberá aportar los elementos acreditantes de la misma. Los compradores deberán constituir domicilio en esta Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta tres días antes del fijado para la subasta en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Nac. de Apelac. en lo Comercial (Acord. del: 13/12/89, que podrán ser presentadas en el Tribunal o en el domicilio del martillero quien el día siguiente antes del horario fijado para su apertura los presentará en el Juzgado. En tal caso el Acuario procederá a la apertura de los sobres con dos días de anticipación al establecido para la subasta, a las 11 hs en presencia del martillero y de la sindicatura, quienes no podrán dejar de concurrir a ese efecto. Se seleccionará la mejor oferta, que servirá de nueva base, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Nota: Se deja constancia que el presente debe publicarse con carácter urgente.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 10/2 N° 41.506 v. 11/2/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 4° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "RENKA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación (Inmuebles)", Expte. Nro. 87.339, que los martilleros Juan Antonio Saráchaga y Luis Dorado Frers, rematarán el miércoles 25 de febrero de 2004, a las 8:40 hs., en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital), los siguientes inmuebles: 1. — El inmueble sito en la Avda. Santa Fe 849/51/53, 5to. Piso "2", entre Suipacha y Esmeralda, de esta Ciudad de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. 20, Secc. 3, Manz. 29, Parc. 12. Mat. 201822/12. Conforme constatación el edificio tiene entrada principal por el Nro. 851, y cuenta con dos ascensores, mediante los cuales se accede a la unidad a subastar identificada como 5to. Piso "2". La misma cuenta con hall de entrada, living comedor con unas medidas aproximadas de 6 x 4 mts., que cuenta con un placard, balcón a la Avda. Santa Fe, un dormitorio con unas medidas aproximadas de 3,5 x 2,5 mts., con vestidor, un baño completo, cocina, lavadero, baño de servicio. Se encuentra en buen estado de conservación y desocupado. 2. — La nuda propiedad de los inmuebles sitos en la calle Suipacha 1348/50/54, 8vo. Piso "A" y 9no. Piso, y Suipacha 1342/46, UF. 130 y 131, entre Juncal y Arroyo, de esta Ciudad de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. 20, Secc. 3, Manz. 24, Parc. 30 y 31. Mat. 20805/16, 201753/130 y 201753/131. Conforme constatación el edificio con entrada principal por el Nro. 1354 es de gran categoría. La unidad a subastar en su nuda propiedad está identificada como 8vo. Piso "A". Se trata de un duplex, dado que asimismo comprende el piso 9no. Cuenta con palier privado. En el 8vo. piso cuenta con hall de entrada y estar de 7 x 6 mts. aprox., un toilette de recepción, living de 8 x 4 mts. aprox., con hogar a leña, un comedor de similares medidas, ambos ambientes dan a la calle Suipacha. Cuenta con una cocina amplia con dos piletas de lavar, comedor diario, escritorio de 3 x 3 mts. aprox., lavadero amplio, con entrada de servicio. Posee dos escaleras internas que comunican al 9no. piso, el cual cuenta con dormitorio principal de 6 x 5 mts. aprox., vestidor, pasillo que comunica con un baño completo amplio de 4 x 3 mts. aprox., otro dormitorio, un escritorio, balcón terraza de grandes dimensiones con dos cerramientos de caña en ambos extremos, dependencia de servicio y un baño de servicio. En excelente estado de conservación. Las UF. 130 y 131 del inmueble sito en Suipacha 1342 son dos cocheras en buen estado de conservación. Los inmuebles se encuentran ocupados por el Dr. Iriarte, en su carácter de titular del usufructo de los mismos. Condiciones de Venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Bases: Inmueble punto 1: $ 60.000. Inmuebles punto 2 en block: $ 200.000. Seña: 30%. Comisión: 3% más IVA sobre 1/2 comisión. Acordada 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, e integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aproba-

ción de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre la ubicación del inmueble, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble, salvo en relación a lo adeudado por expensas que estarán a cargo del adquirente en la medida en que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. Exhibición: 20 y 23 de febrero de 2004, de 11 a 13 hs. para el inmueble sito en la Avda. Santa Fe 851, 5to. Piso "2", Ciudad de Buenos Aires, y los mismos días de 14 a 16 hs. para el inmueble sito en la calle Suipacha 1354, 8vo. Piso "A", y Suipacha 1342/46, UF. 130 y 131, de esta Ciudad.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Federico Güerri, secretario.

e. 9/2 N° 438.609 v. 13/2/2004

N° 14

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 14 a cargo de Dr. Angel O. Sala, Sec. 27 del Dr. Alberto Alemán, sito en Callao 635, piso 2°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "RODRIGUEZ CAEIRO, GONZALO s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Automotores" Expte. 93250 - CUIT 20-25131199-5, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el 26 de febrero de 2004, a las 9,00 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el automotor marca Volkswagen modelo Gol Cli año 1997, tipo sedán tres puertas, color rojo, dominio BJL 971, volante y llantas deportivas, buen estado general, base de $ 4.000. En el estado en que se encuentra y se exhibe, en efectivo al contado y mejor postor. Comisión: 10%, Arancel: 0,25%. IVA en caso de corresponder a cargo del comprador, quien constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal e indicar dentro del tercer día del remate el nombre de su eventual comitente conf. Art. 571 Código Procesal. Exhibe 23 y 24 de febrero 13 a 15 hs. en San Blas 1770, Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 10/2 N° 438.489 v. 11/2/2004

N° 18

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 8, Sec. N° 35, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 3°, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/GALEANO, EDUARDO OSCAR y Otros s/Ejec. Prendaria", Expte. N° 045.089, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) el 18 de febrero de 2004 a las 10:40 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233 Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor marca Peugeot Parpaddaa/2001 (según informe de dominio) tipo Rural 2/3 puertas, motor Peugeot N° 10DXBE0007194, chasis Peugeot N° 8 AD5FWJZE1G008372, dominio DPT 319. Base: $ 16.000. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas: $ 198,38 al 06/11/2003 (fs. 74). El comprador en subasta debe recibir libre de todo gravamen. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/5 del Regl. del Fuero hasta las 12 hs. del día 17/02/2004, que se abrirán a las 12:30 hs. del mismo día. Para el caso que la compra se realizara en comisión, deberá estarse a lo previsto por el CPCCN: 571. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en La Plata N° 1380 (e/Ayacucho y Chacabuco) San Fernando, Bs. As.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 10/2 N° 41.484 v. 11/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso de la Capital Federal, comunica por dos días en autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/BENEDETTI, MARIO LUIS y Otra s/Ejecutivo", Expte. N° 33.009 R que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 16 de febrero de 2004 a las 11.20 hs. en punto en el salón de remates de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la Ciudad de Ituzaingó, Ptdo. de Morón, Prov. de Bs. As. , con frente a la calle Gomensoro N° 61, entre Veinticuatro de Octubre y Av. Rivadavia, edificado en Lote de terreno señalado con el N° 15 de la Manz. 52 - Nom. Cat. Circ. II; Secc. C; Manz. 155; Parc. 15 Inscrip. Dominio Ptdo. 101 - Tipo M-n° 64.387 Matrícula 3772 - Partido 136 - Partida 31-8, Mide: 10.00 mts. de frente por 40,60 mts. de fondo, superficie total 406,00 m2. Se encuentra ocupado por el Sr. Mario Beneditti y su hijo Guillermo Fabián con su esposa. La propiedad consta de pequeño jardín al frente y entrada para auto con portón de acceso descubierto, un amplio jardín al fondo. Lo edificado consta de living-comedor, tres dormitorios, pisos con base de cemento y alfombrados, dos baños completos, cocina-comedor, piso de cerámica, en buenas condiciones de uso y conservación. Sin Base Seña 30%, Comisión 3%. Sellado de Ley 0,05 por mil, Acordada 24/00, 0,25%, en dinero efectivo o cheque certificado, en el acto de la subasta y al mejor postor, siendo la venta ad-corpus. Adeuda: fs. 144/145. Direc. Prov. Rentas $ 51,31 y $ 1.104,71 al 28/4/99 y fs. 159 vta. Municip. de Morón $ 6.197,14 al 26/04/99. De conformidad con lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero, hácese saber que se aceptarán ofertas a la fecha hasta la cual se podrán presentar las mismas, es el día 13 de febrero de 2004 a las 12 hs., procediéndose a la apertura de las mismas a las 12,30 hs. del mismo día. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del CPCC y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: 12 y 13 de febrero de 2004 de 13 a 15 hs.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 10/2 N° 41.521 v. 11/2/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44, con sede en M. T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "JAGOE RAUL c/FONTAN LILIANA DEL CARMEN MEN s/Ejecutivo s/Reconstrucción" (Expte. 042726 Reservado) que la martillera Paula Gourdy Allende (CUIT 27-12076632-0) rematará Tte. Gral. Perón 1233 de Capital el día 18 de febrero de 2004 a las 11:00 hs. las unidades funcionales 00-03, 00-05 y 00-06 situados en Av. Rivadavia 16.168/72/74/76/78/80 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires. El local N° 6 se encuentra ocupado por el Sr. Luis Alberto Fernández quien exhibió Boleto de Compraventa. Funciona una peluquería y tiene 2.97 mts. x 5,90 mts. Deudas: Rentas: $ 926,44 Munic.: $ 2010,03 + $ 716,08. A. A.: $ 3751,39. Expensas: $ 147. El local N° 5 está alquilado por el Sr. Carlos Díaz y tiene 5.90 mts. x 3.00 mts. Deudas: Rentas: $ 1148,84. Munic.: $ 2086,76 A. A.: $ 4448,01. Expensas: $ 1267,16. El local N° 3 está anexado a otros dos locales. Ocupado por el dueño de los locales Sr. Ernesto Schettino. tiene 5.90 mts. x 3.00 mts. Deudas: Rentas: $ 1272,34. Munic.: $ 2128,99 + 358,04 A. A.: $ 4515,31. Expensas: $ 4083,44. Las deudas son a setiembre de 2003. Al contado, mejor postor. Base $ 6000 c/local. Seña 30%, Comisión 3% - IVA s/Comisión, Arancel de subastas: 0,25%. Sellado de Ley. Se hace saber por el art. 162 del Reg. del Fuero se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior de la subasta. A igualdad de ofertas se tomará la presentada con anterioridad. El adquirente deberá depositar el saldo dentro del 3° día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación. Exhibición: 12 y 13 de febrero de 10 hs. a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 10/2 N° 41.493 v. 11/2/2004

Juzgado en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "YANOV, EDUARDO RAUL s/Quiebra", Expte. 42423, (CUIT 20-05538833-5) que el martillero Enrique Re (CUIT 20-04378934-2) rematará el 26 (veintiseis) de febrero de 2004, a las 12 hs., en punto, en la calle Tte, Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en Pasaje Galileo 2451, entre Dorrego y Edison, Localidad Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. J, Manz. 630, Parc. 4, Terreno: 8,66m. por 28m. de fondo. Sup. 242,48 m2. Según informe del martillero, obrante en autos a fs. 630, se trata de un chalet de dos plantas, consta en Planta Baja de entrada de coche con rejas, living comedor con hogar a leña, 1 toilette, cocina y comedor diario. Pileta de natación, quincho con parrilla. En planta alta 3 dormitorios con placard, 1 baño principal y 1 baño con ducha, 1 habitación en altillo, con techo de madera. Tiene calefacción central. En normal estado de conservación. Conforme acta de constatación de fs. 624/5, se encuentra ocupado por la esposa del Fallido, Sra. Gabriela Walser y sus 2 hijos. Se exhibe los días 20 y 23 de febrero, de 16 a 18 hs. Se subasta en el estado en que se encuentra en exhibición. Base $ 120.000 al contado, y al mejor postor, Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acord. CSJN 0,25% y sellado boleto 1%, en efectivo en el acto del remate. No se admite la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio en la cuenta de autos, dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento dispuesto por el art. 584 del CPCCN. Se admiten ofertas bajo sobre, en los términos del art. 104.5 del reglamento del fuero, hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta. Con respecto a las deudas por impuestos son únicamente a cargo del adquirente los devengados a partir de la toma de posesión.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
Alejandro Mata, secretario.

e. 9/2 N° 438.376 v. 13/2/2004

N° 23

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 23 de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 37, de la Dra. Stella M. Timpanelli, Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días, en autos: "FONTANA ROSA DEL CARMEN s/Quiebra" Exp. N° 32.883, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3) rematará el 26 de febrero de 2004 a las 8,20 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en el Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, designado según plano 32-36-72, lugar "La Colorada" como lote N° 7 de la quinta 36; Nom. Cat.: Circ. II - Sec. Z - Quinta 36 - Parc. 7.- Matrícula: 52.567.- Título: Fs. 489/491. Se trata de una casa de 4 ambientes edificada en ladrillo hueco, sin revocar, con frente a la calle Río Pilcomayo esquina Lourdes, Barrio "5 de enero". Ocupada. Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 3.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna; en caso de ser declarado postor remiso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 del Cód. Proc). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. El impuesto del art. 7 de la ley 23.905 estará a cargo del comprador, no está incluido en el precio, y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo al art. 570 del CPCCN y 212 de la ley de concursos y art. 104 del Reglamento del Fuero se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que serán abiertas a las 12,30 hs. del mismo día. Rosa del Carmen Fontana: L.C. 4.221.982. Exhibición: 23 y 24 de febrero de 2004, de 10,30 a 12 horas. Más información ver el expediente.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 9/2 N° 438.392 v. 13/2/2004

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital, comunica por dos días en los autos "ROZENCWAIG DAVID s/Quiebra" Expte. 33416 que el martillero Delia Estela Rovati de Brown rematará el día 17 de febrero de 2004 a las 9:00 hs. en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, los siguientes bienes pertenecientes a la fallida: 1 sillón de madera de tres cuerpos; 1 equipo de audio marca Pioneer modelo x-r-p 500 con 2 parlantes; 2 sillones de un cuerpo de madera con apoya brazos; 1 escritorio; 1 silla de color blanco; 1 televisor de 20 pulgadas marca Grundig sin número visible; 1 televisor de 28 pulgadas marca Sony sin número visible; 1 lavarropas marca Candy sin número visible; 1 secarropas marca Surrey sin número visible; 1 horno microondas marca BGH modelo Liptton, sin número visible Sin base, más IVA y Comisión 10%, Arancel 0,25% al contado y al mejor postor. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los bienes en calle Hualfin 1150, 1° piso, dpto. 7, Capital, el día 12 de febrero de 2004 de 15:00 a 16.00 hs.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Santiago Medina, secretario.

e. 10/2 N° 11.875 v. 11/2/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, con asiento en Av. Callao 635, Piso 1° de esta ciudad, comunica por dos días en autos "EMPRESA CONTRUCTORA NATALIO FAINGOLD S.A. s/Quiebra" Expte. 10.610, que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (4827-2858/59) rematará el 10 de marzo de 2004 las 12.00 hs. en punto en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, 1/3 indiviso del inmueble de propiedad de la fallida ubicado en la ciudad de Cipolletti, Prov. de Río Negro, sobre la Ruta Nacional N° 22, s/n esq. Estado de Israel s/n, con una superficie de terreno de 15.655,50 m2 y 317,00 m. de frente a la mencionada ruta. Nom. Cat.: DC. 03, C.1, S. J., Qta. 17, Parc. 7. De acuerdo con las constancias del expediente se trata de una fracción urbana que cuenta con diversas construcciones, viviendas, tinglado depósitos, sanitarios, perímetro delimitado por alambrado olímpico con postes de cemento y con redes de agua, gas y electricidad (fs. 8281/82). Base: $ 40.000 Ad-corpus, al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% más IVA; sellado de ley; arancel de la CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas: Municipalidad $ 27.342,26 al 12/9/01 (fs. 8267); Rentas $ 4.682,60 al 3/9/01 (fs. 8273); Aguas Rionegrinas $ 12,10 al 10/9/01 (fs. 8275). Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberá presentarse a verificar sus créditos (art. 132 L/C); y las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 264 - 240 LC); y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente serán a su cargo. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, Sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, traslación dominial, escrituraciones etc.) estarán a cargo exclusivamente de los compradores. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni de intimación Art. 580 y 584 CPCC. Ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la subasta. Atento que la ocupante del inmueble Sra. Estela María Luz Lozada manifestó haber sido autorizada para habitar la vivienda por el Sr. Natalio Faingold para quien trabajó como empleada doméstica (fs. 6612/13) y que la misma carece de derecho a locar el mismo a terceros, los ocupantes del inmueble fueron declarados intrusos. Exhibición los días 5 y 6 de marzo de 2004 de 10.00 a 12.00 hs. Informes en Secretaría o en las oficinas del martillero Medrano 1777, esq. Paraguay, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Mariel Dermardirossian, secretaria.

e. 10/2 N° 438.607 v. 11/2/2004

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO VERDE

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal, Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término tres (3) días que los autos caratulados "Partido Verde s/Solicita reconocimiento distrito Capital Federal" expte. N° 1287/03 se ha dictado la siguiente Resolución: "///nos Aires, 2 de febrero de 2004. ...Notifíquese a los partido reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal la denominación "Partido Verde", y el símbolo, obrante a fs. 18/19 que fuera adoptado por la entidad de autos con fecha 13 de diciembre de 2003, a los efectos de la oposiciones que pudieran formular (art. 14 Ley 23.298).

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días con la denominación pretendida (conf. art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)". Descripción del símbolo: Consta de un rectángulo en posición vertical con fondo de color verde. En su parte superior un sol color naranja, y en su parte inferior en letras blancas las palabras "Partido Verde. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral

e. 10/2 N° 438.439 v. 12/2/2004